

# MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



## **BOLETIN OFICIAL N° 693**

**2da. quincena JUNIO DE 2005.**

**Publicado el 10 de Agosto de 2005**

**BOLETIN OFICIAL N° 693**  
**2da. QUINCENA DE JUNIO DE 2.005**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
**DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION**

**AUTORIDADES MUNICIPALES**

<b>INTENDENTE MUNICIPAL:</b>	Dr. Angel Gustavo Posse
Secretario General de Gobierno y Administración:	Lic. Héctor A. Prassel
Subsecretario General de Gobierno y Administración:	Dr. Ricardo José M. Rivas
Secretario de Desarrollo Social:	Sr. Mario S. Alonso
Secretario de Salud Pública:	Dr. Gustavo César Hirsch
Secretario de Obras Públicas:	Ing. Bernardo Landivar
Subsecretario a/c de la Secretaría de O. Públicas.	Arq. Fernando Romero
Secretario de Planeamiento:	Dr. Carlos Prassel
Secretario de Registros Urbanos Tránsito y Cuidados Comunitarios	Sra. Amabella Erlinda Leonhardt
Secretario de Servicios Públicos:	Sr. Alberto Trípoli
Secretario de Producción y Defensa del Consumidor:	Lic. Pablo Chamatropulos
Secretario Privado:	Sr. Juan Carlos Canal

**CONTENIDO DE ESTE NUMERO**

ORDENANZAS	<b>8093</b>	A	<b>8094</b>
DECRETOS	<b>1318</b>	A	<b>1485</b>
RESOLUCIONES SRUTyCC	<b>385</b>	A	<b>441</b>
RESOLUCIONES (Obras Particulares)	<b>185</b>	A	<b>200</b>
RESOLUCIONES S.G.G.y A	<b>774</b>	A	<b>898</b>
RESOLUCIONES PERSONAL	<b>289</b>	A	<b>341</b>
RESOLUCIONES SSP	<b>401</b>	A	<b>439</b>
RESOLUCIONES O. PUBLICAS	<b>63</b>	A	<b>69</b>

## **CONTENIDO**

**ORDENANZA: 8093 CONVALIDACIONES – Convenio Incucaí**

**ORDENANZA: 8094 REGLAMENTACIONES VARIAS – Tránsito – Conducción  
Motos y Motonetas.**

Ref. Expte. N° 12364-H-2004.-

SAN ISIDRO, 16 de junio de 2005.-

Al Sr. Intendente Municipal  
**Dr. Gustavo Angel Posse**

S / D

**PROMULGADO POR  
D.T.O N° 1388  
24 de Junio de 2005**

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su SEPTIMA REUNION - SEXTA SESION ORDINARIA de fecha 15 de junio de 2005, ha sancionado la ORDENANZA N° 8093, cuyo texto transcribo a continuación:

**ORDENANZA N° 8093**

CONVALIDACIONES  
Convenio INCUCAI

ARTICULO 1°.- Convalídase el Convenio suscripto entre el Instituto Nacional Central Unico Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) y el Centro Asistencial “Hospital Central Municipal de San Isidro” mediante el cual el Centro Asistencial acepta brindar al INCUCAI un espacio destinado al Registro Nacional de Donantes Voluntarios de Células Progenitoras Hematopoyéticas dentro del Servicio de Hemoterapia.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b.

**JOSÉ MARIA AMADO**  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro



**CARLOS A. IRIARTE**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro

Ref. Expte. N° 2409-D-2005.-

SAN ISIDRO, 16 de junio de 2005.-

Al Sr. Intendente Municipal  
**Dr. Gustavo Angel Posse**

S / D

**PROMULGADA POR  
D.T.O N° 1375  
22 de Junio de 2005**

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su SEPTIMA REUNION - SEXTA SESION ORDINARIA de fecha 15 de junio de 2005, ha sancionado la ORDENANZA N° 8094, cuyo texto transcribo a continuación:

#### **ORDENANZA N° 8094**

##### **REGLAMENTACIONES VARIAS - TRANSITO Conducción Motos y Motonetas**

ARTICULO 1°.- Convalidase lo actuado mediante Decreto N° 551 de fecha 11 de Marzo de 2005, por el cual se incorpora texto como Artículo 115° bis de la Ordenanza N° 5182, relacionado con la circulación de ciclomotores o motocicletas utilizadas para el Servicio de entrega a domicilio para comercios del Municipio.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b.

**JOSÉ MARIA AMADO**  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro



**CARLOS A. IRIARTE**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro

SAN ISIDRO, 16 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1318**

VISTO lo expuesto en la nota obrante a fojas 1  
por HOLOS San Isidro; y

Considerando:

QUE dicha entidad da cuenta de la realización  
del II Congreso de Counseling de las Américas, Encuentros y Transformaciones, las que se  
llevarán a cabo el 27 de noviembre del corriente, en la Ciudad de Maracaibo, Venezuela;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y  
promueve estas iniciativas, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo  
pertinente, auspiciando dicho evento en las disposiciones del Grado I,

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase de interés municipal la realización del II Congreso de  
\*\*\*\*\* Counseling de las Américas, Encuentros y Transformaciones, las que se  
llevarán a cabo el 27 de noviembre del corriente, en la Ciudad de Maracaibo, Venezuela.-

ARTICULO 2do.- Déjase establecido que el presente halla encuadre en las disposiciones del  
\*\*\*\*\* Grado I.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 16 de Junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1319**

VISTO lo informado por la Oficina de Control de Asistencia de la Dirección General de Personal; y

Considerando:

QUE se produjo el fallecimiento de la agente Liliana Mabel CAÑELLAS –Legajo nro. 18.005-, el día 25 de abril de 2005;

QUE en virtud de ello, y atento a lo establecido en el Artículo 11°, inc c) de la Ley 11.757 –Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires-, corresponde dar por concluida la relación de empleo con la administración Municipal de la agente antes mencionada, a partir de la fecha citada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dése por concluida la relación de empleo con la administración municipal, \*\*\*\*\* -conforme el Artículo 11°, inc c) de la Ley 11.757 –Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires-, de la agente Liliana Mabel CAÑELLAS –Legajo nro. 18.005-, M.I. 13.180.199, Clase 1959, a partir del 25 de abril de 2005, con categoría 06 (C2-F1-P5-1.1.1.1.A:5.C:VI) y funciones administrativas, en la Delegación General de Beccar, atento a su fallecimiento.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley \*\*\*\*\* nro. 11.757 no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 16 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 3 2 0**

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza nro. 7854, reglamentada por decreto Nro. 2311/2002; y

Considerando:

QUE el día 20 de mayo de 2005 se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Pública Claudia Alejandra Rebagliati, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente al mes de marzo de 2005;

QUE resultó favorecido con el primer premio la cuenta número 127.127;

QUE la peticionante de fojas , Silvia Beatriz PALLONE, justifica su carácter de beneficiaria en los términos del artículo 2do. de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarle el premio referido en primer término de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), el que será aumentado en un cincuenta por ciento (50%), atento encontrarse al día con el pago de la Tasa, cumpliendo el requisito exigido por el artículo 6to. de la Ordenanza mencionada;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase el primer premio establecido por la Ordenanza Nro. 7854 a \*\*\*\*\* Silvia Beatriz PALLONE (DNI. N° 17.659.180), en orden al inmueble sito en Chile N° 32 de la ciudad de San Isidro, denominado catastralmente como: Circ. I- Secc. B- Manz. 88 - Parcela 2m, Polígono 14012, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 127.127, el que se verá incrementado en el porcentaje establecido por el artículo 6° de esa normativa, por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000).-

////



////

ARTICULO 2do.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder  
\*\*\*\*\* al pago del premio.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-  
\*\*\*\*\* sente, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente Partida  
del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 16 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 3 2 1**

VISTO la nota de la Dirección General de Personal, obrante a foja 1; y

Considerando:

QUE el Doctor Walter Fernando PEREZ (Legajo N° 52.283), con funciones de Director General, en la Dirección General de Compras, oportunamente fue incluido en los alcances de la Bonificación por Mayor Dedicación Horaria;

QUE el cumplimiento de sus funciones, le demandan una disposición de carácter permanente,

QUE en virtud de lo expuesto, se deberá excluir al mencionado agente de los alcances del artículo 13° e incluirlo en los alcances del artículo 14° (Bonificación por Disposición Permanente), ambos de la Ordenanza N° 8.048, a partir del 1° de junio de 2005,

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exclúyese a partir del 1° de junio de 2005, al Dr. Walter Fernando PEREZ \*\*\*\*\* (Legajo N° 52.283), de los alcances del artículo 13° (Bonificación por Mayor Dedicación Horaria), e incluirlo en los alcances del artículo 14° (Bonificación por Disposición Permanente), ambos de la Ordenanza N° 8.048.-

ARTICULO 2.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 16 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 3 2 2**

VISTO el reclamo efectuado por Josefina MARTINEZ CAMPOS, referente a los daños sufridos en su propiedad ubicada en Avda. del Libertador N° 15145 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, por la caída de un árbol que se encontraba ubicado en la vía pública sobre el techo del portón de entrada; ocurrida el 09 de febrero del corriente año; y

Considerando:

QUE a fojas 8, la reclamante presenta presupuesto por la reparación del daño, por un monto de (\$ 3.000,00) y a fs. 9 otro por un monto de (\$ 3.250);

QUE a fojas 24 la Dirección General de Compras informa que el presupuesto de fs. 8 se adecua a los valores de mercado;

QUE a fojas 25 obra Dictamen N° 6530 de la Asesoría Legal Municipal donde expresa que corresponde hacer lugar al reclamo;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por la precitada Dependencia, por lo que procede dictar el pertinente acto administrativo disponiendo el pago de (\$ 3.000,00) por todo concepto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-Abónese a la señora Josefina MARTINEZ CAMPOS (DNI. N° \*\*\*\*\* 93.733.750) domiciliada en Avda. del Libertador N° 15145 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) por todo concepto, por los daños sufridos en su propiedad. Debiendo otorgar el pertinente recibo dejando constancia que nada tiene que reclamar por el hecho motivo de autos.-

////

////

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 16 de Junio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 3 2 3**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la naturaleza de los hechos de que se da cuenta precedentemente hace necesario ordenar la instrucción de sumario administrativo, con el objeto de determinar las responsabilidades emergentes de ellos;

QUE, adoptada que fuera la decisión en tal sentido, corresponde designar al instructor sumariante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, instrúyase sumario  
\*\*\*\*\* administrativo, a los efectos de determinar las responsabilidades que  
pudieran emerger de los hechos de que se da cuenta en este expediente Nro. 6318-S-2005-

ARTICULO 2do.- Designase instructor sumariante al Dr. Luis Alberto PASTOR.-

ARTICULO 3ro.- El presente sumario deberá tener resolución definitiva dentro de los  
\*\*\*\*\* sesenta (60) días siguientes a la recepción del presente cuerpo  
instrumental por la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese..-

A.P.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 16 de Junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1324**

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza nro. 7854, reglamentada por decreto Nro. 2311/2002; y

Considerando:

QUE el día 20 de mayo del año en curso se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Claudia Alejandra Rebagliati, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente a la cuota 2 A, año 2005;

QUE resultó favorecido con el tercer premio la cuenta número 390.736;

QUE el peticionante de fojas 1, Andrea Paulina Rivero, justifica su carácter de beneficiario en los términos del artículo 2do. de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarles el premio referido de CINCO MIL (\$ 5.000), sin el acrecentamiento del 50% de dicha suma por poseer deuda a la fecha del sorteo;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase el tercer premio establecido por la Ordenanza nro. 7854 a  
\*\*\*\*\* Andrea Paulina Rivero, en orden al inmueble ubicado en Edison 622 de Martínez, Cuenta Corriente Nro. 390.736, por la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), sin el acrecentamiento del 50% de dicha suma por poseer deuda a la fecha del sorteo.-

ARTICULO 2do.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder  
\*\*\*\*\* al pago del premio.-

////

////

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el  
\*\*\*\*\* presente, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente  
Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 16 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1325**

VISTO la nota obrante a fojas 1, emitida por la Subdirección de Jubilaciones y Pensiones de la Dirección General de Personal; y

Considerando:

QUE la agente Selva Rosario ROMERO (Legajo N° 15610), quien cumple funciones en el Hospital Central de San Isidro, se encuentra en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios;

QUE resulta aconsejable no desnaturalizar los principios que inspiran la legislación previsional, tendientes a garantizar a todo trabajador que haya cumplido determinados tiempos de edad y servicios el beneficio jubilatorio correspondiente;

QUE el artículo 11° inciso i) de la Ley N° 11.757, faculta al Departamento Ejecutivo a decretar el cese del agente municipal a partir del momento en que haya alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las leyes jubilatorias;

QUE la situación descripta anteriormente, demuestra que la agente Selva Rosario ROMERO, ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la Ley N° 9.650, accediendo así al beneficio jubilatorio, y permitiendo disponer el cese del agente en cuestión a partir del 1° de Julio de 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dispónese el cese a partir del 1° de Julio de 2005, de la agente Selva  
\*\*\*\*\* Rosario ROMERO (Legajo N° 15610), M.I. N° 4.171.487, Clase 1940, conforme lo establece el artículo 11° inciso i) de la Ley N° 11.757, con categoría 06 (C2-F2-P1-1.1.1.1.A:7.C:V.), con funciones de Mucama en el Hospital Central de San Isidro, atento a acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,  
\*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

///



////

ARTICULO 3°.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al  
\*\*\*\*\* plazo estipulado, fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 4°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la  
\*\*\*\*\* Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este municipio de la  
Constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 5°.- Regístrese.- Publíquese y Comuníquese al Instituto de Previsión Social  
\*\*\*\*\* de la Provincia de Buenos Aires con remisión de un ejemplar del presente.-

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 16 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1326**

VISTO la nota obrante a fojas 1 emitida por la Subdirección de Jubilaciones y Pensiones de la Dirección General de Personal; y

Considerando:

QUE el agente Antonio Rufino MACIAS (Legajo N° 13147), quien cumple funciones en el Campo N° 4, dependiente de la Dirección General de Deportes, se encuentra en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios;

QUE resulta aconsejable no desnaturalizar los principios que inspiran la legislación previsional, tendientes a garantizar a todo trabajador que haya cumplido determinados tiempos de edad y servicios el beneficio jubilatorio correspondiente;

QUE el artículo 11° inciso i) de la Ley N° 11.757, faculta al Departamento Ejecutivo a decretar el cese del agente municipal a partir del momento en que haya alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las leyes jubilatorias;

QUE la situación descripta anteriormente, demuestra que el agente Antonio Rufino MACIAS, ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la Ley N° 9.650, accediendo así al beneficio jubilatorio, y permitiendo disponer el cese del agente en cuestión a partir del 1° de Julio de 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dispónese el cese a partir del 1° de Julio de 2005, del agente Antonio \*\*\*\*\* Rufino MACIAS (Legajo N° 13147), M.I. N° 7.058.220, Clase 1935, conforme lo establece el artículo 11° inciso i) de la Ley N° 11.757, con categoría 09 (C2-F1-P3-1.1.1.1.A:6.C:II.), con funciones de Maestranza en el Campo N° 4, dependiente de la Dirección General de Deportes, atento a acogerse a los beneficios jubilatorios.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, \*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

////

////

ARTICULO 3°.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al  
\*\*\*\*\* plazo estipulado, fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 4°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la  
\*\*\*\*\* Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este municipio de la  
Constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 17 de Junio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 3 2 7**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la naturaleza de los hechos de que se da cuenta precedentemente hace necesario ordenar la instrucción de sumario administrativo, con el objeto de determinar las responsabilidades emergentes de ellos;

QUE, adoptada que fuera la decisión en tal sentido, corresponde designar al instructor sumariante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, instrúyase sumario \*\*\*\*\* administrativo, a los efectos de determinar las responsabilidades que pudieran emerger de los hechos de que se da cuenta en este expediente Nro. 2995-P-2005-

ARTICULO 2do.- Designase instructor sumariante al Dr. Luis Alberto PASTOR.-

ARTICULO 3ro.- El presente sumario deberá tener resolución definitiva dentro de los \*\*\*\*\* sesenta (60) días siguientes a la recepción del presente cuerpo instrumental por la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese..-

A.P.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 17 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1328**

VISTO lo solicitado en autos por la Sra. Patricia Padilla, respecto de la devolución del pago abonado en demasía en concepto de Tasa por Patente de Autos, período 2004-1, cuenta corriente B2149239; y

Considerando:

QUE la Dirección General de Rentas aconseja acceder a lo solicitado, reintegrando a la recurrente la suma de \$ 25,50, por duplicidad de pago;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Reintégrese a Patricia Inés Padilla, con domicilio en M. Güemes 1766, \*\*\*\*\* Vicente López, la suma de PESOS VEINTICINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 25,50), abonados en concepto de Tasa por Patente de Autos, período 2004-1, cuenta corriente B2149239, por duplicidad de pago.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 17 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 3 2 9**

VISTO, la nota obrante a foja 1, emitida por la Sub-Dirección de Jubilaciones y Pensiones de la Dirección General de Personal; y Considerando:

QUE la agente Josefa RETAMAR (Legajo N° 51156), quien cumple funciones en el Hospital Central de San Isidro, se encuentra en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios;

QUE resulta aconsejable no desnaturalizar los principios que inspiran la legislación previsional, tendientes a garantizar a todo trabajador que haya cumplido determinados tiempos de edad y servicios el beneficio jubilatorio correspondiente;

QUE el artículo 11° inciso i) de la Ley N° 11.757, faculta al Departamento Ejecutivo a decretar el cese del agente municipal a partir del momento en que haya alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las leyes jubilatorias;

QUE la situación descripta anteriormente, demuestra que la agente Josefa RETAMAR, ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la Ley N° 9.650, accediendo así al beneficio jubilatorio, y permitiendo disponer el cese del agente en cuestión a partir del 1° de Julio de 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULOS 1°.-Dispónese el cese a partir del 1° de Julio de 2005, a la agente Josefa \*\*\*\*\* RETAMAR (Legajo N° 51156), M.I. N° 3.581.343, Clase 1938, conforme lo establece el artículo 11° inciso i) de la Ley N° 11.757, con categoría 06 (C2-F2-P1-1.1.1.1.A:7.C:V.), con funciones de Mucama en el Hospital Central de San Isidro, atento a acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, serán imputados a la partida correspondiente del presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

ARTICULO 3°.- El pago del anticipo cesara automáticamente sin con anterioridad al plazo  
\*\*\*\*\* estipulado, fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 4°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley  
\*\*\*\*\* N° 11.757, no importa la admisión por parte de este municipio de la  
Constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Publíquese y Comuníquese al Instituto de Previsión Social de  
\*\*\*\*\* la Provincia de Buenos Aires con remisión de un ejemplar del presente.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 17 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 3 3 0**

VISTO, la nota obrante a foja 1, emitida por la Sub-Dirección de Jubilaciones y Pensiones de la Dirección General de Personal; y

Considerando:

QUE el agente Héctor Raúl SQUILACHI (Legajo N° 17084), quien cumple funciones en el Campo N° 1, dependiente de la Dirección General de Deportes, se encuentra en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios;

QUE resulta aconsejable no desnaturalizar los principios que inspiran la legislación previsional, tendientes a garantizar a todo trabajador que haya cumplido determinados tiempos de edad y servicios el beneficio jubilatorio correspondiente;

QUE el artículo 11° inciso i) de la Ley N° 11.757, faculta al Departamento Ejecutivo a decretar el cese del agente municipal a partir del momento en que haya alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las leyes jubilatorias;

QUE la situación descripta anteriormente, demuestra que el agente Héctor Raúl SQUILACHI, ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la Ley N° 9.650, accediendo así al beneficio jubilatorio, y permitiendo disponer el cese del agente en cuestión a partir del 1° de Julio de 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULOS 1°.- Dispónese el cese a partir del 1° de Julio de 2005, al agente Héctor \*\*\*\*\* Raúl SQUILACHI (Legajo N° 17084 ), M.I. N° 5.615.259, Clase 1937, conforme lo establece el artículo 11° inciso i) de la Ley N° 11.757, con categoría 08 (C2-F1-P3-1.1.1.1.A:6.C:III.), con funciones de Maestranza en el Campo N° 1 dependiente de la Dirección General de Deportes, atento a acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, serán imputados a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-



////

ARTICULO 3°.- El pago del anticipo cesara automáticamente si con anterioridad al plazo  
\*\*\*\*\* estipulado, fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 4°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley  
\*\*\*\*\* N° 11.757, no importa la admisión por parte de este municipio de la  
Constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Publíquese y comuníquese al Instituto de Previsión Social de la  
\*\*\*\*\* Provincia de Buenos Aires con remisión de un ejemplar del presente.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 17 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 3 3 1**

VISTO el pedido de prórroga de la licencia sin goce de sueldo efectuada por el agente Fabián Osvaldo CARTELLI (Legajo N° 12605), a partir del 26 de Abril de 2005, obrante a fojas 9; y

Considerando:

QUE la aludida prórroga no ha sido concedida;

QUE el agente no se presentó desde el término de su licencia anterior el 26 de Abril de 2005;

QUE a raíz de ello, la Dirección General de Personal, envió carta documento, solicitando su presencia en la misma, a fin de informarle la resolución tomada;

QUE dicha carta documento, no fue recibida, dado que el domicilio no respondieron al llamado, en las ocasiones en que fueron 13 y 15 de Mayo de 2005, siendo devuelta a esta dependencia (la cual se adjunta como constancia);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Declárase cesante por abandono de servicio (conforme el artículo 65º - \*\*\*\*\* párrafo 1º - de la Ley N° 11.757, (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), al agente Fabián Osvaldo CARTELLI (Legajo N° 12.605), M.I.N° 16.181.242, Clase 1.962, a partir del 25 de abril de 2.005, con Categoría 06 (C2-F1-P2-1.1.1.1.A:5.C:VI.), y funciones Administrativas en la Dirección General de Cultura.-

ARTICULO 2º.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley \*\*\*\*\* N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

////

////

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 17 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 3 3 2**

VISTO lo solicitado a fs. 1 en orden a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 431.498; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir los accesorios cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE las multas y recargos generados para el pago de la Tasa por \*\*\*\*\* Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública período 1998/2°A a 2005/3°B, de la Cta. Cte. N° 431.498, que recae sobre el inmueble sito en Bogotá N° 1332 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, a nombre de Julio Cesar BUONANOTTE (L.E. N° 3.241.908).-

ARTICULO 2do.- Déjase establecido que, dentro de los diez (10) días de notificado del pre-\*\*\*\*\* sente Decreto, deberá efectuarse el pago de las sumas no controvertidas, caso contrario, lo dispuesto en el mismo caducará automáticamente.-

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar \*\*\*\*\* conocimiento.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 17 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 3 3 3**

VISTO lo solicitado a fs. 1 respecto de la Tasa por Alumbrado Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública cuenta corriente Nro. 331.014; y  
Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE en un 50% del pago de los accesorios de la deuda correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. 331.014, por el períodos 1995/5°AP a 2005/3°A, que recae sobre el inmueble sito en Eduardo Costa N° 160 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, a nombre de Eduardo FERNANDEZ GORGOLAS (DNI. N° 4.372.109).-

ARTICULO 2do.- Déjase establecido que, dentro de los diez (10) días de notificado del presente Decreto, deberá efectuarse el pago de las sumas no controvertidas, caso contrario, lo dispuesto en el mismo caducará automáticamente.-

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar conocimiento.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 17 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 3 3 4**

VISTO lo solicitado por el contribuyente, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública cuenta corriente Nro. 741.547 correspondiente a la propiedad sita en San José N° 14 de la ciudad de San Isidro; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los accesorios cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los accesorios para el pago de la deuda correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. N° 741.547, períodos 1993/4°A a 2005/3°A, que recae sobre el inmueble sito en San José N° 214 de la ciudad de San Isidro, a nombre de Felipe Enzo VIENA (DNI. N° 6.000.165).-

ARTICULO 2do.- Déjase establecido que, dentro de los diez (10) días de notificado del presente Decreto, deberá efectuarse el pago de las sumas no controvertidas, caso contrario, lo dispuesto en el mismo caducará automáticamente.-

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar conocimiento.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 17 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1335**

VISTO la necesidad de producir reformas de índole administrativa, a efectos de brindar mayor eficacia a la gestión; y

Considerando:

QUE uno de los pilares de la política aludida se encuentra en la racionalización del aparato administrativo resultando una de sus herramientas la concentración de las Dependencias y centros de decisión, a efectos de procurar, no sólo la eficacia, como ya se dijo, sino también la rapidez de procedimientos;

QUE analizada la cuestión en la órbita del Servicio de Emergencias Municipales, se considera que las funciones y competencias de la mencionada dependencia pueden resultar complementarias de las realizadas por la Dirección de Cuidados Comunitarios;

QUE en esa inteligencia, se estima pertinente la supresión del Servicio de Emergencias Municipales y la integración de las tareas que cumplía esa dependencia con las que efectúa la Dirección de Cuidados Comunitarios;

QUE la situación queda encuadrada en el marco de la reestructuración funcional, de las Secretarías de Salud Pública y de Registros Urbanos y Tránsito;

QUE en virtud de lo expresado se hace necesario declarar la disponibilidad, de acuerdo a lo nombrado por el Artículo 9º inciso b) punto 2 de la Ley N° 11757, respecto del personal que allí se registraba;

QUE a los efectos de la reubicación de dichos agentes por parte de la Dirección General de Personal, en otras funciones, y en el marco de la normativa vigente, se estima prudente establecer un término de 90 días de vigencia del estado de disponibilidad;

QUE en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que resuelva la cuestión en el sentido hasta aquí indicado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

////

////

ARTICULO 1°.- Suprímase el Servicio de Emergencias Municipal dependiente de  
\*\*\*\*\*  
Secretaría de Salud Pública.-

ARTICULO 2°.- Declárase la disponibilidad absoluta en los términos del Artículo 9°,  
\*\*\*\*\* inciso b) punto 2 de la Ley N° 11757, de los siguientes agentes:

- QUIROZ Justo Celso (legajo n° 15831)
- FERNANDEZ Mirta Noemí (legajo n° 51032)
- MARTINEZ Gabriela Karina (legajo n° 55620)
- SERVIDIO Nicolás Maximiliano (legajo n° 57346)
- WIURNOS Carlos Alfredo (legajo n° 58174)
- APARICIO Claudia Alicia (legajo n° 58176).-

ARTICULO 3°.- La medida dispuesta precedentemente tendrá vigencia por un  
\*\*\*\*\* término máximo de noventa (90) días a contar de la notificación del presente.-

ARTICULO 4°.- La Dirección General de Personal, procurará reubicar a los agentes  
\*\*\*\*\* mencionados en el Artículo 2° del presente Decreto, en otras funciones en el marco de la normativa vigente.-

ARTICULO 5°.- El personal referido no tendrá obligación de prestar servicios durante el  
\*\*\*\*\* término al que hace referencia el Artículo 3°, salvo que sea convocado por la Dirección General de Personal en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente.-

ARTICULO 6°.- Hasta la instrumentación definitiva, las tareas que desarrollaba el  
\*\*\*\*\* Servicio de Emergencias Municipales, mantendrán su prestación, implementándose un servicio de guardia, con el objetivo de no resentir su normal desenvolvimiento.-

////



////

ARTICULO 7°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la \*\*\*\*\* Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 8.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 17 de junio del 2005.

**DECRETO NUMERO: 1 3 3 6**

VISTO la presentación efectuada en autos por LUIS MARTINEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25% año/s 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año/s 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a LUIS MARTINEZ, con domicilio en Luis María Campos N° 1220, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 650.162.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 17 de junio del 2005.

DECRETO NUMERO: **1 3 3 7**

VISTO la presentación efectuada en autos por CATALINA DOMINGA CONCEPCION TALLARITA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a CATALINA DOMINGA CONCEPCION TALLARITA, con domicilio en Barrio San Isidro, Escalera N° 128, Piso 3º, "D", Boulogne, Cta. Cte. 613.485.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL.
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 17 de junio del 2005.

DECRETO NUMERO: **1 3 3 8**

VISTO la presentación efectuada en autos por SARAH GERONIMA MOYANO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2004 y 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2004 y 2005 a  
excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá  
beneficio alguno, a SARAH GERONIMA MOYANO, con domicilio en Figueroa Alcorta  
N° 1622, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 642.065.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 17 de junio del 2005.

DECRETO NUMERO: **1 3 3 9**

VISTO la presentación efectuada en autos por ANTONIO LIBRIO , solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ANTONIO LIBRIO , con domicilio en Eduardo Wilde N° 2422, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 550.322.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 17 de junio del 2005.

DECRETO NUMERO: **1 3 4 0**

VISTO la presentación efectuada en autos por ROSA MOLINA DE MUÑOZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2003 y 2004 a  
excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá  
beneficio alguno, a ROSA MOLINA DE MUÑOZ, con domicilio en Barrio San Isidro,  
Escalera N° 6, Piso N° 2, Dpto "A", de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 612.711.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 17 de junio del 2005.

**DECRETO NUMERO: 1 3 4 1**

VISTO la presentación efectuada en autos por ANA MARIA ROSA MANNELLI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ANA MARIA ROSA MANNELLI, con domicilio en El Resero N° 259, de la localidad Villa Adelina, Cta. Cte. 520.524.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 17 de junio del 2005

DECRETO NUMERO: **1 3 4 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por MARIA VIÑAO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2003;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2003 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a MARIA VIÑAO, con domicilio en Manzone N° 787, de la localidad de Acassuso, Cta. Cte. 334.292.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



SAN ISIDRO, 17 de junio del 2005

DECRETO NUMERO: **1 3 4 3**

VISTO la presentación efectuada en autos por RAMON ANTONIO ZARCO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25% año/s 2003, 2004 y 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año/s 2003, 2004 y 2005 a  
excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá  
beneficio alguno, a RAMON ANTONIO ZARCO, con domicilio en Heroes de Malvinas N°  
1039, de la ciudad San Isidro, Cta. Cte. 110.178.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 17 de junio del 2005.

DECRETO NUMERO: **1 3 4 4**

VISTO la presentación efectuada en autos por ROBERTO MENDEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ROBERTO MENDEZ, con domicilio en La Paz N° 850, de la ciudad de Martínez, Cta. Cte. 440.121.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 17 de junio del 2005.

DECRETO NUMERO: **1 3 4 5**

VISTO la presentación efectuada en autos por BLANCA LIDIA Vda de SILVA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2002 y 2003;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002 y 2003 a  
excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae  
beneficio alguno, a BLANCA LIDIA Vda de SILVA, con domicilio en Ríobamba N° 2287,  
de la ciudad de Beccar, Cta. Cte. 720.252.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 17 de junio del 2005

DECRETO NUMERO: **1 3 4 6**

VISTO la presentación efectuada en autos por JUAN DANIEL IRRAZABAL, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2003 a 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2003 a 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a JUAN DANIEL IRRAZABAL, con domicilio en Cervantes N° 2675, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 611.562.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 17 de junio del 2005.

DECRETO NUMERO: **1 3 4 7**

VISTO la presentación efectuada en autos por MARIA DEL ROSARIO DE LA FUENTE Vda de GARRIDO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2004 y 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2004 y 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a MARIA DEL ROSARIO DE LA FUENTE Vda de GARRIDO, con domicilio en Eduardo Wilde N° 1677, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 532.466.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 17 de junio del 2005

**DECRETO NUMERO: 1 3 4 8**

VISTO la presentación efectuada en autos por VICENTE DI GAETANO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a VICENTE DI GAETANO, con domicilio en Suipacha N° 1362, de la ciudad de Beccar, Cta. Cte. 821.274.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 17 de junio del 2005

DECRETO NUMERO: **1 3 4 9**

VISTO la presentación efectuada en autos por SARA BARNATHAN Vda de ABECACIS, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2004 y 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2004 y 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a SARA BARNATHAN Vda de ABECACIS, con domicilio en Alsina N° 71, de la ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 211.943.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 17 de junio del 2005

DECRETO NUMERO: **1 3 5 0**

VISTO la presentación efectuada en autos por FRANCISCA MONTEROS Vda. de IRIARTE , solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a FRANCISCA MONTEROS Vda. de IRIARTE , con domicilio en Independencia N° 764, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 533.215.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



SAN ISIDRO, 17 de junio del 2005.

**DECRETO NUMERO: 1 3 5 1**

VISTO la presentación efectuada en autos por ILDA AMALIA ROLDAN, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ILDA AMALIA ROLDAN, con domicilio en Barrio San Isidro, Escalera N° 35, Piso 3º, "B", de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 612.232.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 17 de junio del 2005

DECRETO NUMERO: **1 3 5 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por BORIS JOFMAN, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25% año/s 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año/s 2003 y 2004 a  
excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá  
beneficio alguno, a BORIS JOFMAN, con domicilio en Emilio Mitre N° 624, de la ciudad  
de Martínez, Cta. Cte. 340.989.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 17 de junio del 2005

DECRETO NUMERO: **1 3 5 3**

VISTO la presentación efectuada en autos por ELISA ESTER TOUZON Vda de HERNANDEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ELISA ESTER TOUZON Vda de HERNANDEZ, con domicilio en Martín Rodríguez N° 548, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 531.865.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 17 de junio del 2005.

**DECRETO NUMERO: 1 3 5 4**

VISTO la presentación efectuada en autos por VIRGINIA MALILLOS, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2003 y 2004 a  
excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae  
beneficio alguno, a VIRGINIA MALILLOS, con domicilio en General Lonardi N° 279, de  
la ciudad de Beccar, Cta. Cte. 840.308.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 17 de junio del 2005

DECRETO NUMERO: **1 3 5 5**

VISTO la presentación efectuada en autos por JOSE ANTONIO DIAZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a JOSE ANTONIO DIAZ, con domicilio en Ingeniero Marconi N° 816, de la ciudad de Beccar, Cta. Cte. 841.302.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 17 de junio del 2005

DECRETO NUMERO: **1 3 5 6**

VISTO la presentación efectuada en autos por MARIO OSCAR VEGA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2003, 2004 y 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2003, 2004 y 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a MARIO OSCAR VEGA, con domicilio en Caracas N° 1551, Edificio N° 3, Dpto 2° "B", de la ciudad de Martínez, Cta. Cte. 432.047.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 17 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 3 5 7**

VISTO la presentación efectuada en autos por Mirta Lidia GAGO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2004 y 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2004 y 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Mirta Lidia GAGO, con domicilio en la calle Gral. Guido Nro. 411 de la Ciudad de Beccar, Cta. Cte. 831.641.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 17 de junio del 2005

DECRETO NUMERO: **1 3 5 8**

VISTO la presentación efectuada en autos por HELIDA ELSA PASSONI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2002, 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, 2003 y 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a HELIDA ELSA PASSONI, con domicilio en Los Fortines N° 999, de la localidad de Villa Adelina, Cta. Cte. 571.841.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



SAN ISIDRO, 17 de junio de 2005

**DECRETO NUMERO: 1 3 5 9**

VISTO la presentación efectuada en autos por ANUNCIATA GABRIELE Vda. de CIPRIANI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ANUNCIATA GABRIELE Vda. de CIPRIANI, con domicilio en la calle Albarelos Nro. 1057 de la localidad de Acassuso, Cta. Cte. 332.712.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 17 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 3 6 0**

VISTO la presentación efectuada en autos por Edelmira María FERNANDEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Edelmira María FERNANDEZ, con domicilio en la calle Miguel Cane Nro. 1160 de la Ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 570.028.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 17 de junio del 2005.

DECRETO NUMERO: **1 3 6 1**

VISTO la presentación efectuada en autos por RAUL ACOSTA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a RAUL ACOSTA, con domicilio en Pablo Abriata N° 1864, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 641.000.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 17 de junio del 2005

DECRETO NUMERO: **1 3 6 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por ROLANDO STANDHAFT, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ROLANDO STANDHAFT, con domicilio en Carlos Gardel N° 2550, de la ciudad de Boulogne., Cta. Cte. 620.774.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL.
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

San Isidro, 17 de Junio de 2005

**DECRETO NUMERO: 1363**

VISTO lo informado mediante la nota de la  
Dirección General de Personal, obrante a foja 1, y

Considerando:

QUE, existen cargos vacantes en el Presupuesto  
Vigente;

QUE, los antecedentes de la agente Ana María  
RAMIREZ (Legajo N° 11.137), la hacen merecedora de una promoción escalafónaria;

QUE, por ello se deberá promover a la citada  
agente, a partir del 1° de abril de 2005,

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**D e c r e t a:**

ARTICULO 1°.- Promover a partir del 1° de abril de 2005, a la agente Ana María  
\*\*\*\*\*RAMIREZ (Legajo N° 11.137), de la categoría 11 (C2-F1-P5-  
1.1.1.1.A:5.C:I.), a la categoría 13 (C2-F1-P5-1.1.1.1.A:3.C:IV.), con funciones de Jefa de  
Departamento, en la Secretaría Privada y Enlace, en cargo vacante del Presupuesto  
Vigente.-

ARTICULO 2°.- Incluir a partir del 1° de abril de 2.005, a la agente Ana María RAMIREZ  
\*\*\*\*\* (Legajo N° 11.137), en los alcances del artículo 14° de la Ordenanza N°  
8.048/04, (Bonificación por Disposición Permanente).-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESP Y LEGISL
<b>Cac</b>

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

San Isidro, 17 de Junio de 2005

**DECRETO NUMERO: 1364**

VISTO, la nota obrante a foja 1, emitida por la Subdirección de Jubilaciones y Pensiones de la Dirección General de Personal, y Considerando:

QUE, la agente Juana Virginia SABAN (Legajo N° 52133), quien cumple funciones en el Hospital Central de San Isidro, se encuentra en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios;

QUE, resulta aconsejable no desnaturalizar los principios que inspiran la legislación previsional, tendientes a garantizar a todo trabajador que haya cumplido determinados tiempos de edad y servicios el beneficio jubilatorio correspondiente;

QUE, el artículo 11° inciso i) de la Ley N° 11.757, faculta al Departamento Ejecutivo a decretar el cese del agente municipal a partir del momento en que haya alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las leyes jubilatorias;

QUE, la situación descripta anteriormente, demuestra que la agente Juana Virginia SABAN, ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la Ley N° 9.650, accediendo así al beneficio jubilatorio, y permitiendo disponer el cese del agente en cuestión a partir del 1° de Julio de 2005,

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Dispónese el cese a partir del 1° de Julio de 2005, a la agente Juana \*\*\*\*\* Virginia SABAN (Legajo N° 52133), M.I. N° 9.987.379, Clase 1941, conforme lo establece el artículo 11° inciso i) de la Ley N° 11.757, con categoría 07 (C2-F2-P1-1.1.1.1.A:4.C:VI.), con funciones de Auxiliar de Enfermería en el Hospital Central de San Isidro, atento a acogerse a los beneficios jubilatorios.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo \*\*\*\*\* anterior, serán imputados a la partida (C2-F1-P2-2.6.2.1).-

/...

//....

ARTICULO 3°.- El pago del anticipo cesara automáticamente sin con anterioridad al  
\*\*\*\*\* plazo estipulado, fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 4°.- Se deja expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la  
\*\*\*\*\* Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este municipio de la  
Constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESP Y LEGISL
<b>Cac</b>

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 21 de Junio de 2005. -

DECRETO NUMERO: **1 3 6 5**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE mediante Ordenanza 7866 se autorizó la realización de las obras de desagües cloacales de la zona delimitada por las Avenidas B. Márquez, Andrés Rolón, y las calles Intendente Tomkinson y Lynch y su continuación;

QUE el Convenio celebrado con fecha 13 de Diciembre de 2002, entre la Unión Vecinal “ Juan B. Alberdi” y las empresas adjudicatarias de las obras a que hace referencia el Considerando anterior, estableció, en su Anexo 4, por un lado la posibilidad del ajuste de los precios a partir de la segunda etapa, fijando los parámetros para esa eventualidad;

QUE las aludidas empresas incian estas actuaciones, solicitando un reajuste de los precios, lo cual es sometido a consideración de la Comisión de Estudio para el Concurso de Precios, ente asesor de la Unión Vecinal en la cuestión referida al análisis de costos de las obras.

QUE dicho ente se expidió a fs. 38/39, estimando que resulta procedente un reajuste, pero en los términos y con los alcances que en el pertinente Dictamen se indican;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado en la emisión de opinión aludida, el cual refleja adecuadamente la realidad en lo que hace a los reajustes producidos en distintos bienes y servicios de la Economía Nacional, además de resultar sensiblemente mas bajo que el pretendido por las empresas solicitantes, por lo que debe dictarse el pertinente acto administrativo que resuelva la cuestión en el sentido indicado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,

d e c r e t a:

ARTICULO 1º: Autorízase el reajuste del precio del metro lineal de la obra de construcción de Desagües Cloacales disuertos por la Ordenanza 7866, en  
\*\*\*\*\*

////



//////////

la zona delimitada por las Avenidas B. Márquez, Andrés Rolón, las calles Intendente Tomkinson, Lynch y su continuación, de San Isidro, conforme lo siguiente:

- a) No adherentes al sistema: pesos doscientos treinta (\$230)
- b) Adherentes con pago hasta tres cuotas: pesos doscientos veinte (\$220)
- c) Adherentes con pago contado: pesos doscientos ( \$ 200)

En todos los casos el precio es final, con Impuesto al Valor Agregado incluido. Asimismo el reajuste aludido sólo podrá aplicarse a los casos de contratas a celebrarse con posterioridad a la publicación del presente Decreto.

ARTICULO 2°: El importe contributivo fijo se deberá mantener en la suma de \$ 200  
\*\*\*\*\*  
por unidad de vivienda.

ARTICULO 3°: Regístrese. Notifíquese y Publíquese.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 21 de Junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 3 6 6**

VISTO la presentación efectuada en autos por Elsa Beatriz DEBRASSI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2002 a 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2002 a 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Elsa Beatriz DEBRASSI, con domicilio en la calle Bermejo Nro. 18 de la Ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 680.369.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 21 de Junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 3 6 7**

VISTO la presentación efectuada en autos por Levinia MUÑOZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25 % año/s 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25 %, año/s 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Levinia MUÑOZ, con domicilio en la calle Gdor. Castro Nro. 292 de la Ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 551.279.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 21 de Junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 3 6 8**

VISTO la presentación efectuada en autos por Mora DEL VALLE ORDOÑEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2002, 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2002, 2003 y 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Mora DEL VALLE ORDOÑEZ, con domicilio en Barrio San Isidro Esc. 111 3º A en la Ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 613.197.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 21 de Junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 3 6 9**

VISTO la presentación efectuada en autos por José Ramón REYES, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2005, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a José Ramón REYES, con domicilio en la calle Misiones Nro. 1076 de la Ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 222.039.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 22 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 3 7 0**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE de acuerdo a los hechos citados en autos corresponde efectuar la correspondiente denuncia penal y remitir las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro, a los fines de que proceda al sorteo que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención, solicitando al magistrado interviniente la devolución de los actuados con copia de lo resuelto;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la correspondiente \*\*\*\*\* denuncia penal y remítase las presentes actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro para que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención, solicitando al magistrado interviniente la devolución de los actuados con copia de lo resuelto.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 22 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 3 7 1**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE en autos. obra nota de la Secretaría de Salud Pública mediante la cual comunica que debió realizarse una compra urgente de medicamentos;

QUE a fs. 1 se agrega factura emitida por la Farmacia FABRIS por la compra de dos (2) unidades de SYNRELIN BOMBA DOSIFICADORA, por un valor de (\$ 588,06) cada una haciendo un total de (\$ 1.176,12);

QUE a fs. 7 la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva, solicitando a fs. 8 la confección del acto administrativo autorizando el pago de la suma mencionada;

QUE a fs. 10 la Subsecretaría General de Gobierno y Administración presta su conformidad por lo que correspondería confeccionar el pertinente acto dispositivo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- ABONESE a la Farmacia FABRIS la suma de pesos un mil ciento setenta \*\*\*\*\* y seis con doce centavos (\$ 1.176,12), en concepto de adquisición de medicamentos.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 22 de Junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1372**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE, en la actualidad, la Dirección General de Despacho y Legislación confecciona, conjuntamente con el acto administrativo de Habilitación de Comercios, la oblea identificatoria del mismo;

QUE, dado los diferentes casos de habilitaciones y autorizaciones que se otorgan, se produce una alteración sustancial en el procedimiento para confeccionarlas, por lo que se solicita la opinión de la oficina técnica correspondiente, respecto de la necesidad de continuar con la proyección de las mismas, o en su defecto la unificación del tipo de obleas, aunque todas recen "Comercio Habilitado";

QUE dicha Dependencia se expide, fojas 7, en el sentido que no es necesario continuar con la entrega de dichas obleas identificatorias, dado que en realidad cuando se realiza la inspección del comercio no se requiere la misma, sino que se verifica el cumplimiento de las distintas normativas, según el caso de que se trate;

QUE de acuerdo a los motivos expuestos precedentemente, este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo que suprima la confección y entrega de las referidas obleas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Suprímase la confección y entrega de las Obleas Identificatorias de  
\*\*\*\*\* Comercios, dejándose sin efecto toda otra norma que se oponga al presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



SAN ISIDRO, 22 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1373**

VISTO lo expuesto en autos por la Comisión de Carreras del Jockey Club – Hipódromo de San Isidro, respecto de la realización de la XV Edición de las Carreras de las Estrellas (6 Grupo I); y

Considerando:

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que dispone el dictado del presente acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase de interés municipal la realización de la XV Edición de las \*\*\*\*\* Carreras de las Estrellas (6 Grupo I), organizada por la Comisión de Carreras del Jockey Club – Hipódromo de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 22 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 3 7 4**

VISTO la presentación efectuada en autos por la “SOCIEDAD DE ORTOPIEDIA Y TRAUMATOLOGIA DEL CONURBANO NORTE (S.O.T.Co.N.)” mediante la cual da cuenta de la realización de las “5tas. Jornadas de Ortopedia y Traumatología, 2das. De Rehabilitación y 4tas. De Instrumentación Quirúrgicas, que se llevarán a cabo los días 23, 24 y 25 de junio del corriente año, en el Hospital Bernardo Houssay de Vicente Lopez, sito en Hipólito Yrigoyen N° 1757 de la Localidad de Florida; y

Considerando:

QUE solicita se declare de Interés Municipal el mencionado evento;

QUE, con la conformidad de la Secretaría de Desarrollo Social de fs.4, solicita la confección del acto dispositivo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declarase de Interés Municipal, la realización de las “5tas. Jornadas de \*\*\*\*\* Ortopedia y Traumatología, 2das. de Rehabilitación y 4tas. de Instrumentación Quirúrgicas, que se llevarán a cabo los días 23, 24 y 25 de junio del corriente año, en el Hospital Bernardo Houssay de Vicente Lopez, sito en Hipólito Yrigoyen N° 1757 de la Localidad de Florida, organizadas por la SOCIEDAD DE ORTOPIEDIA Y TRAUMATOLOGIA DEL CONURBANO NORTE (S.O.T.Co.N.).-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 22 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 3 7 5**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 2409-D-2005 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **8 0 9 4** con fecha 15 de junio de 2005, mediante la cual se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nro. 551 de fecha 11 de marzo de 2005, por el cual se incorpora texto como artículo 115° bis de la Ordenanza Nro. 5182, relacionado con la circulación de ciclomotores o motocicletas utilizadas para el Servicio de entrega a domicilio para comercios del Municipio; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza municipal número **8 0 9 4** \*\*\*\*\* sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 15 de junio de 2005.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 23 de Junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 3 7 6**

VISTO la presentación efectuada en autos por Ramon GIMENEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2003 y 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaea beneficio alguno, a Ramon GIMENEZ, con domicilio en la calle Tte Gral Lonardi Nro. 2018 de la Ciudad de Beccar, Cta. Cte. 712.145.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 23 de Junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 3 7 7**

VISTO la presentación efectuada en autos por Nicolas GUARINO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Nicolas GUARINO, con domicilio en la calle José M Verduga Nro.1653 de la localidad de Villa Adelina, Cta. Cte. 543011.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 23 de Junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 3 7 8**

VISTO la presentación efectuada en autos por Juan C. OLMOS , solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2003 y 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Juan C. OLMOS , con domicilio en Barrio San Isidro Esc. 22 2° B de la Ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 612.332.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 23 de Junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 3 7 9**

VISTO la presentación efectuada en autos por Florio USSICH, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Florio USSICH, con domicilio en la calle Ibañez 1422 de la Ciudad de Beccar, Cta. Cte. 820.880.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 23 de Junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 3 8 0**

VISTO la presentación efectuada en autos por SALVADOR PASTORIZA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2003 y 2004, a  
excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá  
beneficio alguno, a SALVADOR PASTORIZA, con domicilio en la calle Curupayti Nro.  
1921 de la localidad de Villa Adelina, Cta. Cte. 521.060.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



SAN ISIDRO, 23 de Junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 3 8 1**

VISTO la presentación efectuada en autos por MARIA ELENA GIRASOLLI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2003, 2004 y 2005 ;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2003, 2004 y 2005 , a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a MARIA ELENA GIRASOLLI, con domicilio en la calle Avellaneda Nro. 766 de la ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 220.708.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL.
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 23 de Junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 3 8 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por Amelia PACHECO , solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2002, 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2002, 2003 y 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Amelia PACHECO , con domicilio en la calle Junin Nro. 346 de la Ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 631.541.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
VP

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

San Isidro, 23 de Junio de 2005

**DECRETO NUMERO: 1383**

VISTO la consulta interpuesta por el señor Manuel Pérez Vargas, respecto de la factibilidad de aprobar las Modificaciones Internas y regularizar las construcciones ejecutadas en el predio de su propiedad, ubicado en la calle Diego Carman N 507/37, con acceso también por la calle Magliano N 3010, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción IV, sección E, manzana 88, parcela 1, destinado a locales comerciales, ampliación del Sanatorio Las Lomas y Estacionamiento; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Rmb1, con usos diferenciados en base a lo dispuesto por la Hoja de Zona –punto 2.12. a)- de la citada normativa, en la cual se establece que los organismos técnicos competentes deben, en tanto resulte compatible la propuesta con los usos predominantes en el entorno, analizar la solicitud en forma particular;

QUE el sector destinado a internación del Sanatorio, puede ser admitido, en virtud de tratarse de la ampliación del establecimiento sanitario que funciona en la parcela lindera –2 a-, que ocupa gran parte de la manzana, tal como consta en las copias de plano obrantes a fojas 6/9. Cabe acotar que el Sanatorio existente cuenta con habilitación otorgada por expediente N° 8460-C-94 y que, conforme lo determinado por el Código de Ordenamiento Urbano, los edificios destinados a Salud merecen tratamiento como Uso Puntual;

QUE, en el anteproyecto presentado, se verificó el ajuste de los valores dispuestos en la zona Rmb1 para los Factores de Ocupación del Suelo –F.O.S.- y Total –F.O.T.-, retiros de frente y altura máxima. Dado que el terreno se comparte con locales comerciales, las áreas del Sanatorio deberán estar separadas de las demás, mediante la ejecución o implantación de un cerco divisorio;

/....

//....

QUE en cuanto al estacionamiento vehicular corresponde prever, en base a lo exigido por el artículo 1.2.2.1. del aludido Código, un módulo por habitación más uno para la carga y descarga del abastecimiento del sector cocina, aspecto que se cumplimenta, tal como lo asevera el área técnica en su informe de fojas 58/59 vuelta. Sobre un sector de la Avenida Diego Carman, se comprobó la utilización de la vereda para el estacionamiento de vehículos, situación consentida por el artículo 3.6.2.19. c) del Código de Edificación, que podrá admitirse en forma precaria, pero sujeto a modificaciones tendientes a solucionar en la zona, el problema del tránsito y estacionamiento;

QUE a fojas 22/25, se encuentra agregado un convenio mediante el cual se constituyó una Servidumbre Recíproca Gratuita de Paso entre los inmuebles involucrados, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010, en virtud de que ambas construcciones se comunican, tanto en el edificio como en el estacionamiento vehicular, mediante 2 pasos o aberturas, materializados en la medianera. Resulta exigible, en consecuencia, la presentación legalizada del documento pertinente;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 58/59, 61 y 62, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo cual procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hácese saber al señor Manuel Pérez Vargas, en su carácter de propietario \*\*\*\*\* del inmueble designado catastralmente como circunscripción IV, sección E, manzana 88, parcela 1, con ingreso por la Avenida Diego Carman N° 507/37 y la calle Magliano N° 3010, de esta ciudad, que podrán autorizarse las Modificaciones Internas y Regularización de las ampliaciones llevadas a cabo en el mismo, destinadas a “Locales Comerciales, Sanatorio y Estacionamiento”.-

///.....

ARTICULO 2º- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al cumplimiento \*\*\*\*\* de los requisitos que a continuación se detallan:

- a) Se colocará en el Plano una leyenda fácilmente visible, indicando que “El edificio destinado al Sanatorio Las Lomas, no puede funcionar en forma independiente, pues las instalaciones resultan complementarias del edificio principal, ubicado en la parcela lindera 2 a como ampliación de espacio físico de dicho establecimiento, manteniéndose la autorización para su uso mientras tenga vigencia la Servidumbre de Paso entre ambos edificios. En caso de perder vigencia la Servidumbre de Paso, el Plano aprobado carecerá de validez, debiendo presentar las Modificaciones Edilicias a realizar para que pueda funcionar en forma independiente, según su destino y conforme la normativa en vigencia que corresponde aplicar”;
- b) El sector del edificio y estacionamiento destinado al Sanatorio, conformará una unidad física con el resto del establecimiento ubicado en la parcela 2 a por lo cual el destino autorizado y el funcionamiento tendrán vigencia mientras se mantenga la Servidumbre de Paso entre ambos edificios de acuerdo a las condiciones que surgen del convenio de fojas 22/25;
- c) Se efectuará una separación del área de terreno en la cual se ubican los locales comerciales con frente a la Avenida Diego Carman, con un cerco de mampostería, reja o similar, de altura no menor a 1,80m., debiendo este sector funcionar en forma independiente respecto del Sanatorio;
- d) Demostrar el estricto ajuste a las prescripciones determinadas por la Ordenanza N° 7182 - Decreto N° 2725/93- marco regulatorio sobre los Residuos Patológicos y leyes provinciales vigentes en la materia (Ley N° 11.347 y su reglamentación). Asimismo, contará con recinto especial para este tipo de residuos, de fácil acceso desde el exterior tal como lo dispone el artículo 14º, inciso d) del Decreto N° 3280/90 e inscripción provincial;

////.....

- e) Cumplimentar las normas edilicias para la protección integral de discapacitados físicos, Ordenanza N° 6631, con la ejecución de rampas de acceso para salvar desniveles;
- f) Prever cincuenta (50) cocheras para el estacionamiento de los vehículos del personal, pacientes y visitas. La carga y descarga de mercadería e insumos y, eventualmente, los vehículos destinados al traslado de pacientes, estacionarán siempre dentro del predio;
- g) Veredas: según el Código de Edificación, corresponde: construir una senda circulatoria continua, completar la forestación existente y verificar la construcción de las rampas peatonales en esquina. El estacionamiento existente sobre la vereda de la Avenida Diego Carman, deberá ajustarse al artículo 3.6.2.19. c, será admitido en forma PRECARIA, reservándose la Municipalidad la posibilidad de requerir modificaciones según proyecto integral que se proponga para solucionar los conflictos de tránsito y/o estacionamiento de la zona. Además, a fin de evitar el estacionamiento en vereda se deberá materializar la línea municipal con un cerco a fin de delimitar el área pública y la privada;
- h) Medios de salida: calculados y señalizados según artículo 4.2.9. y subsiguientes del Código de Edificación;
- i) Indicar en planos los extremos detallados en este articulado, con la inclusión de los sistemas contra incendios a utilizar;

//////....

- j) En los locales con estructura de losa de hormigón armado y los indicados como depósito en general, se colocarán carteles indicadores de las sobrecargas verificadas -500 kg/m<sup>2</sup> y 350 kg./m<sup>2</sup>, respectivamente-, en lugares bien visibles, responsabilizándose a las autoridades del establecimiento respecto al cumplimiento de no superar estas sobrecargas verificadas, especialmente en el sector de archivos, donde deberá separarse más las estanterías a fin de no sobrepasar los valores calculados. En este sector y en lugar bien visible, también deberá colocarse una copia del plano de fojas 107, en forma de cartel plastificado, con el objeto de respetar la cantidad de estantes y módulos autorizados;
  
- k) Verificar todas las normas contenidas en los Códigos de Edificación y de Ordenamiento Urbano y demás normas que, en el orden nacional, provincial y/o municipal, resulten de aplicación al caso.-

ARTICULO 3°.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el \*\*\*\*\* artículo precedente, producirá de pleno derecho y en forma automática, la caducidad de la autorización otorgada.-

ARTICULO 4°.- Otórgase al propietario al que alude el artículo 1°, un plazo de ciento veinte \*\*\*\*\* (120) días, a contar de la notificación de este decreto, para presentar los planos pertinentes para su aprobación, ante la Dirección de Obras Particulares.-

ARTICULO 5°.- Oportunamente los responsables de las actividades que se desarrollan en \*\*\*\*\* los locales comerciales -Sanatorio y estacionamiento-, deberán gestionar ante las autoridades pertinentes la correspondiente habilitación.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sra. Secretaria de R.Urbanos Tránsito y C.Comunitarios Amabella Leonhardt
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 23 de Junio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 3 8 4**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 23 de Octubre de 2004, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Ingeniero Marconi Nro. 1188, Nomenclatura Catastral: VIII - Sec: D - Manzana: 152 - Parcela: 012, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en \*\*\*\*\* Ingeniero Marconi Nro. 1188, Nomenclatura Catastral: VIII - Sec: D - Manzana: 152 - Parcela: 012, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 23 de Octubre de 2004, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 841.694-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la \*\*\*\*\* prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



SAN ISIDRO, 23 de Junio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 3 8 5**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 30 de Diciembre de 2004, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Capitán Juan de San Martín Nro. 2551, Nomenclatura Catastral: VI - Sec: B - Manzana: 041 - Parcela: 008, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 3, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en \*\*\*\*\* Capitán Juan de San Martín Nro. 2551, Nomenclatura Catastral: VI - Sec: B - Manzana: 041 - Parcela: 008, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 30 de Diciembre de 2004, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 620.725-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la \*\*\*\*\* prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 23 de Junio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 3 8 6**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 17 de Septiembre de 2004, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Ipiranga Nro. 872, Nomenclatura Catastral: VI - Sec: D - Manzana: 081 - Parcela: 002 , de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 3, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en \*\*\*\*\* Ipiranga Nro. 872, Nomenclatura Catastral: VI - Sec: D - Manzana: 081 - Parcela: 002 , de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 17 de Septiembre de 2004, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 640.977-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la \*\*\*\*\* prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

DECRETO NUMERO: 1 3 8 7  
**ANULADO**

SAN ISIDRO, 24 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1388**

VISTO lo actuado en el presente expediente n° 12364-H-2004 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza n° 8093, con fecha 15 de junio del corriente, mediante la cual se convalida el convenio suscripto entre el INCUCAI y el Hospital Central Municipal de San Isidro, por el cual este último cede un espacio destinado al Registro Nacional de Donantes Voluntarios de Células Progenitorias Hematopoyéticas, dentro del servicio ; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza municipal número 8093, \*\*\*\*\* sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 15 de junio del corriente.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 24 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 3 8 9**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE a fs. 18 vta. la Sra. María Rubado Cacciatore solicita tomar vista del expediente de construcción 9876-K-2004;

QUE a fs. 14 del mencionado expediente obra nota presentada por el titular de esos actuados (copia a fs.25), solicitando expresamente no se de vista del mismo de acuerdo al Decreto 2575/2000.-

QUE el este Departamento Ejecutivo entiende que corresponde denegar lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- DENIEGASE lo solicitado en autos por la Sra. María Rubado Cacciatore.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 24 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 3 9 0**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la Cta. Cte. N° 552.569 pertenece a un inmueble ubicado en el BARRIO OBRERO (Cir. V- Sec. E) cuyas tierras fueron otorgadas a sus ocupantes en base al PLAN ARRAIGO;

QUE oportunamente se subdividió la cuenta origen, asignando las bases imponibles que poseía toda la Sección a cada nueva cuenta, a pesar que se hallaba compuesta por zonas de diferentes características tanto en su aspecto constructivo como por su ubicación;

QUE por exptes. 9691/94 y 9693/94, y desde ese año, se efectuó una presentación conjunta a efectos de modificar dichas bases (Valor de Tierra, categoría) para adecuarlas a las características del barrio y sus viviendas de material pero de condiciones humildes, trámite que recién se resuelve en septiembre de 2003;

QUE el propietario del inmueble cuya nomenclatura catastral es V- E- 247- 012 inicia entonces este actuado, entendiéndose que la demora en los pagos no le es imputable, solicitando se considere en forma retroactiva a su deuda la modificación del IUST aplicada, así como la prescripción de la misma hasta el 30 de diciembre de 1998 en base a la Ley 12076;

QUE ambas solicitudes se encuentran contempladas en las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo por la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- AUTORIZASE la prescripción del período 1998/2°B a 6°B en la Cta. Cte. \*\*\*\*\* 552.569, cuyos titulares son José Vicente RODRIGUEZ y Ana NAVARRO, en base a lo dispuesto por el art. 48° de la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 2do.- AUTORIZASE la modificación del IUST a partir de la cuota 1°A de \*\*\*\*\* 1999 en la cuenta corriente mencionada en el artículo precedente, en virtud de que obran antecedentes de solicitud anterior a dicho período, encuadrándose la petición en el artículo 60° del citado texto legal.-

////

////

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar  
\*\*\*\*\* cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente, notificando la  
deuda resultante e intimando el pago de la misma.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 24 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 3 9 1**

VISTO lo informado mediante la nota de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE al agente Eduardo MOZZONE (Legajo N° 15.799), le fueron asignadas oportunamente funciones de Supervisor de Inspectores;

QUE atento a lo informado se deberá limitar dichas funciones excluyéndolo de la Bonificación correspondiente;

QUE a partir 20 de abril de 2005 el mencionado agente cumple funciones de Inspector en la Dirección de Industria;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Limitase a partir del 20 de abril de 2005, al agente Eduardo MOZZONE \*\*\*\*\* (Legajo N° 15.799), las funciones de Supervisor de Inspectores, excluyéndolo de los alcances del artículo 15° inciso d) apartado 1, Supervisor de Inspectores de Industria (diferencia a Categoría 13) de la Ordenanza N° 8048.-

ARTICULO 2°.- Asígnase a partir del 20 de abril de 2005, al agente Eduardo MOZZO- \*\*\*\*\* NE (Legajo N ° 15.799), funciones de Inspector manteniendo su actual categoría de revista -10 (C2-F3-P7.1.1.1.A:4.C:III.) en la Dirección de Industria.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



SAN ISIDRO, 24 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 3 9 2**

VISTO , el Memorandum de la Secretaría de Salud Pública N° 774/05, obrante a foja 1; y

Considerando:

QUE en virtud de ello, se deberá incluir en los alcances del Decreto N° 1502/93, a los agentes Natalia DUH (Legajo N° 55.899), Daniel Gaston COVAS (Legajo N° 55.898) y Guillermo MEO (Legajo N° 55.897);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Inclúyese por el período comprendido entre el 1° de abril y el 31 de mayo \*\*\*\*\* de 2005 a los agentes mas abajo detallados, en los alcances del Decreto 1502/92, Guardias Jornalizadas, con funciones de Médicos de Guardia (24 horas) en el Hospital Central de San Isidro:

Natalia DUH (Legajo N° 55.899).-

Daniel Gastón COVAS (Legajo N° 55.898).-

Guillermo Cristian MELO (Legajo N° 55.897).-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 24 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 3 9 3**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE de acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Compras a fs. 2.284, corresponde modificar el artículo 1° del Decreto **1260/2005**, en cuanto a los items adjudicados a dos empresas se refiere;

QUE procede, en consecuencia, dictar el pertinente acto dispositivo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Modifícase el artículo 1ro. del Decreto Nro. **1260/2005**, en cuanto a los \*\*\*\*\* items adjudicados a las empresas DROCIEN S.R.L. y LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F., se refiere, quedando redactado de la siguiente manera:

DROCIEN S.R.L., con domicilio en Julián Alvarez N° 357 de Capital Federal, los items 30- 55- 86- 87- 100- 114 y 126.

LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F., con domicilio en Elcano N° 4938 de Capital Federal, los items 76 y 83.-

ARTICULO 2do.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones \*\*\*\*\* nes del Decreto Nro. **1260/2005**.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 24 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 3 9 4**

VISTO el Convenio obrante en autos, celebrado entre la Municipalidad de San Isidro, por una parte; la empresa Aguas Argentinas, por otra parte; la firma G..N.C. THAMES S.A., por otra parte; y la empresa TORASSO CONSTRUCCIONES S.R.L., por otra parte y en presencia del representante del Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios ETOSS, referente a la extensión de la Red Cloacal para proveer servicio de desagües cloacales a la Estación de Servicio de G.N.C. Thames ubicada en Colectora Panamericana N° 1956 en jurisdicción de este Partido; y Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.-REGISTRESE el Convenio obrante en autos, celebrado entre la Municipalidad de San Isidro, por una parte; la empresa Aguas Argentinas, por otra parte; la firma G..N.C. THAMES S.A., por otra parte; y la empresa TORASSO CONSTRUCCIONES S.R.L., por otra parte y en presencia del representante del Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios ETOSS, referente a la extensión de la Red Cloacal para proveer servicio de desagües cloacales a la Estación de Servicio de G.N.C. Thames ubicada en Colectora Panamericana N° 1956 en jurisdicción de este Partido, cuyo texto pasa a formar parte del presente.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 24 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 3 9 5**

VISTO la solicitud de prórroga del convenio de Anticipo Jubilatorio, solicitado por el ex agente Miguel Carlos TOMIOZZO (Legajo N° 15752); y

Considerando:

QUE el retraso en la adjudicación del beneficio jubilatorio no obedece a cuestiones imputables al accionar del requirente;

QUE la percepción del referido anticipo constituye una necesidad de carácter alimentario por parte del ex-agente;

QUE no existe normativa legal que se oponga a dicha prórroga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a

ARTICULO 1°.-Prorrógase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y el ex -agente \*\*\*\*\* Miguel Carlos TOMIOZZO (Legajo N° 15.752), M.I. N°: 4.375.592, clase 1941, mediante el cual se establece el pago a este último del sesenta (60%) por ciento móvil de sus haberes que le corresponderán como anticipo de su jubilación, a partir del 1° de abril de 2005, y por un período de cuatro (4) meses, con cargo de reintegro. El monto del anticipo jubilatorio asciende a la suma de \$1.536.-

ARTICULO 2°.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente pasa a formar \*\*\*\*\* parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, \*\*\*\*\* se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 4°.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo  
\*\*\*\*\* estipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese y comuníquese al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejemplar del convenio.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 24 de Junio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 3 9 6**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 03 de Septiembre de 2004, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Avda. Santa Fé Nro. 1144, Nomenclatura Catastral: III - Sec: C - Manzana: 173 - Parcela: 012B - Polígono: 04006, de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en \*\*\*\*\* Avda. Santa Fé Nro. 1144, Nomenclatura Catastral: III - Sec: C - Manzana: 173 - Parcela: 012B - Polígono: 04006, de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 03 de Septiembre de 2004, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 333.522-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la \*\*\*\*\* prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 24 de Junio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 3 9 7**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 24 de Mayo de 1999, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Los Plátanos Nro. 1406, Nomenclatura Catastral: V - Sec: D - Manzana: 205 - Parcela: 001, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en \*\*\*\*\* Los Plátanos Nro. 1406, Nomenclatura Catastral: V - Sec: D - Manzana: 205 - Parcela: 001, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 24 de Mayo de 1999, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 541.891-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la \*\*\*\*\* prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 24 de Junio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 3 9 8**

VISTO la Ordenanza Nro. 6035, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional "COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LOURDES" se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. 5735/84, según constancias de autos;

QUE la Dirección de Educación No Municipal ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2005, al establecimiento educacional "COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LOURDES", ubicado en Maestro Santana Nro. 1551, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta/s.Cte/s. Nro. 850.895.-

ARTICULO 2do.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección General de Rentas.-

///



///

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AP

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 24 de Junio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 3 9 9**

VISTO la Ordenanza Nro. 6035, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional "INSTITUTO SAN FRANCISCO" se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. 5735/84, según constancias de autos;

QUE la Dirección de Educación No Municipal ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2005, al establecimiento educacional "INSTITUTO SAN FRANCISCO", ubicado en Jorge Newbery Nro. 539, de la Ciudad de San Isidro, Cta/s.Cte/s. Nro. 740.755.-

ARTICULO 2do.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección Gene  
\*\*\*\*\* ral de Rentas.-

///

///

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AP

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 24 de Junio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 4 0 0**

VISTO la Ordenanza Nro. 6035, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional "JARDIN DE INFANTES BLUE BEAR S.R.L" se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. 5735/84, según constancias de autos;

QUE la Dirección de Educación No Municipal ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2005, al establecimiento  
educacional "JARDIN DE INFANTES BLUE BEAR S.R.L", ubicado en Estanislao Díaz  
Nro. 446, de la Ciudad de San Isidro, Cta/s.Cte/s. Nro. 120.065.-

ARTICULO 2do.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección Gene  
\*\*\*\*\* ral de Rentas.-

///

///

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AP

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 24 de Junio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 4 0 1**

VISTO la Ordenanza Nro. 6035, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional "INSTITUTO 20 DE JUNIO" se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. 5735/84, según constancias de autos;

QUE la Dirección de Educación No Municipal ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2005, al establecimiento educacional "INSTITUTO 20 DE JUNIO", ubicado en 3 de Febrero Nro. 347/359/375, Cta/s.Cte/s. Nro. 210.926 - 210.927 - 210.929.-

ARTICULO 2do.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección Gene  
\*\*\*\*\* ral de Rentas.-

///

///

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AP

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 24 de Junio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 4 0 2**

VISTO la Ordenanza Nro. 6035, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional "COLEGIO FLORENCE NIGHTINGALE" se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. 5735/84, según constancias de autos;

QUE la Dirección de Educación No Municipal ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2005, al establecimiento educacional "COLEGIO FLORENCE NIGHTINGALE", ubicado en Combate de la Vuelta de Obligado Nro. 514/478, de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, Cta/s.Cte/s. Nro. 310.106, 310.107, 310.108, 310.109, 310.111, 310.112, 310.113, 310.116, 310.110, 310.100.-

ARTICULO 2do.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección Gene \*\*\*\*\* ral de Rentas.-

///



///

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AP

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 24 de Junio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 4 0 3**

VISTO la Ordenanza Nro. 6035, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional "I.P.E.A (INSTITUTO de PROMOCION EDUCATIVA del ADULTO)" se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. 5735/84, según constancias de autos;

QUE la Dirección de Educación No Municipal ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2005, al establecimiento educacional "I.P.E.A (INSTITUTO de PROMOCION EDUCATIVA del ADULTO)", ubicado en Primera Junta Nro. 928, de la Ciudad de San Isidro, Cta/s.Cte/s. Nro. 110.749.-

ARTICULO 2do.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección Gene  
\*\*\*\*\* ral de Rentas.-

Ref.: Expte. 2776-I-2004.

///

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AP

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 24 de Junio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 4 0 4**

VISTO la Ordenanza Nro. 6035, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional "JARDIN DE INFANTES CIUDAD DE MARTINEZ" se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. 5735/84, según constancias de autos;

QUE la Dirección de Educación No Municipal ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2005, al establecimiento educacional "JARDIN DE INFANTES CIUDAD DE MARTINEZ", ubicado en Hipólito Yrigoyen Nro. 1321, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta/s.Cte/s. Nro. 382.091.-

ARTICULO 2do.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección Gene  
\*\*\*\*\* ral de Rentas.-

///

///

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AP

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 24 de Junio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 4 0 5**

VISTO la Ordenanza Nro. 6035, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional "ESCUELA REPUBLICA ARGENTINA" se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. 5735/84, según constancias de autos;

QUE la Dirección de Educación No Municipal ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2005, al establecimiento educacional "ESCUELA REPUBLICA ARGENTINA", ubicado en Italia Nro. 2441/2451, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta/s.Cte/s. Nro. 390.153.-

ARTICULO 2do.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección Gene  
\*\*\*\*\* ral de Rentas.-

///

///

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AP

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 24 de Junio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 4 0 6**

VISTO la Ordenanza Nro. 6035, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional "ESCUELA GRAL. MARTIN GUEMES" se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. 5735/84, según constancias de autos;

QUE la Dirección de Educación No Municipal ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2005, al establecimiento educacional "ESCUELA GRAL. MARTIN GUEMES", ubicado en F. M Esquiú Nro. 2821, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta/s.Cte/s. Nro. 632.275 - 632.276 - 632.274 y 631.973.-

ARTICULO 2do.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección Gene  
\*\*\*\*\* ral de Rentas.-

///



///

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AP

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 24 de Junio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 4 0 7**

VISTO la Ordenanza Nro. 6035, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional "INSTITUTO - COLEGIO SAN JOSE" se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. 5735/84, según constancias de autos;

QUE la Dirección de Educación No Municipal ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2005, al establecimiento educacional "INSTITUTO - COLEGIO SAN JOSE", ubicado en Velez Sarsfield Nro. 450, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta/s.Cte/s. Nro. 380.644.-

ARTICULO 2do.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección Gene  
\*\*\*\*\* ral de Rentas.-

///

///

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AP

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 24 de Junio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 4 0 8**

VISTO la Ordenanza Nro. 6035, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional "ESCUELA SAN MIGUEL ARCANGEL" se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. 5735/84, según constancias de autos;

QUE la Dirección de Educación No Municipal ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2005, al establecimiento educacional "ESCUELA SAN MIGUEL ARCANGEL", ubicado en José M. Moreno Nro. 1221, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta/s.Cte/s. Nro. 522.480 y 521.933.-

ARTICULO 2do.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección Gene  
\*\*\*\*\* ral de Rentas.-

///

///

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AP

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 24 de Junio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 4 0 9**

VISTO la Ordenanza Nro. 6035, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional "COLEGIO FRANCO ARGENTINO" se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. 5735/84, según constancias de autos;

QUE la Dirección de Educación No Municipal ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2005, al establecimiento educacional "COLEGIO FRANCO ARGENTINO", ubicado en Lavalle Nro. 1067, de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, Cta/s.Cte/s. Nro. 330.170.-

ARTICULO 2do.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección Gene  
\*\*\*\*\* ral de Rentas.-

///

///

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AP

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 24 de Junio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 4 1 0**

VISTO la Ordenanza Nro. 6035, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional "COLEGIO CARDENAL SPINOLA" se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. 5735/84, según constancias de autos;

QUE la Dirección de Educación No Municipal ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2005, al establecimiento educacional "COLEGIO CARDENAL SPINOLA", ubicado en Maestro Santana Nro. 349, de la Ciudad de San Isidro, Cta/s.Cte/s. Nro. 220.640.-

ARTICULO 2do.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección Gene  
\*\*\*\*\* ral de Rentas.-

///



///

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AP

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 24 de Junio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 4 1 1**

VISTO la Ordenanza Nro. 6035, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional "COLEGIO ESTRADA" se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. 5735/84, según constancias de autos;

QUE la Dirección de Educación No Municipal ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2005, al establecimiento educacional "COLEGIO ESTRADA", ubicado en San Lorenzo Nro. 1153, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta/s.Cte/s. Nro. 360.702.-

ARTICULO 2do.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección Gene \*\*\*\*\* ral de Rentas.-

///

///

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AP

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 24 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 4 1 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por Matilde María TOLOSA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2004 y 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2004 y 2005 a  
excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá  
beneficio alguno, a Matilde María TOLOSA, con domicilio en la calle Estanislao del Campo  
Nº 47 de la localidad de Acassuso, Cta. Cte. 331.266.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 24 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 4 1 3**

VISTO la presentación efectuada en autos por MODESTA GUILLEN de ORDOÑEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a MODESTA GUILLEN de ORDOÑEZ, con domicilio en la calle Don Bosco N° 965, de la ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 221.029.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 24 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 4 1 4**

VISTO la presentación efectuada en autos por ELENA KOGOI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2003, 5 A/B, 6- A/B, 2004 y 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2003, 5 A/B, 6- A/B, 2004 y 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ELENA KOGOI, con domicilio en la calle Rodriguez Peña N° 2653 de la ciudad de Martinez, Cta. Cte. 431.906.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 24 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 4 1 5**

VISTO la presentación efectuada en autos por RODOLFO SPENGLER, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2003 y 2004 a  
excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae  
beneficio alguno, a RODOLFO SPENGLER, con domicilio en la calle Maestra Manuela  
Garcia N° 1565 de la ciudad de Beccar, Cta. Cte. 712.187.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 24 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 4 16**

VISTO la presentación efectuada en autos por JOSE SIMONTE, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2002, 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2002, 2003 y 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a JOSE SIMONTE, con domicilio en la calle General Guido N° 2070, de la ciudad de Beccar , Cta. Cte. 711.042.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



SAN ISIDRO, 24 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 4 17**

VISTO la presentación efectuada en autos por CARLOS MAIDANA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a CARLOS MAIDANA, con domicilio en en Avenida Bernabé Márquez N° 856, de la ciudad de Boulogne , Cta. Cte. 610.072.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 27 de Junio de 2005.-

**DECRETO NUMERO: 1 4 1 8**

VISTO la nota presentada por la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de servicios de los cuatro cuarteles y retribuciones al personal;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ISIDRO, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), destinado al pago de servicios de los cuatro cuarteles y retribuciones al personal con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP
Y
LEGISL
A.P

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 27 de Junio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 4 1 9**

VISTO la Ordenanza Nro. 6035, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional "JARDIN DE INFANTES LA CASA DE PLATERO" se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. 5735/84, según constancias de autos;

QUE la Dirección de Educación No Municipal ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2005, al establecimiento educacional "JARDIN DE INFANTES LA CASA DE PLATERO", ubicado en Cuyo Nro. 1441/45, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta/s.Cte/s. Nro. 361.863.-

ARTICULO 2do.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección Gene  
\*\*\*\*\* ral de Rentas.-

///

///

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AP

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 27 de Junio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 4 2 0**

VISTO la Ordenanza Nro. 6035, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional "INSTITUTO ARMONIA" se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. 5735/84, según constancias de autos;

QUE la Dirección de Educación No Municipal ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2005, al establecimiento educacional "INSTITUTO ARMONIA", ubicado en Avda. Sir Alexander Fleming Nro. 939, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta/s.Cte/s. Nro. 440.023.-

ARTICULO 2do.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección Gene  
\*\*\*\*\* ral de Rentas.-

///

///

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AP

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 27 de Junio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 4 2 1**

VISTO la Ordenanza Nro. 6035, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional "INSTITUTO SAN JUAN BOSCO" se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. 5735/84, según constancias de autos;

QUE la Dirección de Educación No Municipal ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2005, al establecimiento educacional "INSTITUTO SAN JUAN BOSCO", ubicado en Pichincha Nro. 2058, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta/s.Cte/s. Nro. 521.100.-

ARTICULO 2do.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección Gene  
\*\*\*\*\* ral de Rentas.-

///



///

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AP

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 27 de Junio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 4 2 2**

VISTO la Ordenanza Nro. 6035, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional "ESCUELA CEFERINO NAMUNCURÁ" se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. 5735/84, según constancias de autos;

QUE la Dirección de Educación No Municipal ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2005, al establecimiento educacional "ESCUELA CEFERINO NAMUNCURÁ", ubicado en Bacacay Nro. 651, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta/s.Cte/s. Nro. 632.657 - 633.034 - 633.035 - 633.033.-

ARTICULO 2do.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección Gene  
\*\*\*\*\* ral de Rentas.-

///

///

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AP

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 27 de Junio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 4 2 3**

VISTO la Ordenanza Nro. 6035, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional "EL PORTAL DE LOS NARANJOS" se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. 5735/84, según constancias de autos;

QUE la Dirección de Educación No Municipal ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2005, al establecimiento educacional "EL PORTAL DE LOS NARANJOS", ubicado en Entre Rios Nro. 55, de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, Cta/s.Cte/s. Nro. 362.597 y 361.809.-

ARTICULO 2do.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección Gene  
\*\*\*\*\* ral de Rentas.-

///

///

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AP

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 27 de Junio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 4 2 4**

VISTO la Ordenanza Nro. 6035, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional "CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y TECNOLOGICOS" se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. 5735/84, según constancias de autos;

QUE la Dirección de Educación No Municipal ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2005, al establecimiento educacional "CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y TECNOLOGICOS", ubicado en Don Bosco Nro. 159, de la Ciudad de San Isidro, Cta/s.Cte/s. Nro. 122.324 - 210.353 y 210.354.-

ARTICULO 2do.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección Gene  
\*\*\*\*\* ral de Rentas.-

///

Ref.: Expte. 13143-C-1998.

///

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AP

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 27 de Junio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 4 2 5**

VISTO la Ordenanza Nro. 6035, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional "INSTITUTO 25 DE MAYO" se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. 5735/84, según constancias de autos;

QUE la Dirección de Educación No Municipal ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2005, al establecimiento educacional "INSTITUTO 25 DE MAYO", ubicado en Salguero Nro. 1555, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta/s.Cte/s. Nro. 531.098 - 532.716 - 531.097 y 531.095 .-

ARTICULO 2do.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección Gene  
\*\*\*\*\* ral de Rentas.-

///



///

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AP

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 27 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 4 2 6**

VISTO que la Dirección de Bromatología, Zoonosis y Control de Vectores – atento a una estructura funcional – pasa a partir del 10 de junio de 2005 a desarrollar tareas en forma separada y,

Considerando:

QUE el área de Bromatología / Control de Vectores queda dependiendo de la Secretaría General de Gobierno y Administración, con rango de Dirección;

QUE asimismo el área de Zoonosis, queda dependiendo de la Secretaría de Salud Pública, con rango de Subdirección;

QUE a fin de regularizar la situación de los agentes que prestan servicios en la aludida Dirección se debe clarificar a cual de las dependencias señaladas por la división quedaran afectadas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Déjase asentado el destino de trabajo, a partir del 10 de junio de 2005, de \*\*\*\*\* los agentes que más abajo se señalan, en las dependencias que en cada caso se consignan:

**SUBDIRECCION DE ZOONOSIS.-**

- Juan Domingo BARRERA (Legajo N° 7.808)
- José PELAEZ (Legajo N° 11.690)
- Ramón Alejandro PRIETO (Legajo N° 14.050)
- Carlos Daniel BALATE (Legajo N° 16.077)
- Nicolas BARRIONUEVO (Legajo N° 17.835)
- Héctor Alfredo OTTONELLI (Legajo N° 17.867)
- Pablo Esteban GIUPPONI (Legajo N° 18126)
- Mónica Andrea POZZATTI (Legajo N° 51.210)
- Eugenio Carlos LUME (Legajo N° 51.335)
- Edmundo MONZON (Legajo N° 51.858)
- Alfredo Horacio LESCANO (Legajo N° 54.468)

////

////

- Walter Dario NAVARRO (Legajo N° 54.872)
- Fernando CERRONE (Legajo N° 56.536)
- Constanza María HERMAN (Legajo N° 57.098)

**DIRECCION DE BROMATOLOGIA – CONTROL DE VECTORES**

- Miguel Mario PETILLO (Legajo N° 6879)
- Roberto RODRIGUEZ (Legajo N° 7847)
- Silvia Adrina BENVENASTE (Legajo N° 14.082)
- Luis Orlando OCARANZA (Legajo N° 14.503)
- Daniel Osvaldo MORILLO (Legajo N° 15.954)
- Jorge Ricardo LUCERO (Legajo N° 16.083)
- Oscar Mario LEO (Legajo N° 16.508)
- Ricardo Manuel CORRECHE (Legajo N° 16.532)
- Fernando Mario D'ONOFRIO (Legajo N° 16.904)
- Marcela Inés BERTOLA (Legajo N° 16.971)
- Alexis Fernando GIANNONI (Legajo N° 17.575)
- Hernán Julio ZUBIZARRETA (Legajo N° 17.628)
- Jorge Oscar DAL PONT (Legajo N° 18.370)
- Ruben Ricardo EIRIN (Legajo N° 52.189)
- Jorge Omar GUZMAN (Legajo N° 52.298)
- Daniel Oscar AMPARO (Legajo N° 53.658)
- Carlos Numa REAL (Legajo N° 54.926)
- Luis Alejandro PANTANETTI (Legajo N° 56.486)
- Carlos Alberto GIOVERRANO (Legajo N° 57.126)
- Mario Marcelo ARAGONA (Legajo N° 57.365)

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 27 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 4 2 7**

VISTO la renuncia del Señor Pablo Juan Pio HERNANDEZ (Legajo N° 17.750), al cargo de Director de Bromatología Zoonosis y Control de Vectores, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE en virtud de ello y atento a la reestructuración funcional de la citada Dirección, corresponde aceptar la misma a partir del 10 de junio de 2005;

QUE procede, en consecuencia, el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Señor Pablo Juan Pio HERNANDEZ (Legajo N° 17.750) al cargo de Director de Bromatología Zoonosis y Control de Vectores (C2-F2-P4-1.1.1.1.A:2), a partir del 10 de junio de 2005.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 27 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 4 2 8**

VISTO la reestructuración de la Dirección de Bromatología Zoonosis y Control de Vectores , que a partir del 10 de junio de 2005 pasan a desarrollar tareas en forma separada; y

Considerando:

QUE se hace necesario contar con un Director de Bromatología/Control de Vectores, dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Administración;

QUE a tal efecto se propone al Señor Osvaldo Luis RASINES ALCARAZ (Legajo N° 58.209);

QUE se procede en consecuencia al dictado del acto administrativo que disponga su designación como Director;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Designase al Señor Osvaldo Luis RASINES ALCARAZ (Legajo N° \*\*\*\*\* 58.209) en el cargo y función de Director de Bromatología – Control de Vectores, dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Administración, (C2-F3-P7-1.1.1.1.A:1), a partir del 10 de junio de 2005, incluyéndolo en los alcances del Artículo 13 de la Ordenanza 8048 (Bonificación Mayor Dedicación Horaria ).-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 27 de Junio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 4 2 9**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 26 de Septiembre de 2001, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Ruta Acceso Norte Ramal Tigre Nro. 164, Nomenclatura Catastral Circunscripción: VI - Sec: J - Manzana: 031B - Parcela: 003, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en \*\*\*\*\* Ruta Acceso Norte Ramal Tigre Nro. 164, Nomenclatura Catastral Circunscripción: VI - Sec: J - Manzana: 031B - Parcela: 003, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 26 de Septiembre de 2001, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 695.408-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la \*\*\*\*\* prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 27 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1430**

VISTO lo informado mediante nota de Control de Asistencia, de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE la agente Paola Liliana TORLASCO (Legajo N° 17.848), con funciones administrativas, en el Museo Brigadier General Juan Martín de Pueyrredon, ha incurrido en ausencias injustificadas, consecutivas y sin aviso a su trabajo, desde el 26 de mayo de 2.005;

QUE ante ello, se le remitió Carta Documento intimándola a que se reintegre a sus funciones, pese a lo cual no se presentó;

QUE la intimación fue remitida al domicilio denunciado a fojas 9, por lo cual la misma es válida, (Artículo 59° inciso k) de la Ley N° 11.757;

QUE la situación descripta entonces, registrándose cinco (5) inasistencias consecutivas sin aviso ni justificación, encuadra en el abandono de cargo normado por el artículo 65° -párrafo 1° de la Ley N° 11.757, (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Declárase cesante por abandono de cargo (conforme el artículo 65° -párrafo \*\*\*\*\* 1° - de la Ley N° 11.757, (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), a la agente Paola Liliana TORLASCO (Legajo N° 17.848), M.I.N° 21.670.731, Clase 1.970, a partir del 17 de junio de 2.005, con Categoría 06 (C2-F1-P2-1.1.1.1.A:5.C:VI.), y funciones Administrativas, en el Museo Brigadier General Juan Martín de Pueyrredon.-

////

////

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley  
\*\*\*\*\* N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la  
constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese.- Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



SAN ISIDRO, 27 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1431**

VISTO la nota obrante a fojas 1, emitida por la Sub-Dirección de Jubilaciones y Pensiones de la Dirección General de Personal; y

Considerando:

QUE el agente Sixto Horacio TERAN (Legajo N° 18.034), quien cumple funciones de Maestranza, en el Campo Municipal de Deportes N° 1, se encuentra en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios;

QUE resulta aconsejable no desnaturalizar los principios que inspiran la legislación previsional, tendientes a garantizar a todo trabajador que haya cumplido determinados tiempos de edad y servicios el beneficio jubilatorio correspondiente;

QUE el artículo 11° inciso i) de la Ley N° 11.757, faculta al Departamento Ejecutivo a decretar el cese del agente municipal a partir del momento en que haya alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las leyes jubilatorias;

QUE la situación descripta anteriormente, demuestra que el agente Sixto Horacio TERAN, ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la Ley N° 9.650, accediendo así al beneficio jubilatorio, y permitiendo disponer el cese del agente en cuestión a partir del 1° de julio de 2.005;

QUE de acuerdo a lo establecido por el artículo 19° inciso f) –1° párrafo- de la Ley N° 11.757, producido el cese del agente a los fines jubilatorios, el mismo tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente, en este caso al treinta y dos (32%) por ciento de sus haberes, por un período de hasta doce (12) meses, como anticipo de su jubilación;

QUE ello requiere la conformidad del agente beneficiario;

QUE el mencionado agente se encuentra en las condiciones antedichas;

////

////

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dispónese el cese a partir del 1° de julio de 2.005, del  
\*\*\*\*\* agente Sixto Horacio TERAN (Legajo N° 18.034), M.I. N° 5.602.959,  
Clase 1.936, conforme lo establece el artículo 11° inciso i) de la Ley N°  
11.757, con categoría 06 (C2-F1-P3-1.1.1.1.A:6.C:V.), y funciones de Maestranza, en el  
Campo Municipal de Deportes N° 1, atento a encontrarse en condiciones de acceder a los  
beneficios jubilatorios por edad avanzada.-

ARTICULO 2°.- Apruébase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y el  
\*\*\*\*\* agente Sixto Horacio TERAN (Legajo N° 18.034), que pasa a formar parte  
del presente Decreto, mediante el cual el Municipio abonará el importe correspondiente al  
treinta y dos (32%) por ciento móvil de sus haberes que tenía asignado, por un período de  
doce (12) meses, a partir del 1° de julio de 2.005, como anticipo de su jubilación y con cargo  
de reintegro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,  
\*\*\*\*\* se atenderá con fondos correspondientes a la Partida del Presupuesto  
General de gastos.-

ARTICULO 4°.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo  
\*\*\*\*\* estipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 5°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la  
\*\*\*\*\* Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este municipio de la  
Constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

////

////

ARTICULO 6°.- Regístrese.- Publíquese y Comuníquese al Instituto de Previsión Social  
\*\*\*\*\* de la Provincia de Buenos Aires.-

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 27 de Junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 4 3 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por Alicia Amalia ZACCARIA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25 % año/s 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25 %, año/s 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Alicia Amalia ZACCARIA, con domicilio en la calle Gral. Guido Nro. 1465 de la Ciudad de Beccar, Cta. Cte. 710.059.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
VP

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 27 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1433**

VISTO lo solicitado mediante el Memorandum N° 021 de la Dirección de Educación Municipal, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE se produjo una vacante por reubicación de la agente Claudia Mónica SCHUSTER;

QUE las necesidades del servicio del Jardín de Infantes Municipal N° 7, requieren cubrir dicha vacante;

QUE en virtud de ello se deberá, designar provisionalmente a la agente Sandra RIPETTA (Legajo N° 40.756), conforme lo establece el artículo 7° de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

POR ello, jercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Designase provisionalmente (conforme el artículo 7° de la Ley N° 11.757),  
\*\*\*\*\* a la agente Sandra RIPETTA (Legajo N° 40.756), M.I. N°: 22.293.061, clase 1.971, a partir del 7 de marzo de 2005, en la categoría de maestra (C2-F1-P1-1.1.1.1.A:8.C:I.) y, funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 7, dependiente de la Dirección de Educación Municipal, en la vacante producida por reubicación de Claudia Mónica SCHUSTER.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la  
\*\*\*\*\* Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 27 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1434**

VISTO el Suministro n° 2184/2005, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada nro. 28/05;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, surge como más conveniente la correspondiente a la empresa Vioca S.A.;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a la empresa Vioca S.A con domicilio en Thames nro. \*\*\*\*\* 2290, 5° A, Capital Federal, la ejecución de la obra “LIMPIEZA, PERFILADO Y EXTRACCION DE SEDIMENTOS DE LOS ARROYOS BANCALARI Y MATORRAS Y LOS CUENCOS DE ESTOS”, por un importe de \$ 199.980.-

ARTICULO 2do.- La certificación e la obra será quincenal y se pagará dentro de los treinta \*\*\*\*\* (30) días contados a partir de la fecha de aprobación del Certificado de Obra.-

ARTICULO 3ro.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de treinta (30) días corridos.-

ARTICULO 4to.- Por conducto de la Secretaría de Obras Pública, procédase a la devolución \*\*\*\*\* de los depósitos de garantía de las propuestas.-

ARTICULO 5to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente \*\*\*\*\* te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

////

////

ARTICULO 6to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 27 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1435**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE el estado actual del predio riñe con elementales pautas de higiene urbana y conduce a convertirlo inexorablemente en foco de peligro para la salubridad de las áreas circunvecinas;

QUE la Ordenanza General 38 autoriza la ocupación de inmuebles por razones de higiene;

QUE mediante Decreto n° 2860/92 se reglamentó en el ámbito del Partido dicha norma general, estableciendo un sistema mucho más ágil a los efectos de lograr los objetivos buscados por aquélla;

QUE, en esta inteligencia, se considera aplicable al caso las disposiciones de la mencionada Ordenanza General y su decreto reglamentario;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Ocúpese preventivamente el inmueble ubicado en Gral. Guido, Quesada  
\*\*\*\*\* Virasoro y Padre Acevedo, nomenclatura catastral: Circ. VII, Sec. E, Manz. 5F, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, por hallarse reunidos a su respecto los extremos previstos en la Ordenanza General n° 38 y su Decreto reglamentario n° 2860/92.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención a la Dirección General de Rentas; Subdirección de  
\*\*\*\*\* Catastro y Subsecretaría de Inspección General a los efectos de los artículos 3º, párrafos 3º y 6º del Decreto n° 2860/92.-

ARTICULO 3ro.- Cumplimentado que sea lo dispuesto en el artículo anterior, lábrese acta,  
\*\*\*\*\* en la que se dejará constancia de lo resuelto en el artículo 1º y del estado

-

////



////

en que se halle el inmueble, designándose a tales efectos al funcionario a cargo de la Subsecretaría de Inspección General o al que este designe.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 27 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1436**

VISTO la designación con carácter de “Planta Temporaria- Personal Mensualizado” del agente Ricardo Oscar ANTONIASSI (Legajo N° 56.938); con funciones de Asesor, en la Secretaria de Registros Urbanos; y

Considerando:

QUE a fojas 1 se solicita limitar dicha designación a partir del 1° marzo de 2005 a efectos de asignarle nuevas funciones;

QUE se hace necesario, atento a razones de servicio, contar con un Director de Industria en la Secretaría de Registros Urbanos, Tránsito y Cuidados Comunitarios;

QUE a tal efecto se propone al Señor Ricardo Oscar ANTONIASSI;

QUE en virtud de ello se deberá limitar al agente Ricardo Oscar ANTONIASSI (Legajo N° 56.938), atento a un nuevo nombramiento, en carácter de “Planta Temporaria - Personal Mensualizado”, conforme lo establece el artículo 97° de la Ley 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), con funciones de Director de Industria;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Limitase a partir del 1° de marzo de 2005, la designación en carácter de \*\*\*\*\* “Planta Temporaria - Personal Mensualizado”, del agente Ricardo Oscar ANTONIASSI (Legajo N° 56.938), con la retribución de 2093 Módulos (C2 -F3-P7-1.1.1.1. 2.1.), y con funciones de Asesor, en la Secretaria de Registros Urbanos, Tránsito y Cuidados Comunitarios.-

ARTICULO 2°.- Designase en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado”, \*\*\*\*\* al agente Ricardo Oscar ANTONIASSI (Legajo N° 56.938), con la retribución de 2.462,75 Módulos (C2-F3-P1-1.1.1.2.1), y con funciones de Director de Industria en la Secretaria de Registros Urbanos, Tránsito y Cuidados Comunitarios, por el período comprendido entre el 1° de marzo y el 31 de diciembre de 2005 inclusive.-

////

ARTICULO 3°.- La presente designación por ser personal de Planta Temporaria, carece de \*\*\*\*\* estabilidad, por lo cual podrá ser limitada –previo a la fecha citada- cuando razones de servicio así lo aconsejen (conforme lo establece el Artículo 101° de la Ley N° 11.757).-

ARTICULO 4°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley \*\*\*\*\* N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 27 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1437**

VISTO lo informado mediante la nota de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE existen cargos vacantes en el Presupuesto vigente;

QUE los antecedentes del agente Antonio DE PASCUA (Legajo N° 14.133), lo hacen merecedor de una promoción escalafonaria;

QUE por lo tanto deberá promover al citado agente, a partir del 1 de marzo de 2005;

QUE el agente Antonio DE PASCUA (Legajo N° 14.133), cumple funciones con una jornada laboral que le demanda la prolongación de su horario habitual;

QUE en virtud de ello, se deberá excluir al mencionado agente de los alcances del artículo 13° de la Ordenanza N° 8.048/04, (Bonificación por Mayor Dedicación Horaria “25% del sueldo básico”), para incluirlo en los alcances del artículo 14° (Bonificación por Disposición Permanente) de la Ordenanza N° 8048/04, a partir del 1° de marzo de 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.-Promuévase a partir del 1° de marzo de 2005, al agente Antonio DE \*\*\*\*\* PASCUA (Legajo N° 14.133), de la categoría 13 (C2-F1-P3-1.1.1.1.A:2.C:IV.), a la categoría 14 (C2-F1-P2-1.1.1.1.A:2.C:III.), con funciones de Subdirector en el Campo de Deportes Municipal N° 8 - Tercera Edad.-

ARTICULO 2°.-Exclúyase a partir del 1°de marzo de 2005, al agente Antonio DE PASCUA \*\*\*\*\* (Legajo N° 14.133), de los alcances del artículo 13 de la Ordenanza N° 8.048 (Bonificación por Mayor Dedicación Horaria “25% del sueldo básico”).-

////

////

ARTICULO 3°.-Inclúyase a partir del 1° de marzo de 2005, al agente Antonio DE PASCUA  
\*\*\*\*\* (Legajo N°14.133) , en los alcances del artículo 14° (Bonificación por  
Disposición Permanente), de la Ordenanza N° 8048/04.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 27 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 4 3 8**

VISTO el pedido de suministro N° 2420/05 originado en la Secretaría de Desarrollo Social; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Privada N° 29/2005 por Decreto 1116/05;

QUE del estudio y comparación de las propuestas realizadas a fs. 57 por la Dirección General de Compras, surge como más conveniente la presentada por la empresa LEPAK S.R.L.;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-Adjudicase a la empresa LEPAK S.R.L., con domicilio en Padre Acevedo \*\*\*\*\* N° 3965 de la ciudad de Boulogne, la Licitación Privada N° 29/2005 referente a “LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIANDAS PARA SER ENTREGADAS LOS DIAS SABADOS A LOS NIÑOS QUE PARTICIPAN EN LA ACTIVIDAD BABY FUTBOL, ORGANIZADO POR LA DIRECCION DE DEPORTES.-

ARTICULO 2do.- La vigencia de la contratación será a partir de la emisión de la Orden de \*\*\*\*\* Compra, y hasta el 26 de noviembre de 2005, a un valor de PESOS DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2,46) por vianda.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente \*\*\*\*\* te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 28 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 4 3 9**

VISTO la Ordenanza 7281 que declara de Utilidad Pública la ejecución de las obras de pavimentación en la totalidad de las calles del Partido, que a la fecha de la sanción de la misma no contaban con dicha mejora; y

Considerando:

QUE la Sra. María Mabel BARRUTIA, es la propietaria de la vivienda ubicada en la calle Habana N° 1675 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, la cual posee una deuda por la ejecución del pavimento que afecta su propiedad;

QUE a partir del mes de julio del año 2000 se encuentra al cobro dicha mejora;

QUE la Ordenanza referida prevé en su artículo 5°, inc. 2) la facultad para eximir o reducir el monto de la deuda, previo estudio socio-económico;

QUE a fs. 5 obra informe producido por la Subsecretaría de Acción Social;

QUE, asimismo, a la peticionante se le otorgará una reducción del 25% por los años 2004/2005, del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Publica, Cta. Cte. 431.975, autorizándose un plan de pagos en 60 cuotas por la deuda anterior;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago del importe reclamado correspondiente a la obra de \*\*\*\*\* pavimentación que afecta el bien ubicado en la calle Habana N° 1675 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, propiedad de la Sra. María Mabel BARRUTIA, Cta. Cte. N° 431.975 ,cuyos datos catastrales son, Circunscripción IV; Sección C; Manzana 63; Parcela 006, polígono 00003.-

ARTICULO 2do.-EXIMESE en un 25% del pago de la Tasa Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Publica, Cta. Cte. 431.975 por los años 2004/2005, a nombre de . María Mabel BARRUTIA.-

////

////

ARTICULO 3ro.- Por conducto del departamento Procuración de Cobro, cítese a la contri-  
\*\*\*\*\* buyente a los fines de efectuar un plan de pagos en 60 cuotas, conforme lo  
dispuesto a fs. 9 por la Subsecretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



SAN ISIDRO, 28 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1440**

VISTO el Decreto nº 159/2005 por el cual se exime del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a Susana María Iturrieta Vda de Lorenzo; y

Considerando:

QUE en autos se verifica que el período correcto de la eximición es desde la cuota 2002-5 A a 6 B, y años 2003 y 2004;

QUE en tal sentido corresponde modificar el Decreto nro. 159/2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Modifícase el artículo 1º del Decreto nro. 159/2005, quedando redactado  
\*\*\*\*\* de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, desde la cuota 2002-5 A a 6 B, y años 2003 y 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Susana María Iturrieta Vda de Lorenzo, con domicilio en Rioja nro. 1816 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, cta cte nro. 570.753 .-“.-

ARTICULO 2do.- Mantiénese en todas sus partes las restantes disposiciones del Decreto  
\*\*\*\*\* nro. 159/2005.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 28 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1441**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la cuenta corriente n° 552.521, pertenece a un inmueble ubicado en el Barrio Obrero (Circ. V, Sec. E, Manzana 247, Parcela 012), cuyas tierras fueron otorgadas a sus ocupantes en base al Plan Arraigo;

QUE el mismo se halla incluido dentro de los alcances del inciso c) de la Ordenanza 7419, que autoriza al Departamento Ejecutivo a disponer la condonación de la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública hasta la fecha de escrituración, en el presente caso: 24 de setiembre de 1997;

QUE el propietario del inmueble en cuestión inicia estas actuaciones manifestando que la demora en los pagos no le es imputable, solicitando se considere en forma retroactiva a su deuda la modificación del IUST aplicada, así como la prescripción de la misma hasta el 30 de diciembre de 1998 en base a la Ley 12.076;

QUE por lo tanto correspondería hacer lugar a tal solicitud, estando la misma contemplada en las facultadas otorgadas al Departamento Ejecutivo por la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Condónase la deuda de la cuenta corriente nro. 552.521, hasta el 24 de  
\*\*\*\*\* setiembre de 1997.-

ARTICULO 2do.- Autorízase la prescripción del período 1997/5 A a 1998/6 B en base a lo  
\*\*\*\*\* dispuesto por la Ordenanza Fiscal vigente en su Artículo 48°.-

ARTICULO 3ro.- Autorízase la modificación del IUST a partir de la cuota 1° del año 1999,  
\*\*\*\*\* en la cuenta corriente nro. 552.521, en virtud a que obran antecedentes de solicitud anterior a dicho período, encuadrándose la petición en el artículo 60° del citado texto legal.-

////

////

ARTICULO 4to.- Dese intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias para su cono  
\*\*\*\*\* cimiento.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 28 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1442**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE obra en autos nota presentada por la empresa Michelin S.A.I.C. y F., en la cual solicita la exención de recargos generados en la cuenta corriente nro. 900.315, por Derechos de Publicidad, período 1998/03 a 2003/04;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de recargos correspondientes a Derechos de Publicidad, período 1998/03 a 2003/04, cuenta corriente nro. 900.315, cuyo titular es la empresa Michelin S.A.I.C. y F..-

ARTICULO 2do.- Déjase establecido que, dentro de los diez (10) días de notificado del presente decreto, deberá efectuarse el pago de las sumas no controvertidas, caso contrario, lo dispuesto en el presente caducará automáticamente.-

ARTICULO 3ro.- Dese intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias para su conocimiento.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**DECRETO NUMERO: 1443**

**ANULADO.**

SAN ISIDRO, 28 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1444**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Irma Varela Vda de Venturini, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, \*\*\*\*\* Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, años 2002 y 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Irma Varela Vda de Venturini, con domicilio en Catamarca nro. 2987, Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 440.658, por aplicación del artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 28 de Junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1445**

VISTO lo solicitado en autos por Oscar Sanz, respecto de la habilitación del local sito en la Avenida Santa Fe 2144 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, para explotar el rubro SALON DE FIESTAS INFANTILES; y

Considerando:

QUE el predio se localiza según el Código de Ordenamiento Urbano en zona Ca1, en la cual se admite el funcionamiento del rubro solicitado, previo tratamiento del caso como Uso Puntual a los efectos de verificar la conveniencia de la ubicación propuesta y su funcionamiento;

QUE el edificio posee planos aprobados por expte. 80-S-31 con destino local. La construcción no cuenta con las adecuadas condiciones de ventilación e iluminación para este tipo de actividades y ocupa la totalidad de la planta baja, sobrepasando el valor autorizado del Factor de Ocupación del Suelo para la zona;

QUE se trata de un rubro en el cual los concurrentes, menores de edad, son dejados por los mayores y retirados una vez finalizada la fiesta, motivo por el cual se encuentra en riesgo la seguridad de los mismos, al carecer de espacio de estacionamiento en su interior. Además, el inmueble cuya autorización se solicita, se emplaza sobre una arteria de intenso tránsito y en las proximidades de un acceso vehicular a cocheras subterráneas;

QUE por lo expuesto, el organismo técnico competente que elaboró el informe de fojas 15 opina que no resulta conveniente otorgar la habilitación consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Deniégase lo solicitado en autos por Oscar Sanz, respecto de la habilitación  
\*\*\*\*\* del local sito en la Avenida Santa Fe 2144 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, para explotar el rubro SALON DE FIESTAS INFANTILES.-

////

////

ARTICULO 2°.- Por conducto de la Subsecretaría de Inspección General, verifíquese el  
\*\*\*\*\* cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



SAN ISIDRO, 28 de Junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1446**

VISTO la Ordenanza 7281 que declara de Utilidad Pública la ejecución de las obras de pavimentación en la totalidad de las calles del Partido; y

Considerando:

QUE a partir del mes de julio del año 2000 se encuentra al cobro dicha mejora;

QUE la Ordenanza referida prevé en su artículo 5º, inc. 2) la facultad para eximir o reducir el monto de la deuda, previo estudio socio-económico;

QUE obra en autos dicho informe producido por la Subsecretaría de Acción Social, aconsejando acceder a la eximición del costo del pavimento efectuado frente a la propiedad de José Mancuso, ubicada en Martín Lezica nro. 3011, nomenclatura catastral: Circ IV, Sec. E, Manz. 084, Parc. 4b, Polígono 0001 de Martínez, cuenta corriente nº 450.508;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago en concepto de obra de pavimentación que afecta el \*\*\*\*\* bien ubicado en Martín Lezica nro. 3011, nomenclatura catastral: Circ IV, Sec. E, Manz. 084, Parc. 4b, Polígono 0001 de Martínez, propiedad de José Mancuso, Cta. Cte. Nº 450.508, en un 100%.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 28 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1447**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE obra en autos nota presentada por Lucas Piccoletti, en la cual solicita la exención de accesorios generados en la cuenta corriente nro. 340.223, por tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 1995-1 A hasta 2001-2 B;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de accesorios generados en la cuenta corriente \*\*\*\*\* nro. 340.223, por tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 1995-1 A hasta 2001-2 B, cuyo titular es Lucas Piccoletti.-

ARTICULO 2do.- Déjase establecido que, dentro de los diez (10) días de notificado del \*\*\*\*\* presente decreto, deberá efectuarse el pago de las sumas no controvertidas, caso contrario, lo dispuesto en el presente caducará automáticamente.-

ARTICULO 3ro.- Dese intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias para su cono \*\*\*\*\* cimiento.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 28 de Junio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 4 4 8**

VISTO el Suministro Nro.2601/ 05, originado en la Secretaría de Obras Públicas, y como consecuencia de ello se efectuó el llamado a Licitación Privada Nro. **38/2005**; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 70.911, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada Nro. **38/2005**, para la ejecución de la obra \*\*\*\*\* ”SELLADO DE JUNTAS Y GRIETAS EN EL SECTOR DELIMITADO POR LAS CALLES ROQUE SAENZ PEÑA, AVDA. MARQUEZ, AVDA. ANDRES ROLON, URUGUAY Y RIO DE LA PLATA”

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 12 de julio de 2005, a las 10:00 \*\*\*\*\* horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el \*\*\*\*\* presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 28 de Junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1449**

VISTO los Decretos nro. 1325/05, 1326/05, 1329/05, 1330/05 y 1364/05 por los que se dispuso el cese de los agentes: Selva Rosario ROMERO, Antonio Rufino MACIAS, Josefa RETAMAR, Héctor Raúl SQUILACHI y Susana Virginia SABAN, atento a encontrarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

Considerando:

QUE en los citados decretos se consignaron dos artículos cuya terminología no se ajusta al texto del acto administrativo en cuestión;

QUE en virtud de ello y a los efectos de aclarar dicha situación se deberá dejar sin efecto en todas sus partes y consecuencias los artículos 2° y 3° de los citados decretos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Déjase sin efecto en todas sus partes y consecuencias los artículos 2° y 3°  
\*\*\*\*\* de los Decretos nro. 1325/05, 1326/05, 1329/05, 1330/05 y 1364/05.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 28 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 4 5 0**

VISTO la Ordenanza Nro. 8048 -Presupuesto General; y

Considerando:

QUE en el artículo 14º de la misma se establece una bonificación del 50% “por Disposición Permanente”, (para el personal de los agrupamientos jerárquico y superior);  
ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 14º de la Ordenanza General de Presupuesto Nro. \*\*\*\*\* 8048 el cual pasa a quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 14º.- Bonificación por Disposición Permanente”.-

\*\*\*\*\*-Establécese una bonificación equivalente al cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico de aquellos agentes comprendidos en la Categoría 13 y superiores que, a juicio del Departamento Ejecutivo, deban hallarse permanentemente a disposición del servicio.

-Establécese que la Bonificación por Disposición Permanente establecida en el artículo 14º de la Ordenanza Nº 8.048, podrá ser incrementada en un 50% para el sueldo del Juez de Faltas. Dicho incremento será aplicable en los casos en que el Juez se encuentre a cargo de la totalidad de las Secretarías del Tribunal.-

////

-La referida bonificación podrá ser incrementada hasta en un 30 % para el sueldo de los Secretarios del Juzgado Municipal de Faltas, cuando a criterio del Departamento Ejecutivo, necesidades del servicio así lo determinen.-”

ARTICULO 2º.- El presente decreto se dicta Ad-Referendum del Honorable Concejo  
\*\*\*\*\* Deliberante.-

ARTICULO 3º.-Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 28 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 4 5 1**

VISTO la Ordenanza Nro. 8048 –Presupuesto General; y  
Considerando:

QUE en el artículo 15º, último párrafo, de la misma se establece una Bonificación para el cargo de Subsecretario, “cuyo monto no podrá ser superior a la diferencia existente entre su sueldo básico y el básico del cargo inmediato superior;

QUE se hace necesario, por razones de servicio, incluir en idéntica Bonificación a quién ocupa el cargo de Contador General;

QUE a tal fin se deberá modificar el Artículo 15º (último párrafo) de la mencionada Ordenanza Presupuestaria;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Modificase el Artículo 15º (último párrafo) de la Ordenanza General de \*\*\*\*\* Presupuesto Nº 8048, el cual pasa a quedar redactado de la siguiente manera:

“El Personal que revista en el cargo de Subsecretario y el Contador General Municipal podrá percibir además, a criterio del Departamento Ejecutivo, una Bonificación cuyo máximo no podrá ser superior a la diferencia existente entre su sueldo básico y el sueldo básico del cargo de Secretario”.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto se dicta Ad-Referendum del Honorable Concejo \*\*\*\*\* Deliberante .-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 28 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 4 5 2**

VISTO la renuncia presentada por el Señor Isaac JACHFE (Legajo Nº 17.661), al cargo de Tesorero General, partir del 1º de julio de 2005, obrante a foja 1; y

Considerando:

QUE en virtud de ello corresponde aceptar la misma;

QUE se procede en consecuencia el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Señor Isaac JACHFE (Legajo Nº \*\*\*\*\* 17.661), M.I. Nº: 4.377.104, Clase 1941, a partir del 1º de julio de 2005, al cargo y función de Tesorero General (C2-F1-P5-1.1.1.1.A:1.), con inclusión en los alcances de los artículos 13º y 15º inciso e) –apartado 1 – ambos de la Ordenanza Nº 8048.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



SAN ISIDRO, 28 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 4 5 3**

VISTO la necesidad de contar con un Director General de Recaudaciones; y

Considerando:

QUE los antecedentes del Señor Isaac JACHFE, detentan las condiciones necesarias para ocupar dicho cargo;

QUE en virtud de ello corresponde designar al agente antes mencionado en el anterior cargo y función de Director General de Recaudaciones, a partir del 1º de julio de 2005;

QUE procede, en consecuencia, el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Desígnase al Señor Isaac JACHFE (Legajo Nº 17.661) a partir del 1º de \*\*\*\*\* julio de 2005, en el cargo y función de Director General de Recaudaciones, (C2-F1-P5-1.1.1.1.A:2) dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Administración, con inclusión en los alcances de los Artículos 13º y 15º inciso e) –apartado 1- , ambos de la Ordenanza Nº 8048.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 28 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 4 5 4**

VISTO la renuncia del Señor Isaac JACHFE (Legajo Nº 17.661), como Tesorero General; y

Considerando:

QUE se hace necesario cubrir las funciones de Tesorero General, libradas por la citada renuncia;

QUE en virtud de ello, se asigna funciones “a cargo” de la Tesorería General, a la Señora Norma Cristina SPIDO (Legajo Nº 18.397);

QUE dadas las características de la función a desempeñar, corresponde abonar la diferencia de sueldo entre su categoría de revista y la de Tesorero General;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Asígnase a la Señora Norma Cristina SPIDO (Legajo Nº 18.397), funciones interinas “a cargo” de la Tesorería General, a partir del 1º de julio de 2005, abonándosele la correspondiente diferencia de sueldo entre su categoría de revista 15 (C2-F1-P2 1.1.1.1.A:2).y la de Tesorero General (C2-F1-P2-1.1.1.1.A:1.), manteniendo su inclusión en los alcances del artículo 15º inciso f) y g) de la Ordenanza Nº 8048.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. Cumplido, resérvese en la Dirección General de Personal.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 28 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 4 5 5**

VISTO la renuncia del Señor Eduardo Manuel DOMINGUEZ (Legajo Nº 13.685)), al cargo y función de Contador General, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE en virtud de ello se deberá aceptar la misma, a partir del 27 de junio de 2005;

QUE procede, en consecuencia, el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Señor Eduardo Manuel DOMIN-  
\*\*\*\*\* GUEZ (Legajo Nº 13.685) al cargo y función de Contador General (C2-  
F1-P5-1.1.1.1.A:1), con inclusión en los alcances del artículo 13º de la Ordenanza 8048  
(bonificación Mayor Dedicación Horaria), a partir del 27 de junio de 2005.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 28 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 4 5 6**

VISTO la necesidad de contar con un Subsecretario de Desarrollo Social; y

Considerando:

QUE el Señor Eduardo Manuel DOMINGUEZ, detenta las condiciones necesarias para ocupar dicho cargo;

QUE se procede en consecuencia al dictado del acto administrativo que disponga su designación en el cargo y función de Subsecretario de Desarrollo Social;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Desígnase al Señor Eduardo Manuel DOMINGUEZ (Legajo Nº 13.685) \*\*\*\*\* en el cargo y función de Subsecretario de Desarrollo Social (C2-F1-P1-1.1.1.1.A:1), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social , a partir del 27 de junio de 2005, incluyéndolo en los alcances del Artículo 13 de la Ordenanza 8048 (Bonificación por mayor dedicación horaria).-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 28 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 4 5 7**

VISTO la renuncia presentada por el Doctor Eduardo Domínguez, al cargo de Contador General de esta Comuna a partir del 27 de junio del corriente año; y

Considerando:

QUE resulta de vital importancia la inmediata cobertura del cargo de Contador General, a través de la designación de un profesional que cuente con el perfil necesario para el cumplimiento de tal trascendental función;

QUE en razón de ello resulta necesario contar con tiempo para seleccionar y formar otro profesional que cubra los requerimientos del cargo;

QUE sin perjuicio de la destacada gestión que este funcionario viene desarrollando en el área a su cargo, este Departamento Ejecutivo, considera por su idoneidad, al Sr. Juan José Miletta, actual Sub-Secretario de Hacienda, como la persona indicada para ocupar en el interin el cargo de Contador Municipal previsto por el artículo 185 de la ley Orgánica de las Municipalidades; se procede en consecuencia al dictado del pertinente acto administrativo que así lo esponga, limitando previamente las funciones que actualmente desempeña;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Limitase a partir del 27 de junio de 2005, al Sr. Juan José MILETTA, las \*\*\*\*\* funciones de Sub-Secretario de Hacienda, a efectos de permitir su designación como Contador General.-

ARTICULO 2º.- Designase al Sr. Juan José MILETTA, (Legajo Nº 14978) a partir del 27 \*\*\*\*\* de junio de 2005, en el cargo y función de Contador General, (C2- F1-P5-1.1.1.1. A:1).-

////

////

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 28 de junio de 2005

**DECRETO NUMERO: 1 4 5 8**

VISTO el reclamo efectuado por Fernando Ariel RESTIFO, referente a los daños sufridos en el vehículo de su propiedad, por la caída de un árbol, en circunstancias en que se encontraba estacionando en la playa de estacionamiento del CLUB LA BAHIA, sita en Pacheco y el Río, jurisdicción de este Partido, ocurrido aproximadamente a las 02.00 horas del día 16 de octubre del año 2004; y

Considerando:

QUE a fojas 13 y 14, el reclamante presenta presupuestos por la reparación del vehículo, por un monto de (\$ 7530) y (\$ 6.971) respectivamente;

QUE a fojas 44 Obra Dictamen N° 6537 de la Asesoría Legal Municipal donde expresa que corresponde hacer lugar al reclamo;

QUE a fojas 43 la Dirección General de Compras informa que el valor normal del mercado para la reparación del vehículo es de (\$ 6.900), por todo concepto;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por la precitada Dependencia, por lo que procede dictar el pertinente acto administrativo disponiendo el pago de (\$ 6.900);

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-Abónese a Fernando Ariel RESTIFO (DNI. N° 28.908.278), domiciliado \*\*\*\*\* en Lavoisier N° 3494 de Capital Federal, la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTO (\$ 6.900,00), por los daños sufridos en el vehículo de su propiedad, estacionado la playa de estacionamiento del CLUB LA BAHIA, sita en Pacheco y el Río, jurisdicción de este Partido, ocurrido aproximadamente a las 02.00 horas del día 16 de octubre del año 2004. Debiendo otorgar el pertinente recibo dejando constancia que nada tiene que reclamar por el hecho motivo de autos.-

////

////

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



SAN ISIDRO, 28 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 4 5 9**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental referente a la obra de “REPAVIMENTACION DE LA CALLE HIPOLITO YRIGOYEN entre Italia y Avda. Sir A. Fleming de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE a los fines de la fiscalización de la obra, y de la realización de todas la tareas inherentes a las mismas más adelante enumeradas, se procede en el presente caso a la designación de un Representante Técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el personal técnico municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente para cumplir eficientemente aquellas tareas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- DESIGNASE Inspector Técnico de la obra “REPAVIMENTACION DE  
\*\*\*\*\* LA CALLE HIPOLITO YRIGOYEN entre Italia y Avda. Sir A. Fleming de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido al Ingeniero Civil Edmundo Eugenio LOPEZ (C.I. N° 6.108.841), matrícula 27699, con domicilio en Sarmiento N° 2858 de Olivos.-

ARTICULO 2°.- El profesional designado en el artículo 1°, percibirá en concepto de única  
\*\*\*\*\* remuneración el (1%) uno por ciento del monto de la obra adjudicada, ejecutada y debidamente certificada. Dicho importe será deducido a la empresa contratista.-

ARTICULO 2°.- La presente designación se realiza a los efectos de que el profesional pro-  
\*\*\*\*\* ceda a:

- a) Revisión y visación de las Especificaciones Técnicas y Particulares para la construcción de la obra.
- b) Verificación de los términos contractuales.

////

////

- c) Visación de modificaciones y/o incrementos de obra y cálculos de los costos respectivos.
- d) Recepción provisoria y definitiva de los trabajos.
- e) Asesoramiento técnico a la Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Bernardo Landivar

SAN ISIDRO, 28 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 4 6 0**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE mediante el Decreto N° 511/2004, se dispuso la ocupación en los términos de la Ordenanza General N° 38 del bien sito en Tres de Febrero N° 125 de la ciudad de San Isidro, cuya nomenclatura catastral es Circ. II; Sec. A; Manz. 15, Parcela 14a, jurisdicción de este Partido;

QUE a fojas 28 de estos actuados el propietario del inmueble, solicita la restitución del mismo;

QUE a fs. 37 la Subsecretaría general de Gobierno y Administración solicita la confección del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Restitúyase la tenencia del bien sito en Tres de Febrero N° 125 de la ciudad de San Isidro, cuya nomenclatura catastral es Circ. II; Sec. A; Manz. 15, Parcela 14a, jurisdicción de este Partido, a su propietario Sr. Juan Carlos LEONI (DNI. N° 4.572.591).-

ARTICULO 2do.- Designase a los efectos de labrar el acta de restitución pertinente que dispone el artículo anterior, al funcionario que corresponda.-

ARTICULO 3ro.- Hácese saber al nombrado en el artículo 1° que deberá mantener el terreno limpio y con los cercos y veredas en condiciones reglamentarias, bajo apercibimiento de disponerse una nueva ocupación de los mismos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL.
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 29 de Junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1461**

VISTO los presentes actuados, mediante los cuales la empresa Providence S.A., en su carácter de propietaria del inmueble designado catastralmente como circunscripción IV, sección E, manzana 89, parcela 2 b, gestiona la aprobación de las obras a ejecutar en el citado inmueble, el cual posee su ingreso por la Avenida Diego Carman N° 681, esquina Avenida Fondo de la Legua N° 448 de esta Ciudad, destinadas a construir locales comerciales y realizar modificaciones edilicias y demoliciones parciales; y

Considerando:

QUE se trata un predio ubicado en zona Rmb1, con uso diferenciado de Cmb1, en la cual se admiten los rubros comerciales de los Grupos I y II y otras actividades que se tratan en forma particular, en base a lo dispuesto en el Cuadro de Usos y en la Hoja de Zona del Código de Ordenamiento Urbano;

QUE analizada la primer propuesta presentada a fojas 57/60, se efectuaron observaciones a la misma, por parte de las oficinas técnicas;

QUE en virtud de la presentación de una nueva propuesta, obrante a fojas 118/123, corresponde derogar el Decreto N° 789/03 y someter la misma, al análisis de los organismos técnicos competentes. En ella se disminuyó el área de locales comerciales y se amplió el espacio destinado al estacionamiento vehicular, unificado en cuatro (4) playas;

QUE entre las actividades que se desarrollan, se encuentran las deportivas las cuales serán tratadas como Uso Puntual;

QUE tal como lo establece el artículo 1.2.2.1., inciso 9 del Código de Ordenamiento Urbano, se preverán cocheras de acuerdo a la superficie de locales a construir, más los que corresponden a las instalaciones que permanecen. Cabe tener en cuenta que, según los ítems k y m del aludido inciso, las exigencias al respecto podrán ser incrementadas o disminuidas, en base a las características de cada caso y el número de concurrentes previsto;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos que elaboraron los informes de fojas 112/113, 124, 126 y 128, coinciden en que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la

////

////

viabilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Derógase el Decreto N° 789/03.-

ARTICULO 2º.- Hácese saber a la empresa Providence S.A., que podrán autorizarse las \*\*\*\*\* obras de demolición parcial, construcción, modificaciones internas y regularización, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción IV, sección E, manzana 89, parcela 2 b, con ingreso por la Avenida Diego Carman N° 681, esquina Avenida Fondo de la Legua N°448, de esta ciudad, según anteproyecto de fojas 119/122 convenientemente corregido.-

ARTICULO 3º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al \*\*\*\*\* cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

a) Cumplimentar los indicadores urbanísticos establecidos por el Código de Ordenamiento Urbano para la zona, entre otros aspectos los referidos a: Factores de Ocupación del Suelo y Total –F.O.S. y F.O.T.-, retiros de frente, alturas y accesibilidad para discapacitados. En la documentación a presentar –planos acotados-, se incluirán las plantas, vistas, cortes y balance de superficies, el cálculo y verificación de los medios exigidos de salidas para incendios de la planta alta, dispuestos por el Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las modificaciones de adaptación a los requisitos previstos por la Ordenanza N° 6631 –Normas Edilicias de Protección Integral al Discapacitado-;

b) Se presentarán los planos de estructura y planillas de cálculo correspondientes a las áreas de gimnasios, dispuestas en la planta alta. En los mismos se verificará una sobre carga mínima de 500kg/m<sup>2</sup> y la aplicación de las normas CIRSOC correspondientes. La documentación exigida se presentará con la firma de profesional con título habilitante y matrícula municipal;

////

////

c) Accesos vehiculares:

c1) Anular el egreso de la dársena sobre Avenida Fondo de la Legua y unificar la salida con la correspondiente a la playa de estacionamiento del futuro Salón de Ventas – Farmacia-, lugar donde se contará con treinta y ocho (38) módulos para el público incluyendo dos (2) para discapacitados y dos (2) para carga y descarga. Los módulos de estacionamiento para discapacitados deben contar con un espacio no menor a: 3,50m. x 6,50m., conforme a la legislación vigente y contar con vereda lateral y señalización reglamentaria;

c2) Reducir el tamaño del ingreso vehicular a la playa de carga y descarga por la Avenida Diego Carman o bien unificarlo con el acceso al estacionamiento público;

d) Estacionamiento:

d1) Locales comerciales: un (1) módulo cada 22m<sup>2</sup> de superficie de local, a ubicar en una playa con acceso por la Avenida Diego Carman;

d2) Canchas de Fútbol 5, Natatorios y Gimnasios: Se preverán diez (10) módulos para las 4 canchas y un módulo cada 50m<sup>2</sup> de superficie destinada a Natatorio de adultos y gimnasios, en dos playas con acceso por la Avenida Fondo de la Legua;

e) Usar, en fachadas, materiales no reflejantes, evitando los que puedan causar encandilamiento a los conductores de los vehículos que transiten por el lugar. Las cubiertas de chapa, serán de color;

f) Parquizar las áreas libres y retiros, incorporando árboles a manera de cortina;

g) La vereda debe tener continuidad, aún frente a los accesos vehiculares, debiendo proyectarse las correspondientes rampas en los cruces;

////

////

h) La cancha de fútbol a cubrir deberá retirarse como mínimo, 2m. del eje divisorio con incorporación de plantas, en el retiro, tal como lo determina el artículo 1.2.2.21., apartado B del Código de Ordenamiento Urbano. El área deportiva, en general, se adecuará a los demás aspectos previstos en el citado artículo y en la normativa que reglamenta la actividad;

i) Disponer de un recinto para residuos, el que se ubicará dentro del predio, será cerrado, acondicionado para esta finalidad y accesible desde la vía pública;

j) Colocar la publicidad dentro del predio, ajustándola al Código de Publicidad y respetando el entorno, sin superar la silueta edilicia;

k) Se verificará: los Códigos de Ordenamiento Urbano y de Edificación, las Ordenanzas N° 6.700 y N° 7021, sobre Gimnasios y Natatorios, disposiciones referidas a seguridad y control ambiental, así como también toda otra normativa que, en el orden nacional, provincial y/o municipal, resulte de aplicación al caso bajo examen.-

ARTICULO 4°.- Otórgase un plazo de ciento veinte (120) días contados a partir de la \*\*\*\*\* notificación de este decreto, a fin de presentar los planos pertinentes ante la Dirección de Obras Particulares, a los efectos de obtener el correspondiente Permiso de Obra. Dicha dependencia procederá, además, a liquidar los pertinentes derechos de construcción, oportunidad en la que se incluirá la multa por omisión dispuesta por la Ordenanza Fiscal vigente, cuantificada por Decreto N° 365/98, en cuanto a las superficies a regularizar.-

ARTICULO 5°.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el \*\*\*\*\* artículo precedente, producirá de pleno derecho y en forma automática, la caducidad de la autorización otorgada.-

ARTICULO 6°.- Oportunamente, los responsables de las actividades que \*\*\*\*\* se desarrollan en los nuevos locales, deberán gestionar la habilitación de los mismos y la actualización de la correspondiente al Centro Deportivo, ante las autoridades pertinentes.-

////

Ref.: Expte. 13.676-P-2002 y ag.-

////

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sra. Secretaria de R. Urbanos Tránsito y C. Comunitarios Amabella Leonhardt</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



SAN ISIDRO, 29 de Junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1462**

VISTO el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Isidro, referido al "Programa Adolescente"; y

Considerando:

QUE, a fojas 1, el Señor Subsecretario de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social informa respecto del monto a percibir por los beneficiarios de dicho Programa, ascendiendo el mismo a \$ 76 mensuales;

QUE, corresponde, en consecuencia, dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- OTORGASE a los adolescentes detallados en el Anexo I, que forma \*\*\*\*\* parte del presente, el subsidio determinado en el Convenio celebrado con el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires referido al "Programa Adolescente" correspondiente al mes de Abril del año 2005.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

**PROYECTO****ADOLESCENTES**

EXPEDIENTE:

21553-233/04

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746

PROYECTO:

**554****FUTBOL RECREATIVO BARRIO  
OBRERO**REFERENTE: **GUILLERMO SANTAMANS**

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	BAZAN JONATHAN JOSE LUIS	35.269.801
2	BAZAN XAVIER MATIAS	34.102.861
3	CABRERO CARLOS ABEL	34.549.269
4	CONTRERAS DANTE RAMON	30.696.982
5	DUFREY SEBASTIAN FERNANDO	30.750.597
6	GOMEZ ANDRES ALBERTO	31.915.414
7	GOMEZ HORACIO OSCAR	31.915.415
8	LUNA JONATAN DAVID	31.314.932
9	MENLIK CRISTIAN EMMANUEL	32.452.035
10	MIÑO HERNAN	32.517.387
11	MUÑOZ CHRISTIAN GASTON ALBERTO	35.773.321
12	MUÑOZ MAXIMILIANO JOSE	33.511.342
13	NIEVAS DIEGO ALBERTO	29.436.553
14	NIEVAS LEONARDO JAVIER	31.738.537
15	ROLON LEONARDO MIGUEL	31.304.718
16	ROMERO CLAUDIO FERNANDO	35.607.712
17	SABAN ANGEL EZEQUIEL	33.116.318
18	SABAN GOMEZ JONATAN NICOLAS	34.545.533
19	SUELDO HECTOR ADRIAN	32.115.114
20	VALLEJOS LUCAS MARCOS ELEUTERIO	34.499.555

**PROYECTO****ADOLESCENTES****EXPEDIENTE:****21553-233/04****RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746****PROYECTO:****555****ESCUELA DEPORTIVA N° 2: FUTBOL  
REFERENTE: DANIEL VAINSTEIN**

<b>N° ORDEN</b>	<b>BENEFICIARIO</b>	<b>N° DOCUMENTO</b>
1	ARANDA ALBERTO ARIEL	35.606.332
2	BONIFACIO IGNACIO VICENTE	31.745.629
3	CASTILLO ENRIQUE IGNACIO	35.773.737
4	ESCUDERO MARCOS ELIAS	35.215.786
5	FERNANDEZ MARIO JAVIER	36.688.996
6	GONZALEZ JUAN MARCELO	32.642.159
7	LEDEZMA RODOLFO ADRIAN	34.799.434
8	LENCINA CRISTIAN HUGO	32.945.439
9	LENCINI OSCAR ALEJANDRO	33.958.702
10	LOPEZ GERARDO RUBEN NICOLAS	35.237.858
11	PANIAGUA JOSE EDUARDO	34.881.664
12	PERALTA CLAUDIO PAUL	35.338.182
13	ROCHA QUIROZ DENNIS DANNI	93.318.434
14	SALAZAR BOLIVAR FLAVIO RICARDO	2.145.365
15	SILVA MARCELO JOSE	32.003.093
16	SPERANZA CRISTIAN EDUARDO	35.170.365
17	VERA VICTOR MARIANO	32.422.055

**PROYECTO****ADOLESCENTES**

EXPEDIENTE: 21553-233/04

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746

PROYECTO:

**556**

ESCUELA DEPORTIVA CAMPO N° 5

REFERENTE: GUILLERMO SANTAMANS

N° ORDEN	BENEFICIARIO	N° DOCUMENTO
1	ALARCON ADRIAN GUSTAVO	33.636.081
2	BRIZURRA JONATAN NICOLAS	36.689.006
3	CARRIZO CESAR MATIAS	34.365.409
4	CORMA MAXIMILIANO MARIO	35.074.125
5	GEBHARDT HERRERA DIEGO	33.877.665
6	MENDEZ IVAN JONATHAN	33.944.693
7	MONJO SERGIO JAVIER	34.773.452
8	PENONNI MARTIN EZEQUIEL	34.227.817
9	ROBLEDO CESAR DANIEL	33.116.387
10	ROBLEDO OSCAR ALBERTO	31.786.247
11	ROBLIS HECTOR MIGUEL	34.101.874
12	RODRIGUEZ NESTOR AGUSTIN	34.559.102
13	RODUNDO CESAR JOAQUIN	33.979.560
14	ROMUNDO JOSE LUIS	32.419.247
15	TOLLIDO LUIS ALBERTO	33.119.112
16	VERGARA JONATHAN	34.373.867

# PROYECTO

# ADOLESCENTES

EXPEDIENTE:

21553-233/04

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746

PROYECTO:

557

ESCUELA DE FUTBOL (CAMPO N° 1)  
REFERENTE:

N° ORDEN	BENEFICIARIO	N° DOCUMENTO
1	AVILA MATIAS MAXIMILIANO	32.783.065
2	BENITEZ LEANDRO MATIAS	31.745.465
3	CEJAS HUGO ROBERTO	33.511.138
4	CEJAS JUAN EZEQUIEL	32.782.827
5	CRUZ ALAN GABRIEL	36.884.537
6	FACIO GABRIEL EMILIANO	33.537.528
7	FALCON MATIAS EZEQUIEL	33.706.916
8	FREDIS MAXIMILIANO SEBASTIAN	35.773.484
9	GONZALEZ ISAIAS OSCAR	35.074.233
10	LENCINA MARTIN ALEJANDRO	36.312.815
11	LEYES GUSTAVO	31.881.476
12	MARCHI FEDERICO JUAN	36.312.199
13	MARCHI MATEO LUCAS	33.511.150
14	MIÑO SEBASTIAN ALEJANDRO	35.074.101
15	ORREGO LUCIANO PABLO DARIO	32.991.357
16	PEREZ WALTER DAMIAN	33.104.095
17	SUAREZ GUSTAVO EZEQUIEL	32.421.587
18	VALLEJOS MATIAS ISMAEL	32.265.737
19	VELAZQUEZ EMANUEL OSCAR	37.539.546
20	VELAZQUEZ MARCELO ALEJANDRO	32.065.926

**PROYECTO****ADOLESCENTES****EXPEDIENTE: 21553-233/04****RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746****PROYECTO: 558****JUECES DEPORTIVOS  
COMUNITARIOS  
REFERENTE: CHITI MARTHA**

<b>Nº ORDEN</b>	<b>BENEFICIARIO</b>	<b>Nº DOCUMENTO</b>
1	AGUIRRE MATIAS RICARDO	32.989.735
2	ALEGRE MANUEL	30.204.507
3	BARBURI GEORGINA MELANIE	35.606.330
4	FAVALORO STEFANIA	92.853.480
5	GAGLIARDI GISELA MARINA	32.686.071
6	GALLARDO JENIFFER MARIEL	32.654.008
7	GIMENEZ PAMELA LETICIA	29.072.887
8	LABEQUE ESTHER DAIANA	34.773.099
9	LUNA YESICA CRISTINA (MAYOR 23)	28.622.063
10	MANCUSO PABLO MATIAS	35.175.941
11	MARROQUIN TABOADA ANGELA	33.119.163
12	MARTINEZ MILTON	32.434.440
13	MAURELLI NATALIA CAROLINA (MAYOR 24)	27.723.324
14	ORCELLET MAURO DANIEL	35.524.423
15	PEDROZO HERNAN	30.989.686
16	QUINTEROS SEBASTIAN JAVIER	33.284.726
17	VERA PINTO MARIA PAZ	35.094.644
18	VERGARA JORGE ORLANDO DEL VALLE	31.660.271
19	ZALAZAR ROWDAL ALEJANDRO	31.342.426

**PROYECTO****ADOLESCENTES****EXPEDIENTE:****21553-233/04****RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746****PROYECTO:****559****ESCUELA DE HOCKEY****REFERENTE:****MARTHA CHITI**

<b>Nº ORDEN</b>	<b>BENEFICIARIO</b>	<b>Nº DOCUMENTO</b>
1	BENITEZ ELIANA MARICEL	34.101.926
2	BOURGEON JEREMIAS EZEQUIEL	35.027.602
3	CAMU YESICA PAMELA	33.706.873
4	ENRIQUE JIMENA DAIANA	35.773.320
5	ERDOIZ NATALIA ELIZABET	34.149.944
6	ERDOIZ YANINA SOLEDAD	35.773.611
7	GALVAN BRENDA ANDREA	34.773.278
8	GAMARRA CINTIA NATALIA	33.104.187
9	GAMARRA ESTEFANIA SOLANGE	34.773.485
10	GOMEZ LUCILA GUADALUPE	31.745.460
11	GUZMAN VANINA NOELIA	35.338.158
12	MORENO TAMARA SOLEDAD	34.932.164
13	RAMIREZ YAMILA ANABEL	33.706.733
14	SANDOVAL XOANA ETELVINA	32.272.324

**PROYECTO****ADOLESCENTES**

EXPEDIENTE:

21553-233/04

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746

PROYECTO:

560

LA ESCUELA AL BARRIO

REFERENTE: MÓNICA AMADO

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	FERRO ROBERTO ALFREDO	32.783.005
2	GARAY ALEJANDRA BEATRIZ	32.783.039
3	GONZALEZ RICARDO ARIEL	31.461.481
4	GONZALEZ RICARDO HERNAN	30.400.758
5	GONZALEZ YAQUELINE ELIZABETH	34.449.252
6	GUERREIRO FLAVIA VICTORIA	32.216.123
7	IBARRA JAVIER MAXIMILIANO	32.003.425
8	IBARRA JAVIER ALEJANDRO	36.689.392
9	IBARRA SILVIA CAROLINA	35.074.245
10	MANSILLA CLAUDIO MIGUEL	34.773.284
11	MANSILLA EZEQUIEL RUBEN	34.449.348
12	MARTINEZ KARINA GISELA	33.790.330
13	OJEDA JOSE RUBEN	34.365.365
14	OJEDA RODRIGO ALEJANDRO	34.773.249
15	PEREIRA EDUARDO NAZARENO	36.312.698
16	PEREZ YAMILA NOELIA	35.606.657
17	ROJAS JUAN PABLO	32.782.813
18	ROMERO CARLOS IVAN	35.606.385
19	ZALAZAR DANIELA	34.555.204
20	ZALAZAR MARIELA	33.205.020



**PROYECTO****ADOLESCENTES**

EXPEDIENTE:

21553-233/04

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746

PROYECTO:

561

ESCUELA DE FUTBOL ( CLUB ESTRELLA )

REFERENTE:

JUAN LA MÓNICA

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	ACOSTA CRISTIAN RODOLFO	35.853.607
2	AYASTUY FACUNDO NAHUEL	35.427.695
3	BISIERI SANTIAGO JUAN	34.094.191
4	CAPITANI MATIAS EZEQUIEL	35.078.503
5	CARDILLO CRISTIAN LUCIANO	32.037.191
6	CUSLO SEBASTIAN EZEQUIEL	32.766.727
7	DE FREITAS EZEQUIEL ALEJANDRO	34.773.110
8	GARCIA CARLOS FRANCISCO	33.084.516
9	MOSCONI RUBEN NESTOR	35.391.888
10	MURACCIOLE CARLOS DAVID	33.119.284
11	NOBILE LUCIANO JOAQUIN	33.910.814
12	PELLICCIOTTA LUCIANO MATIAS	34.535.717
13	RIOS JONATAN EZEQUIEL	32.884.438
14	RUARTE GONZALO EZEQUIEL	34.027.757
15	SATINK MARTINEZ CARLOS PATRICIO	32.765.172
16	SAUCEDO MARCOS ORLANDO	34.843.673
17	SPERNANZONI NICOLAS ARIEL	34.230.680
18	UVIEDO JOSE DANIEL	35.083.788
19	VIERA CHRISTIAN GABRIEL	41.062.974
20	ZACARIAS ALEXIS DAVID	35.083.991

**PROYECTO****ADOLESCENTES**EXPEDIENTE: **21553-233/04**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746

PROYECTO: **562**LOS JÓVENES Y EL RÍO  
REFERENTE: **ALBERTO CUCHIANI**

<b>Nº ORDEN</b>	<b>BENEFICIARIO</b>	<b>Nº DOCUMENTO</b>
1	AMAYA NICOLAS LUIS LUJAN	33.841.276
2	ANSEDES MARTIN FEDERICO	36.312.334
3	APARICIO EDUARDO ANTONIO	34.672.630
4	CASTRO EDGAR WALDEMAR	33.840.973
5	DRIOL FERNANDO	34.799.383
6	ESTANGA SANTIAGO OSCAR	35.426.037
7	GALLO JIMENA SOLEDAD	32.951.282
8	GALLOSO JAIME MICAELA AILIN	33.692.708
9	MARTINEZ FERNANDO DAVID	33.546.231
10	MEDINA JESICA ANAHI	31.634.509
11	MIÑO MARIA GABRIELA SOLEDAD	34.306.642
12	MIÑO MELISA PAOLA	35.658.283
13	MIRANDA JIMENA EMILIA	33.958.906
14	MUJICA MARIA FERNANDA	32.945.004
15	RODRIGUEZ MARIA JULIA	32.757.706
16	SEGUIEL JONATAN ANDRES	35.027.591
17	TEJADA CRISTIAN HERNAN	32.244.278
18	VITALE BENITO IGNACIO	34.400.216
19	YAÑEZ ESTEBAN	34.251.189

**PROYECTO****ADOLESCENTES****EXPEDIENTE: 21553-233/04****RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746****PROYECTO: 563****LOS JÓVENES Y LA VELA  
REFERENTE: ALBERTO CUCHIANI**

<b>Nº ORDEN</b>	<b>BENEFICIARIO</b>	<b>Nº DOCUMENTO</b>
1	CAMPOS MARTIN	35.425.681
2	CODISPOTI LAURA	32.556.103
3	DATSIRA GONZALO	34.336.655
4	DATSIRA RODOLFO	33.702.071
5	ENWERDA FERNANDO	34.545.501
6	FRAZI ANDREA	32.003.028
7	FRAZI IGNACIO	33.119.002
8	GARAVATTI ESTEFANIA	32.661.391
9	GARCIA SANTIAGO	33.692.774
10	GRASETTI JULIETA	34.531.132
11	LAGO M. CLARA	34.551.742
12	LEZCANO ERICA	34.373.997
13	LUNA EZEQUIEL	35.353.067
14	RIOS MATIAS	33.692.603
15	ROUYS GERMAN	34.373.924

# PROYECTO ADOLESCENTES

EXPEDIENTE: 21553-233/04

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746

PROYECTO: 564

ESCUELA DEPORTIVA: FUTBOL  
REFERENTE: DANIEL MON

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	ARIS RICARDO ADRIAN	36.689.155
2	BALBUENA EMANUEL DAVID	37.257.688
3	BALBUENA JONATHAN	35.338.200
4	BELLO JUAN MANUEL	32.945.677
5	CARDOZO JONATAN HERNAN	35.074.003
6	CARO MATIAS EZEQUIEL	35.092.610
7	COCHETTI AGUSTIN ALEJANDRO	35.349.698
8	DESLARMES LIONEL GASTON	31.762.507
9	DESLARMES NICOLAS DARIO	30.905.607
10	DIAZ MATIAS DANIEL	35.606.527
11	MEDERO LUCAS GERMAN	35.087.876
12	MORALES MARCOS EZEQUIEL	36.716.067
13	MORILLO VICTOR MATIAS	32.945.865
14	OLIVER JONATHAN DANIEL	37.863.738
15	PAREDES SEBASTIAN ALBERTO	32.003.474
16	ROMERO GERMAN	33.189.154
17	SANCHEZ GONZALO DAMIAN	36.689.202
18	SANCHEZ RODRIGO HERNAN	34.672.746
19	TORALES COLMAN RUBEN DARIO	3.409.364
20	VERA GASTON MANUEL JONATAN	35.308.893

**PROYECTO****ADOLESCENTES****EXPEDIENTE: 21553-233/04****RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746****PROYECTO: 565****ESCUELAS DEPORTIVAS - CAMPO N°:  
6  
REFERENTE: FERNANDO DANA**

<b>N° ORDEN</b>	<b>BENEFICIARIO</b>	<b>N° DOCUMENTO</b>
1	ARANDA LEANDRO CARLOS	33.896.217
2	BAEZ RUBEN DARIO	33.692.783
3	BARBOZA CRISTIAN EDUARDO	33.652.379
4	BO ALEJO	34.504.498
5	CACCHIRELE LUCIANO	34.954.911
6	CAHE JUAN PABLO	34.905.633
7	CARRIZO MARTIN GUILLERMO	34.458.691
8	CURI FERNANDO	34.254.575
9	FEDERICO SANTIAGO	33.910.187
10	GALLEGOS MARIANO GABRIEL	34.773.389
11	GARCIA MATIAS EZEQUIEL	34.318.588
12	GONZALEZ JURADO JAVIER ANGEL	93.873.925
13	LLORET EMANUEL	34.613.576
14	MALDONADO MAIDANA MATIAS FEDERICO	34.648.877
15	MARTINEZ WALTER JOSE	33.504.923
16	ORELLANA JORGE MAXIMILIANO	35.657.454
17	PEREZ MARIO ADRIAN	34.504.445
18	VIZGARRA JAVIER EMANUEL	34.521.768
19	YACOBÉ NAHUEL	35.094.606

PROYECTO

ADOLESCENTES

EXPEDIENTE: 21553-233/04

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746

PROYECTO: 566

ESCUELITA DE FUTBOL - CAMPO N° 6

REFERENTE: GABRIELA PINTO

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	ALTAMIRANO JORGE ARIEL	36.312.358
2	BERNASCONI DIEGO	35.272.397
3	CAÑETE MATIAS EZEQUIEL	35.606.681
4	CARUSSO AGUSTIN FEDERICO	35.983.185
5	CORDOBA EZEQUIEL ALBERTO	35.139.015
6	CORTEZ CALDERON CESAR CARLOS	2.343.436
7	CORTEZ CALDERON HERNAN PABLO	2.343.437
8	DE LA VEDUA WALTER OSCAR	36.312.614
9	FUENTES FEDERICO EDUARDO	36.884.753
10	GONZALEZ ROBERTO EZEQUIEL	35.606.299
11	GORDON JULIAN PEDRO	35.341.485
12	HEREDIA PABLO ALEJANDRO	36.312.667
13	IVULICH ALAN CLEVER	35.205.622
14	JAIME ALBERTO GUSTAVO	35.646.877
15	MENDOZA GUILLERMO OSCAR	35.094.319
16	MONZON RICARDO GABRIEL	35.131.703
17	NAVARRO FABRICIO MAURO JULIAN	35.627.639
18	RODRIGUEZ DA COSTA NICOLAS EZEQUIEL	36.689.151
19	RUIZ JONATAN ALEJANDRO	35.657.977

**PROYECTO****ADOLESCENTES**

EXPEDIENTE:

21553-233/04

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746

PROYECTO:

**567****LIDERES PARA EL CAMBIO**REFERENTE: **ADRIAN NARDUZZI**

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	ABACA CARLOS ALBERTO	32.469.189
2	ACUÑA CRISTIAN RAUL	32.452.430
3	AQUINO DIEGO MARTIN	33.524.573
4	AZUAGA ORTIZ JUAN CARLOS	33.756.702
5	BLANCO PARODI JIMENA ANDREA	33.692.777
6	CODON MARIELA ANAHI	33.841.256
7	DI GREGORIO GABRIELA ALEJANDRA	35.606.556
8	DURE ESTEBAN MARTIN	33.116.752
9	GYURKOVITS MOLINA MARIA BELEN	34.551.719
10	HORTON JENNIFER	34.943.106
11	LARROCA JORGE MARTIN	32.582.540
12	MENDEZ ROMINA YAEL	34.799.326
13	SABAO ROCIO TAMARA	34.155.644
14	SUAREZ EMILIANO RUBEN	30.611.553
15	SUVI MELINA ANDREA	35.175.772
16	TEJADA NESTOR EZEQUIEL	33.910.897
17	TORRES JOSE LUIS	33.227.589
18	VENENCIO CRISTIAN ALBERTO	35.425.881
19	VIEYTES GASTON OSCAR	33.103.758

**PROYECTO****ADOLESCENTES**

EXPEDIENTE:

21553-233/04

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746

PROYECTO:

568

**LA ESCUELA AL BARRIO LA  
CAVA**

REFERENTE: ZULMA MORALES

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	AMAYA NICOLAS ALFREDO	35.983.029
2	AMOYA ANDRES MATIAS	35.773.855
3	BOURGEON SAMANTA ELISA	33.790.443
4	CAMPOS LUIS ALBERTO	33.355.301
5	ESCOBAR ERICA BELEN	34.773.103
6	FALCON EDITH NOEMI	34.576.177
7	FLEMAN CESAR JULIAN	33.103.407
8	GALVAN DIAZ GABRIELA SOLEDAD	33.103.741
9	GALVAN DIAZ MATIAS EZEQUIEL	35.074.191
10	GALVAN LORENA VIRGINIA	38.365.142
11	GALVAN ROMINA SOLEDAD	32.783.174
12	GOMEZ MAXIMILIANO RAMON	35.338.099
13	LOPEZ CARLA BERNARDINA	33.958.934
14	LOPEZ PEDRO DANIEL	35.220.984
15	LOPEZ VALENZUELA GRACIELA SUSANA	32.906.277
16	LOPEZ VALENZUELA PABLO ANDRES	35.831.140
17	LUNA SOLEDAD ALEJANDRA	37.189.235
18	MIRANDA MARIA FERNANDA	36.312.891
19	PONCE ALFREDO SEBASTIAN	35.511.369
20	SANCHEZ WALTER GABRIEL	31.075.058



PROYECTO ADOLESCENTES

EXPEDIENTE: 21553-233/04

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746

PROYECTO: 570

**POLIDEPORTIVO BAJO BOULOGNE**  
REFERENTE: JOSÉ BORDÓN

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	ALURRALDE LUCAS ESTEBAN	32.738.037
2	ALURRALDE RICARDO DAVID	35.606.128
3	ANRRIQUE SERGIO DANIEL	33.706.779
4	ANTONI ANGEL EDUARDO	35.773.348
5	ARGAÑARAZ MATIAS HORACIO	33.775.539
6	CRISTALDO JONATAN EZEQUIEL	35.399.199
7	FECHA LUIS EZEQUIEL	34.254.553
8	FERNANDEZ DIEGO GUSTAVO	34.254.514
9	FERNANDEZ HORACIO JAVIER	34.754.356
10	FERNANDEZ WALTER FABIAN	33.355.386
11	GIMENEZ FELIX DE JESUS	32.642.183
12	GIMENEZ LEANDRO EMMANUEL	32.884.351
13	GONZALEZ PARRA LUCAS RODRIGO	34.531.209
14	GONZALEZ HECTOR ANDRES	34.464.201
15	IANNI JAVIER EZEQUIEL	34.101.885
16	RAMOS FEDERICO JAVIER	34.009.310
17	SILVA HORACIO MATIAS	34.531.289
18	SORIA DANIEL FERNANDO	32.555.608
19	SOSA MATIAS EZEQUIEL	34.254.516
20	TORRES EDUARDO ARIEL	35.215.759

**PROYECTO****ADOLESCENTES**

EXPEDIENTE:

21553-233/04

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746

PROYECTO:

**571**ESCUELA DEPORTIVA VOLEY  
DANIEL  
REFERENTE: VAINSTEIN

<b>Nº ORDEN</b>	<b>BENEFICIARIO</b>	<b>Nº DOCUMENTO</b>
1	CORDOBA DELIA MERCEDES	35.319.218
2	DIONISIO ROMINA ELIZABETH	31.461.287
3	ECHEGARAY CANDIA ELENA MARIA FERNANDA	32.945.297
4	GONZALIA ELISA NADIA	32.452.415
5	MORENO GISELA PAMELA	32.991.409
6	MORENO LAURA ANTONELA	35.353.071
7	PRESENTADO MALLORQUIN MARTA DIANA	93.244.521
8	PRESENTADO MALLORQUIN ROCIO GISELE	32.612.652
9	PRESENTADO MALLORQUIN VANESSA GRACIELA	93.569.159
10	RIVERO LUCRECIA ALEJANDRA	37.189.047
11	RODRIGUEZ TATIANA YANET	35.392.181
12	ROLDAN MARIELA ALEJANDRA	35.606.630
13	VERON CAROLINA VANESA	29.633.942
14	VERON PAMELA ALEJANDRA	32.003.044
15	ZARAGOZA CINTIA MABEL	33.116.375
16	ZARAGOZA DEBORA VERONICA	31.697.079

**PROYECTO****ADOLESCENTES**

EXPEDIENTE:

21553-233/04

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746

PROYECTO:

572

LA ESCUELA AL BARRIO LA  
CAVA

REFERENTE: EVA ACOSTA

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	ANTONELLI LUCAS LEONEL	35.607.318
2	BAEZ ADRIAN ANTONIO	34.365.480
3	BARREIRO CARLOS GABRIEL	34.449.226
4	BENITEZ HORACIO ISRAEL	30.611.697
5	BENITEZ LUJAN YESICA	33.103.756
6	BENITEZ MIGUEL	32.272.113
7	CORIA LOPEZ JONATHAN DANIEL EMMANUEL	39.100.810
8	FEBRE PEDRO GUSTAVO	32.991.401
9	FEBRE ROMINA BEATRIZ	32.783.235
10	FLORES DIANA	36.312.120
11	FLORES PAMELA	35.074.261
12	FLORES VICTOR	36.312.121
13	FRANCO EVELIN GABRIELA	37.257.860
14	GALVAN GISELE ANALIA	31.243.792
15	ISLA CINTIA MARIANA	31.075.023
16	MACIEL LUCAS MIGUEL	35.349.564
17	ROMERO VICTORIA INES	34.773.258
18	SOSA ANTONELA ALEJANDRA	36.312.505
19	SOSA CAMILA LUJAN	32.642.377
20	SOSA MARIA CELESTE	36.885.222

**PROYECTO****ADOLESCENTES**

EXPEDIENTE:

**21553-233/04**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746

PROYECTO:

**573****LA ESCUELA AL BARRIO LA CAVA**

REFERENTE: NÉLIDA CORVALAN

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	AREVALO ELINA MABEL	32.452.155
2	AREVALO DANIEL GASTON	30.989.664
3	AVILA JOSE LUCIO	32.003.001
4	BRITES GASTON EZEQUIEL	35.511.232
5	CORREA SILVANA ELISABETH	33.119.256
6	CORREA JONATHAN EZEQUIEL	34.425.983
7	CORVALAN NOELIA	35.773.879
8	CORVALAN SEBASTIAN DAVID	34.773.463
9	DIAZ MARIA DANIELA	29.744.928
10	GONZALEZ DOMINGO ISAIAS	32.452.081
11	GUTIERREZ MARISOL VERONICA	34.672.541
12	JUAREZ JONATAN EDUARDO	31.881.586
13	LEGUIZAMON DIEGO ADRIAN	30.456.029
14	NIÑO BENITO DANIEL	30.804.449
15	ORTIZ PAOLA VANESA	31.881.432
16	PEREZ LEANDRO MIGUEL	33.355.560
17	QUINTEROS JESICA PAOLA ESTER	34.773.385
18	ROSSO AYELEN YANINA	32.003.142
19	SUAREZ ROLANDO OSCAR	33.574.180
20	VELIZ MARIA ELENA	34.449.263

**PROYECTO****ADOLESCENTES**

EXPEDIENTE:

21553-233/04

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746

PROYECTO:

**575**LA ESCUELA AL BARRIO LA  
CAVA

REFERENTE: PEDRO LÓPEZ

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	ARAUJO ROXANA ELISABETH	32.991.013
2	BOGADO TOFFOLETTI FRANCISCO	35.606.486
3	CABRERA CARLOS ELIAS	34.660.167
4	CISTERNA HUGO MATIAS	34.879.219
5	CORREA ELIZABETH	32.783.217
6	FIRME JESSICA NOEMI	35.606.301
7	FIRME MARCELO JOSE	32.945.578
8	LEDESMA ADAN MICHAEL	35.606.573
9	LOPEZ CRISTIAN EZEQUIEL	35.338.186
10	MARTINEZ DELFOR ALBERTO	34.254.555
11	MAZA GABRIELA JANET	32.556.130
12	MEDINA JESSICA NOEMI	35.338.083
13	MIRANDA CLAUDIA YAMILA SOLEDAD	35.078.501
14	OZUNA ANDREA	37.020.996
15	RAGNI JAVIER RODRIGO	36.043.866
16	SALVAN MARIA	32.003.168
17	SIERRA CRISTIAN GABRIEL	34.779.329
18	TORRES DEVORA	34.449.233
19	TORRES MARCELO ESTEBAN	35.338.144
20	VERON SILVINA DENISE	34.254.604

**PROYECTO****ADOLESCENTES****EXPEDIENTE:****21553-233/04****RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746****PROYECTO:****1641****LA ESCUELA AL BARRIO LA  
CAVA****REFERENTE: SIRA BORDÓN**

<b>Nº ORDEN</b>	<b>BENEFICIARIO</b>	<b>Nº DOCUMENTO</b>
1	BAENZ MARCELA ELIZABETH	35.606.011
2	CABRAL DARIO ALEJANDRO	33.612.719
3	CABRAL WALTER HERNAN	34.702.619
4	ESCOBAR PABLO ANDRES	34.101.758
5	FERNANDEZ GISELA JOANA	35.338.032
6	FERNANDEZ YESICA MARISOL	32.782.924
7	FLORES JUAN CARLOS	35.215.851
8	GAUNA JORGE ANGEL	32.642.496
9	GODOY GAITAN SERGIO DANIEL	35.606.821
10	LOPEZ DAIANA	35.983.479
11	MAIDANA LUCAS DAVID	34.449.471
12	MEZA MARTA MAGDALENA	33.930.418
13	OJEDA MIGUEL ANGEL	36.884.475
14	PEDROZO CLAUDIO ALBERTO	35.606.473
15	PEDROZO TATIANA GISELA	33.895.985
16	SANCHEZ TATIANA BELEN	35.338.159
17	SANCHEZ YESICA PAOLA	31.881.548
18	SANDEZ DARIO ALEJANDRO	36.079.985
19	VELAZQUEZ VALERIA DANIELA	34.101.894
20	ZAKOWICZ RUIZ MARIA ANTONELA	32.642.221

**PROYECTO****ADOLESCENTES**

EXPEDIENTE:

**21553-233/04**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746

PROYECTO:

**1642****LA ESCUELA AL BARRIO LA CAVA  
REFERENTE: ANGELICA NARVAEZ**

<b>Nº ORDEN</b>	<b>BENEFICIARIO</b>	<b>Nº DOCUMENTO</b>
1	BAEZ CAROLINA INES	35.338.116
2	BAEZ GASTON HERNAN	32.642.343
3	BANEGAS FLORENCIA MICAELA	35.074.159
4	CACERES JUAN CARLOS	31.987.750
5	DEVOTTO DIEGO MATIAS	35.606.928
6	GARCIA PATRICIA JORGELINA	34.365.431
7	GUAMAN PABLO SEBASTIAN	38.402.176
8	GUTIERREZ JUAN PABLO NICOLAS	32.852.642
9	LABEQUE DANIELA ROMINA	35.338.091
10	LABEQUE YESICA DAIANA	34.101.924
11	LOPEZ ANDREA SOLEDAD	33.838.243
12	LOPEZ CARINA XOANA	33.116.499
13	LOPEZ CINTIA JOSELINA CARLA	33.706.885
14	LOPEZ ELIAS EMMANUEL	35.606.148
15	LOPEZ GISELE ALEJANDRA	32.452.002
16	MIGRE GERMAN ALBERTO	34.254.683
17	MONTIEL SOFIA SOLEDAD	35.427.877
18	PARRA ZAPATA SERGIO NERY	93.014.917
19	RODRIGUEZ HECTOR DAMIAN	32.421.674
20	VAZQUEZ LEANDRO MANUEL	34.155.288

**PROYECTO****ADOLESCENTES**

EXPEDIENTE:

**21553-233/04**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746

PROYECTO:

**1643****LA ESCUELA AL BARRIO LA  
CAVA**REFERENTE: **MIRIAM MIÑO**

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	ALEGRE CARLOS ALBERTO	32.338.154
2	AYALA BENICIANA ESTER	33.355.568
3	AYALA DANIELA SOLEDAD	35.087.564
4	ESQUIVEL LUIS SEBASTIAN	30.400.742
5	GOMEZ CRISTIAN	32.991.391
6	GUTIERREZ CINTIA ITATI	32.272.444
7	GUTIERREZ ELIANA	34.798.625
8	GUTIERREZ MARIA DEL ROSARIO	34.101.854
9	LEGUIZAMON DAIANA DEBORA	31.461.413
10	MIRANDA NICOLAS DANIEL	34.522.005
11	NUÑEZ SERGIO DANIEL	31.007.297
12	PORTAL AGUIRRE MATIAS GERMAN	31.326.301
13	QUINTEROS NICOLAS ADRIAN	35.606.151
14	RODRIGUEZ JORGELINA MARIELA	33.958.808
15	ROMERO ALDANA FLORENCIA	35.215.741
16	TERS ARIEL CARLOS	31.326.472
17	TORASINI DARIO DAVID	33.838.241
18	VANLERDE LILIANA BEATRIZ	32.497.624
19	VAZQUEZ FERNANDEZ JAQUELINE ANAHI	34.254.481
20	ZINCZUK ESQUIVEL MARIA ANGELES	33.729.391



PROYECTO ADOLESCENTES

EXPEDIENTE:

21553-233/04

RESOLUCIÓN MINISTERIAL:  
746

PROYECTO:

1644

LA ESCUELA AL BARRIO

REFERENTE:

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	AREVALO ERICA	31.837.626
2	AYALA CARLOS S.	34.773.180
3	AYALA LOPEZ VANINA GABRIELA S.	34.504.443
4	CORONEL RAMON	31.881.478
5	FERNANDEZ CABRERA RUTH ELIZABETH	34.155.587
6	FERNANDEZ ROJAS WALTER OSMAR	93.947.430
7	GAUTO PATRICIO	32.272.382
8	GUZMAN MATIAS HERNAN	34.717.872
9	HERRERA ANGEL RAUL	32.991.244
10	KALEN CRISTIAN	34.486.451
11	LAGORIO MARCELO DONATO	35.657.075
12	LAGORIO MARIO JAVIER	33.478.195
13	LEZCANO AMALIA LORENA	33.355.503
14	MEZA YAMILA	35.656.865
15	PRADO GUSTAVO EZEQUIEL	35.666.108
16	ROMERO GUADALUPE	37.157.245
17	SCHULZ LEON ESTEFANIA REBECA	30.804.389
18	VETARAN JOHANNA	34.985.082
19	VILLAFAÑE DANIEL LEONARDO	35.606.092
20	ZAHND CINTIA	34.773.242

# PROYECTO ADOLESCENTES

EXPEDIENTE:

21553-233/04

RESOLUCIÓN MINISTER  
746

PROYECTO:

1969

Dep. INTEGRA. SEG  
COM.

REFERENTE:

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	BLANCO JONATHAN DAVID	35.645.932
2	BLANCO NELSON SAMUEL	33.877.340
3	CAMAFREITA STEFFICH RAMIRO	34.094.169
4	DI GIULIO PATRICIO	33.810.474
5	DI STEFANO SILVIO EMILIANO	31.970.115
6	DOCAMPO MARTIN	34.504.578
7	JUSTO EMANUEL SANTIAGO	31.859.815
8	MACCARI EMILIANO CESAR	30.743.456
9	MATEOS JULIAN EDUARDO	32.556.208
10	MATEOS LUCAS EZEQUIEL	30.803.889
11	MATEOS TOMAS RAUL	34.155.699
12	MOSSO SANTIAGO	32.821.583
13	PEREYRA FACUNDO	33.058.331
14	PEREYRA GONZALO	34.452.864
15	RAMIREZ JONATAN DIEGO	34.101.703
16	TRINIDAD GUSTAVO DANIEL	37.866.549
17	VALLEJOS NICOLAS EZEQUIEL	35.606.114

PROYECTO ADOLESCENTES

EXPEDIENTE: 21553-233/04

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746

PROYECTO: 4238

SANGRE JOVEN  
REFERENTE: ELVIRA ARES

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	ARRIAGADA MATIAS AGUSTIN	34.146.189
2	AVENI NICOLAS	35.854.301
3	CALANDRA NICOLAS EDUARDO	34.858.819
4	CAPELLINI ACOSTA DAMIAN ANDRES	35.854.341
5	EZQUERRA JULIA BEATRIZ	33.092.695
6	EZQUERRA LUCIANA ELIZABETH	30.355.150
7	GUERREIRO CARLA VANINA	33.896.331
8	GURDO RODRIGO RAUL	32.824.214
9	LOBO JESICA DENISE	32.637.581
10	MARTINEZ ANDREA NATALIA	33.390.227
11	MOSCONI EMILSE NOEMI	34.506.379
12	PACHECO JUAN MANUEL	33.524.568
13	PORTA MARTIN ALEJANDRO	31.745.532
14	PORTA NATALIA CAROLINA	32.783.105
15	REYES MARTIN EZEQUIEL	31.827.768
16	REYES WANDA NOELIA	33.058.342
17	RODRIGUEZ MICAELA	34.535.506
18	SERVIDIO DIEGO ANDRES	32.783.073
19	SERVIDIO NICOLAS MARTIN	34.449.329
20	TORRES ROBERTO JAVIER	31.480.262

PROYECTO ADOLESCENTES

EXPEDIENTE: 21553-233/04

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746

PROYECTO: 4239

NUEVOS NAVEGANTES  
ELVIRA  
REFERENTE: ARES

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	ABALOS ADELAIDA BEATRIZ	32.452.165
2	ABALOS CAROLINA SOLEDAD	30.226.172
3	BOGGIO MATIAS	33.036.124
4	CABRERA MARCELA ALEJANDRA	34.365.436
5	CASTRO FACUNDO EZEQUIEL	33.344.778
6	CASTRO LUCAS IGNACIO	31.987.352
7	IANNUZZI MAXIMILIANO CARMELO NICOLAS	35.244.616
8	KADERABEK FEDERICO NAHUEL	33.646.523
9	LIMA ELISABETH ELSA	29.959.808
10	LIMA VICTORIA DORA	33.706.790
11	MARTINEZ JORGE ALBERTO	34.101.824
12	REYES SOL DENISE	34.924.795
13	SABARIS MONTE JUAN FACUNDO	31.445.774
14	SABARIS MONTE JUAN SEBASTIAN	34.690.964
15	SANTORO NORBERTO OSVALDO	33.689.464
16	SMOGUR LEANDRO CRISTIAN BOSLESLAO	33.116.618
17	SMOGUR LEONARDO MATIAS	31.443.114
18	SMOGUR LOURDES MICAELA CECILIA	35.425.664
19	ZACARIAS DIEGO ALBERTO	33.650.814

PROYECTO ADOLESCENTES

EXPEDIENTE: 21553-233/04

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746

PROYECTO: 4241

LA ESC. AL BARRIO  
URUGUAY  
REFERENTE: MONICA VIVAS

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	AREBALO SOFIA MACARENA	35.773.345
2	BOBADILLA PAMELA JUANA CECILIA	35.074.280
3	ESCOBAR PATRICIA	32.272.446
4	FRIAS BRIAN IVAN	35.427.614
5	FRIAS FLAVIA RUTH	34.672.715
6	HEREDIA ALEJANDRO RICARDO	34.365.377
7	HERVOZ JESUS ANTUEL	34.773.269
8	LANZAVECHIA GABRIEL	31.562.930
9	LEIVA AGUSTIN ALBERTO	35.606.421
10	LUNA TAMARA MARICRUZ	35.074.114
11	MOLINA GABRIEL	34.094.195
12	MORENO ANA	34.773.088
13	MORGADO EZEQUIEL JULIO RICARDO	34.250.590
14	MORGADO JONATAN EMMANUEL JESUS	32.732.083
15	MUNA MARIA CELESTE	34.531.458
16	RAMIREZ PABLO EZEQUIEL	31.562.962
17	ROLDAN KARINA DANIELA	30.003.235
18	SANTUCHO MELINA	33.421.159
19	VEGA DEBORA SOLEDAD	32.642.411

PROYECTO ADOLESCENTES

EXPEDIENTE: 21553-233/04

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746

PROYECTO: 4242

LA ESCUELA AL BARRIO  
MONICA  
REFERENTE: VIVAS

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	ALANIZ ROCIO	34.773.444
2	ALMADA JONATAN DAVID EZEQUIEL	34.683.376
3	BARREIRO FERNANDO	32.991.147
4	BARRERA PAOLA DANIELA	35.395.582
5	CAMISAY SANTIAGO JAVIER	33.789.450
6	ESCALADA CRISTIAN DAMIAN	39.762.098
7	ESCALADA SEBASTIAN EZEQUIEL	35.712.508
8	ESCALADA VANESA SOLEDAD	30.838.974
9	ESPINOSA LUCIANA BELEN	35.074.218
10	FERNANDEZ EDEL YAMILA	33.511.188
11	FRANCO DARIO EZEQUIEL	31.745.567
12	LOPEZ RAMON	34.254.448
13	MERELLO TAMARA GISELE	32.944.866
14	MORGADA LUCAS YOEL EZEQUIEL	34.101.989
15	NAVARRO LEANDRO GERMAN	32.452.491
16	RETAMAR IGLESIAS JOSE CLAUDIO	32.642.466
17	SANDOVAL JOHANNA BEATRIZ	35.606.373
18	VELARDEZ GIGENA GONZALO EMANUEL	32.422.300
19	VIVAS ALEXIS DANIEL	35.254.598

**PROYECTO****ADOLESCENTES**

EXPEDIENTE:

**21553-233/04**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746

PROYECTO:

**4243****LA ESCUELA AL BARRIO SAUCE**REFERENTE: **SARA VILLARREAL**

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	ALCARAZ MARIA ROMINA	33.838.254
2	COLI ANDREA ELISABETH	30.804.593
3	CORTEZ LAURA PAMELA	32.452.280
4	ESCALZO MELANIA	35.511.355
5	HARDIN ADRIANA PAMELA	35.215.783
6	HARDIN LUCIANO RUBEN	32.452.262
7	LENARDUZZI SANDRA FABIANA	35.074.142
8	LUNA MARGARITA HIPOLITA	33.790.391
9	LUNA SUSANA ESTER	31.326.468
10	MACIEL FERNANDA NOEMI	31.075.168
11	MENDEZ DANIELA SOLEDAD	33.958.879
12	MOLINA MELINA YAEL	33.838.089
13	PEDROZA IVANA VALERIA	32.410.915
14	PEDROZA PAMELA NOEMI	35.176.029
15	RIOS VERONICA BEATRIZ	35.606.098
16	SUAREZ ANAHI MACARENA	37.257.882
17	SUAREZ MARCOS NICOLAS	33.706.978
18	VILLALBA EDITH MARIANA	36.312.023
19	VILLARREAL ANALIA CLAUDIA	33.118.086
20	VILLARREAL ROGER LEONEL	35.713.077

San Isidro, 29 de Junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1463**

VISTO el Decreto N° 990 del 23 de mayo de 2003, mediante el cual se hizo saber a la señora Graciela Liliana Bellesi que podía autorizarse, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2º, la refuncionalización y ampliación de la obra sita en el inmueble designado catastralmente como circunscripción V, sección A, fracción I, parcela 9, ubicado en la intersección de la calle Thames, con la Colectora de la Ruta Panamericana y la calle Blas Parera, de la ciudad de Boulogne, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE con posterioridad, se dictaron los decretos N° 2047/03 y N° 973/05, otorgándose prórrogas de 180 y 90 días a fin de que, la interesada, presentara la documentación oportunamente requerida;

QUE a fojas 139/146, la propietaria del bien en cuestión somete al análisis de los organismos técnicos, una propuesta para la modificación del proyecto original, en el que se contempla la inmediata cesión a título gratuito al dominio público municipal, del área necesaria para la prolongación de la traza de la calle Blas Parera, adjuntando a tal efecto el plano definitivo de mensura;

QUE la propuesta incluye integrar a la superficie propia, los voladizos existentes, los cuales carecen de sentido práctico y generan extensas zonas de inseguridad en el frente y contrafrente; redistribuir el acceso vehicular al edificio y el ingreso peatonal; la ejecución de una dársena interna de movimiento vehicular de ingreso/egreso a través de la Colectora, debiéndose tener en cuenta que la playa de estacionamiento así podrá disponer, en la planta baja, con 25 cocheras fijas y la eliminación del estacionamiento ubicado en el primer piso, espacio que será compensado con la adquisición del inmueble sito frente al predio en cuestión, con capacidad para quince (15) vehículos;

/.....



//.....

QUE por lo expuesto, el organismo técnico competente que elaboró el informe de fojas 151 opina que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán y la derogación de los decretos N° 990/03 y N° 973/05, puede autorizarse la modificación propuesta, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Deróganse los Decretos N° 990/03 y N° 973/05.-

ARTICULO 2°.- Hácese saber a la señora Graciela Liliana Bellessi y/o a la empresa \*\*\*\*\* Panamericana Este S.R.L., que se acepta la propuesta para realizar las obras de refuncionalización y ampliación, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción V, sección A, fracción I, parcela 9, ubicado en la intersección de la calle Thames, con la Colectora de la Ruta Panamericana y la calle Blas Parera, de la ciudad de Boulogne, en jurisdicción de este Partido, en base a la presentación obrante a fojas 139/145.

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al cumplimiento \*\*\*\*\* de los requisitos que a continuación se detallan:

- a) Cesión al Dominio Público Municipal del área correspondiente para completar la traza de la calle Blas Parera, mediante aprobación ante la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, del Plano de Mensura y Cesión de Calle. Tal plano, deberá contar con Visación Municipal con anterioridad a la aprobación de los planos de construcción, y presentarse aprobado, con antelación al pedido de Certificado de Inspección Final de Obra o a la solicitud de Habilitación del inmueble;

///....

- b) La altura máxima del edificio se limitará a 11.26m. y el Plano Límite a 14m.;
- c) Memoria de Cálculo y Verificaciones, suscriptas por profesional con título habilitante y matrícula municipal, de la estructura de hormigón armado y de sus refuerzos, teniendo en cuenta el destino de las plantas superiores, según Reglamento CIRSOC vigente;
- d) Se ubicarán las cocheras, a fin de lograr que los vehículos maniobren en accesos y egresos siempre marcha adelante. El acceso vehicular, así como el egreso, que deberán ubicarse preferentemente sobre la calle Blas Parera, por resultar ella de menor tránsito, se limitarán en su ancho al mínimo necesario, teniendo en cuenta el tránsito que circula por la Colectora, según lo dispuesto en el artículo 1.2.2.1., incisos 2, 3 y 4 del Código de Ordenamiento Urbano;
- e) Se verificarán las disposiciones del Código de Edificación de San Isidro y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referidas a las distancias a los Medios de Salida, capacidad de evacuación (cajas de escaleras, anchos de circulaciones, puertas y pasos), y demás prescripciones respecto de los medios exigidos de salida habituales y para incendio;
- f) Cumplimentará lo determinado por la Ordenanza N° 6631 -Normas Edilicias de Protección Integral al Discapacitado- con la ejecución de rampas que salven desniveles existentes dentro del edificio, y entre éste y la vía pública; veredas y dependencias sanitarias con dimensiones e instalaciones adecuadas para su uso por personas discapacitadas físicamente;

////....

- g) Se verificará la totalidad de la normativa contenida en los Códigos de Edificación citados en el inciso e) y de Ordenamiento Urbano, que resulten de aplicación especialmente las instalaciones para prevención de incendios, presentando previamente a la aprobación de los planos de construcción, el plano de Instalaciones contra Incendio, firmado por el profesional actuante;
- h) En el predio a adquirir, denominado catastralmente como circunscripción V, sección A, manzana 12, parcela 15, se deberán prever, como mínimo, quince (15) cocheras. Corresponderá, además, establecer una Servidumbre entre ambos terrenos, tal como lo dispone el artículo 1.2.2.1., inciso 7, del Código de Ordenamiento Urbano. La playa se ejecutará de acuerdo a las determinaciones del Decreto N° 1545/94, tomándose todos los recaudos necesarios a fin de evitar inconvenientes en el entorno. La propuesta de su diseño y distribución será sometida previamente al análisis de los organismos técnicos competentes;
- i) Los salientes y/o balcones, no podrán sobresalir de los límites del predio;
- j) Dadas las características del emplazamiento (frente a un cruce de intenso tránsito), se optará por materiales que, en la fachada, no provoquen reflejos a los conductores de los automóviles, planteando conjuntamente el tratamiento arquitectónico de las cubiertas, conteniendo todas las instalaciones que sobrepasan la altura máxima establecida y que se encuentran por debajo del Plano Límite.-

ARTICULO 4°.- Otórgase a los aludidos en el artículo 2°, un plazo de ciento veinte (120) \*\*\*\*\* días, contados a partir de la notificación de este decreto, a fin de presentar ante la Dirección de Obras Particulares los planos del proyecto definitivo, con el objeto de obtener el pertinente Permiso de Obra.-

//////....

ARTICULO 5°.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el \*\*\*\*\* artículo precedente, producirá de pleno derecho y en forma automática, la caducidad de autorización otorgada.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sra. Secretaria de R. Urbanos Tránsito y C. Comunitarios Amabella Leonhardt
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 29 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 4 6 4**

VISTO que en el artículo 14º de la Ordenanza General del Presupuesto 8048, se establece una bonificación del 50% “por Disposición Permanente”, (para el personal de los agrupamientos jerárquico y superior); y

Considerando:

QUE asimismo por Decreto Nº 864 del 28 de abril de 2005, en su artículo 6º, se dispuso el incremento del 50% de esa bonificación para el sueldo del Juzgado de Faltas, cuando el funcionario designado se encuentre a cargo de la totalidad de las Secretarías del Juzgado de Faltas;

QUE en virtud de ello, se deberá incluir en la bonificación antedicha, al Doctor Andrés Angel SPADA (Legajo Nº 16.756), a partir del 1º de mayo de 2.005, quien actualmente ocupa el cargo de Juez de Faltas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a:**

ARTICULO 1º.- Inclúyese a partir del 1º de mayo de 2005, al Doctor Andrés Angel SPA-  
\*\*\*\*\* DA (Legajo Nº 16.756), en los alcances del artículo 6º del Decreto Nº 864,  
del 28 de abril de 2005.-

ARTICULO 2º.- \_Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 29 de Junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 4 6 5**

VISTO lo expuesto en autos por el Sr. Presidente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Isidro, Dr. Pedro E. Trotta, respecto de la realización de la “XLI CONFERENCIA DE LA FEDERACION INTERAMERICANA DE ABOGADOS - FIA”; y

Considerando:

QUE, el acontecimiento aludido, se lleva a cabo entre los días 27 de junio y 2 de julio del corriente año, celebrándose en fecha 1 de julio en la Sede del Colegio de Abogados de San Isidro;

QUE en la oportunidad, de realizarse la conferencia en la Sede del Colegio Departamental, se producirá el cese en el cargo de Presidente de la Federación de la Dra. Mercedes Aráuz de Grimaldo y la asunción del Dr. Raúl Aníbal Etcheverry, colegiado del Colegio de Abogados de San Isidro, ambos destacados profesionales;

QUE la Federación Interamericana de Abogados, está conformada por representantes de toda América y sus actividades, académicas y culturales, de interés no sólo en el ámbito profesional, sino también institucional, confieren importancia y trascendencia al evento;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, y celebra la asunción como Presidente de la Federación aludida del Dr. Raúl Aníbal Etcheverry, por lo que dispone el dictado del presente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Declárase de interés municipal la realización de la “XLI CONFERENCIA \*\*\*\*\* DE LA FEDERACION INTERAMERICANA DE ABOGADOS – FIA”; a celebrarse el día 1 de julio de 2005 en la Sede del Colegio de Abogados de San Isidro.-

//....

ARTICULO 2º.- Reconócese a los Dres. Mercedes Aráuz de Grimaldo y Raúl Aníbal  
\*\*\*\*\* Etcheverry, como visitas destacadas del Partido de San Isidro.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL.
RR

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario a / c de la Secretaria General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo José Manuel Rivas
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 30 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 4 6 6**

VISTO el pedido de Suministro N° 2015/05 originado en la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada N° 24/05, mediante Decreto N° 1052/05;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a las firmas que a continuación se detalla, los ítems que \*\*\*\*\* rigieron la Licitación Privada N° 24/2005, referente a la ADQUISICION DE INSUMOS DE ODONTOLOGIA:

MUNTAL S.A., con domicilio en Espinosa N° 2436 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los renglones 2- 5- 17- 19- 33- 34- 35- 36- 41- 42- 43- 44 y 77, por un monto total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 6.754,40);

FECRIS S.R.L., con domicilio en Diagonal 76 N° 295 de la ciudad de La Plata, los renglones 11- 12- 23- 38- 40- 49- 59- 75- 76 y 80, por un monto total de PESOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 5.140,60);

MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS, con domicilio en Tronador N° 893 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el renglón 72, por un monto total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 558,60);

////



////

DENTAL EXPRESS de Fabián D. LIEBERMANN, con domicilio en Avda. Centenario N° 433 de la ciudad de San Isidro, los renglones 14- 20- 21- 22- 29- 30- 54- 55 y 71, por un monto total de PESOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 9.152,50);

A.V. DISTRIBUCIONES S.R.L., con domicilio en Las Heras N° 1639 de Villa Maipú, los renglones 83- 84 y 85, por un monto total de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 10.696);

HOSPITHEME S.R.L., con domicilio en Avda. Centenario N° 144 de la ciudad de San Isidro, el renglón 82, por un monto total de PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$1.740);

BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L., con domicilio en Montenegro N° 1402 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los renglones 3 y 4, por un monto total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.712,50);

ALBRO S.R.L., con domicilio en Manuel L. Trelles N° 2063 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los renglones 1- 6- 7- 8- 9- 10- 15- 24- 27- 28- 37- 39- 45- 47- 48- 50- 56- 58- 69- 73- 74- 78- 81y 86, por un monto total de PESOS DIECISEIS MIL CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 16.005,62);

PROVIDENT de Oscar A. MATOSO, con domicilio en Ramallo N° 2920 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los renglones 13- 16- 18- 25- 26- 31- 32- 51- 52- 53- 57- 60- 61- 62- 63- 64- 65- 66- 67- 68- 70 y 79, por un monto total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 4.720).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

////

////

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 30 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 4 6 7**

VISTO el pedido de suministro N° **2602/2005**,  
originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel la Dirección  
General de Compras efectuó llamado a Concurso de Precios N° **63/05**;

QUE la Secretaría de Obras Públicas efectuó la  
comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas realizados a fojas 40,  
aconsejando la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

QUE a los fines de la fiscalización de la obra, y  
de la realización de las tareas inherentes a la misma, la Secretaría de Obras Públicas procede  
a designar a fojas 40, un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras  
programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente, para  
cumplir eficientemente aquellas tareas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-Adjudicase a la firma VIAL DEL NORTE S.A. con domicilio en Florida  
\*\*\*\*\* N° 683 4° piso- Of. 36 de Capital Federal, la ejecución de la obra  
“SEÑALIZACION HORIZONTAL DE CALZADAS EN EL SECTOR COMPRENDIDO  
POR EL RIO DE LA PLATA Y LAS CALLES ROQUE SAENZ PEÑA, AV. MARQUEZ,  
AV. AVELINO ROLON, SARRATEA Y URUGUAY” en jurisdicción de este Partido, por  
un monto total de PESOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA  
(\$63.450).-

ARTICULO 2do.- El pago se realizará a los noventa (90) días contados a partir de la confor-  
\*\*\*\*\* mación del Certificado de Obra. Del mismo se deducirá el 1% en  
concepto de honorarios por Inspección Técnica.-

ARTICULO 3ro.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de sesenta (60) días corridos.-

////

////

ARTICULO 4to.-Desígnase Inspector Técnico de la obra mencionada, al Ingeniero Civil  
\*\*\*\*\* Don Marcelo Luis NAYEM (DNI. N° 10.620.346), Matrícula N° 37.048,  
con domicilio real en la calle Donado N° 2226 de Capital Federal.-

ARTICULO 5to.- El profesional designado en el artículo anterior, percibirá en concepto de  
\*\*\*\*\* única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute, el (uno por  
cientos) 1% del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe  
que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra,  
variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 6to.- Por conducto de la Dirección General de Compras procédase a la devolu-  
\*\*\*\*\* ción de los depósitos de Garantía de Oferta de las propuestas no aceptadas  
(Art. 176 del Reglamento de Contabilidad).-

ARTICULO 7mo.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen-  
\*\*\*\*\* te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto  
General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 8vo.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-.

DESP Y LEGISL
CD

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 30 de Junio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 4 6 8**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 22 de Marzo de 2005, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Haití Nro. 865, Nomenclatura Catastral Circunscripción: IV - Sec: D - Manzana: 086 - Parcela: 004, de la Ciudad de Martínez. jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 3, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en \*\*\*\*\* Haití Nro. 865, Nomenclatura Catastral Circunscripción: IV - Sec: D - Manzana: 086 - Parcela: 004, de la Ciudad de Martínez. jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 22 de Marzo de 2005, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 440.967-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la \*\*\*\*\* prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 30 de Junio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 4 6 9**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 27 de Mayo de 2004, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Intendente Becco Nro. 2478, Nomenclatura Catastral Circunscripción: VIII - Sec: C - Manzana: 092 - Parcela: 002, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en \*\*\*\*\* Intendente Becco Nro. 2478, Nomenclatura Catastral Circunscripción: VIII - Sec: C - Manzana: 092 - Parcela: 002, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 27 de Mayo de 2004, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 830.134-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la \*\*\*\*\* prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 30 de Junio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 4 7 0**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 23 de Diciembre de 2002, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Figueroa Alcorta s/n, Nomenclatura Catastral Circunscripción: VI - Sec: D - Manzana: 054A - Parcela: 006A, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en \*\*\*\*\* Figueroa Alcorta s/n, Nomenclatura Catastral Circunscripción: VI - Sec: D - Manzana: 054A - Parcela: 006A, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 23 de Diciembre de 2002, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 640.629-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la \*\*\*\*\* prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 30 de Junio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 4 7 1**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 14 de Marzo de 2003, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Hipólito Yrigoyen Nro. 320, Nomenclatura Catastral Circunscripción: III - Sec: H - Manzana: 534 - Parcela: 026 - Polígono: 01002, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 3, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en \*\*\*\*\* Hipólito Yrigoyen Nro. 320, Nomenclatura Catastral Circunscripción: III - Sec: H - Manzana: 534 - Parcela: 026 - Polígono: 01002, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 14 de Marzo de 2003, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 384.555-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la \*\*\*\*\* prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



SAN ISIDRO, 30 de Junio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 4 7 2**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 06 de Diciembre de 2004, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Saénz Valiente Nro. 1357, Nomenclatura Catastral Circunscripción: III - Sec: G - Manzana: 504 - Parcela: 014 - Polígono: 00001, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en \*\*\*\*\* Saénz Valiente Nro. 1357, Nomenclatura Catastral Circunscripción: III - Sec: G - Manzana: 504 - Parcela: 014 - Polígono: 00001, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 06 de Diciembre de 2004, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 373.099-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la \*\*\*\*\* prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 30 de Junio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 4 7 3**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 28 de Junio de 2004, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Emilio Zola Nro. 2411, Nomenclatura Catastral Circunscripción: VII - Sec: E - Manzana: 039 - Parcela: 015A - Polígono: 00018, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en \*\*\*\*\* Emilio Zola Nro. 2411, Nomenclatura Catastral Circunscripción: VII - Sec: E - Manzana: 039 - Parcela: 015A - Polígono: 00018, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 28 de Junio de 2004, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 751.739-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la \*\*\*\*\* prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 30 de Junio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 4 7 4**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 09 de Septiembre de 2004, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Córdoba Nro. 126, Nomenclatura Catastral Circunscripción: III - Sec: G - Manzana: 440 - Parcela: 027, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en \*\*\*\*\* Córdoba Nro. 126, Nomenclatura Catastral Circunscripción: III - Sec: G - Manzana: 440 - Parcela: 027, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 09 de Septiembre de 2004, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 370.324-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la \*\*\*\*\* prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 30 de Junio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 4 7 5**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 16 de Diciembre de 2004, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Soldado de Malvinas Nro. 2269, Nomenclatura Catastral Circunscripción: V - Sec: F - Manzana: 339 - Parcela: 020, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en \*\*\*\*\* Soldado de Malvinas Nro. 2269, Nomenclatura Catastral Circunscripción: V - Sec: F - Manzana: 339 - Parcela: 020, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 16 de Diciembre de 2004, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 560.489-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la \*\*\*\*\* prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 30 de Junio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 4 7 6**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 23 de Diciembre de 2004, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Ruta Panamericana , Nomenclatura Catastral Circunscripción: VI - Sec: J - Manzana: 010 - Parcela: 009, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en \*\*\*\*\* Ruta Panamericana , Nomenclatura Catastral Circunscripción: VI - Sec: J - Manzana: 010 - Parcela: 009, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 23 de Diciembre de 2004, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 695.023-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la \*\*\*\*\* prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 30 de Junio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 4 7 7**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 02 de Noviembre de 1999 (6A -99) hasta el 01 de Junio de 2004 inclusive (3B -04), fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Libertad Nro. 1325, Nomenclatura Catastral Circunscripción: III - Sec: F - Manzana: 419 - Parcela: 008, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en \*\*\*\*\* Libertad Nro. 1325, Nomenclatura Catastral Circunscripción: III - Sec: F - Manzana: 419 - Parcela: 008, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 02 de Noviembre de 1999 (6A -99) hasta el 01 de Junio de 2004 inclusive (3B -04), fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 361.721-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la \*\*\*\*\* prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 30 de Junio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 4 7 8**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 28 de Junio de 2004, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Ernesto de las Carreras Nro. 2318, Nomenclatura Catastral Circunscripción: VII - Sec: E - Manzana: 039 - Parcela: 015A - Polígono: 00002, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en \*\*\*\*\* Ernesto de las Carreras Nro. 2318, Nomenclatura Catastral Circunscripción: VII - Sec: E - Manzana: 039 - Parcela: 015A - Polígono: 00002, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 28 de Junio de 2004, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 751.723-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la \*\*\*\*\* prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 30 de junio de 2005

**DECRETO NUMERO: 1 4 7 9**

VISTO el Suministro Nro. **2555/2005**, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 70.911, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada Nro. **37/2005**, para la ejecución de \*\*\*\*\* la obra “CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION DE CUNETAS, CORDONES CUNETAS Y BADENES DE HORMIGON EN LOS SECTORES DENOMINADOS LA HORQUETA, LOMAS DE SAN ISIDRO, LOMAS DE BECCAR Y BARRIO DE LAS CARRERAS”

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 15 de julio de 2005, a las \*\*\*\*\* 10:00 horas , en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas al pliego podrán efectuarse los días hábiles de 8 a 13.30 horas.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el \*\*\*\*\* presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AP

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



SAN ISIDRO, 30 de junio de 2005

**DECRETO NUMERO: 1 4 8 0**

VISTO el Suministro Nro. **2769/2005**, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y  
Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 70.911, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada Nro. **39/2005**, para la ejecución de  
\*\*\*\*\* la obra “BACHEOS PROFUNDOS EN BASES DE CALZADAS ASFALTICAS”

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 15 de julio de 2005, a las  
\*\*\*\*\* 10:30 horas , en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas al pliego podrán efectuarse los días hábiles de 8 a 13.30 horas.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el  
\*\*\*\*\* presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AP

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 30 de Junio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 4 8 1**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 18 de Marzo de 2005, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Hipólito Yrigoyen Nro. 144, Nomenclatura Catastral Circunscripción: III - Sec: H - Manzana: 522 - Parcela: 023B - Polígono: 03011, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en \*\*\*\*\* Hipólito Yrigoyen Nro. 144, Nomenclatura Catastral Circunscripción: III - Sec: H - Manzana: 522 - Parcela: 023B - Polígono: 03011, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 18 de Marzo de 2005, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 384.845-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la \*\*\*\*\* prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 30 de Junio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 4 8 2**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 13 de Diciembre de 2004, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Canning Nro. 1342, Nomenclatura Catastral Circunscripción: V - Sec: D - Manzana: 258 - Parcela: 024 - Polígono: 00014, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en \*\*\*\*\* Canning Nro. 1342, Nomenclatura Catastral Circunscripción: V - Sec: D - Manzana: 258 - Parcela: 024 - Polígono: 00014, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 13 de Diciembre de 2004, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 541.848-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la \*\*\*\*\* prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 30 de junio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 4 8 3**

VISTO las Leyes provinciales Nros. 13010/02 y 13155/03 que disponen el traspaso a la jurisdicción municipal del Impuesto a los Automotores de los rodados comprendidos en el artículo 50° del Código Fiscal 2003; y

Considerando:

QUE, razones de orden administrativo hacen aconsejable satisfacer con mayor amplitud la tarea de recaudación del Impuesto;

QUE de acuerdo a lo normado por el Decreto Provincial N° 226/03 en su artículo 3° la normativa de pago se realizaría de conformidad a lo que disponga cada municipio;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente, prorrogando el vencimiento para el pago de la primera cuota y cuota anual del Impuesto a los Automotores por el año 2005, hasta el 29 de Julio del corriente año, solicitando la emisión de un nuevo comprobante de pago en las oficinas del municipio correspondientes;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Prorrógase el vencimiento para el pago de la Primera Cuota y Cuota  
\*\*\*\*\* Anual bonificada del Impuesto a los Automotores correspondiente al año  
2005, hasta el 29 de Julio del corriente año, inclusive .-

ARTICULO 2°.- Tome conocimiento la Oficina de Descentralización Tributaria  
\*\*\*\*\* dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, a los fines de adecuar los  
registros contables según lo dispuesto en el artículo precedente,-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 30 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1484**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE el plazo original del contrato celebrado en el marco de la Licitación Pública nro. 12/97, con la empresa Benito Roggio e Hijos S.A. – Ormas S.A.I.C.I.C., fue prorrogado sucesivamente por decretos nro. 23/03, 877/03, 2100/03, 162/04, 2103/04 con la modificación de los artículos 2º y 4º mediante decreto 2142/04 y 643/05;

QUE como consecuencia de ello se ha incrementado por Decreto nro. 1664/03 el precio de los servicios concesionados en un 24% a partir del 1 de enero de 2003 y en un 29% a partir del 1 de junio de 2003, ambos porcentajes aplicados sobre el precio vigente al 31 de diciembre de 2002;

QUE, en virtud de lo expuesto, la Dirección General de Compras solicita el dictado del acto administrativo pertinente prorrogando los servicios antes citados, desde el 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2005;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Prorrógase desde el 1 de julio de 2005 y hasta el 31 de diciembre de \*\*\*\*\* 2005, el contrato de Prestación de Servicios de Limpieza, Recolección de Residuos e Higiene Urbana, celebrado con la empresa Benito Roggio e Hijos S.A. – Ormas S.A.I.C.I.C., en el marco de la Licitación Pública nro. 12/97, como así también de los Servicios instrumentados por vía de los Decretos 1632/98, 1777/98, 1064/99 y 1791/99.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente \*\*\*\*\* te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 30 de Junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1485**

VISTO la Disposición N° 4400/97 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, por la que se clasificó como de PRIMERA CATEGORIA, al establecimiento ubicado en Gral. Guido N° 241 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “EBANISTERIA – FABRICACION DE MUEBLES Y ACCESORIOS, EXCEPTO LOS DE PLASTICO Y METAL”, cuya titularidad es ejercida por Aldo ALBERINO.; y

Considerando:

QUE la firma interesada ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación requerida por el apéndice I del Decreto N° 1741/96 Declaración Jurada con memoria descriptiva de la actividad, cuya veracidad fue constatada en inspección técnica realizada en el establecimiento, reuniendo el mismo condiciones reglamentarias de funcionamiento;

QUE en virtud de ello, es necesaria la continuación del trámite referido a la extensión del Certificado de Aptitud Ambiental, conforme los términos del artículo 28° del Decreto N° 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Expídase a Aldo ALBERINO, con domicilio real en Gral. Guido N° 241 de \*\*\*\*\* la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “EBANISTERIA – FABRICACION DE MUEBLES Y ACCESORIOS, EXCEPTO LOS DE PLASTICO Y METAL”, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 11.459 Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Secretaría de Política Ambiental.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que lo dispuesto tiene validez por el término \*\*\*\*\* de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, conforme a los términos del artículo 33° de la Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario.-

/////

////

ARTICULO 3°.- Hácese saber al peticionante que deberá solicitar la renovación del  
\*\*\*\*\* Certificado de Aptitud Ambiental por igual término, en un plazo de un (1)  
mes antes de su vencimiento, y en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en  
sus procesos, deberá cumplimentarse el Art. 57° del aludido Decreto, con la presentación de  
la documentación allí solicitada.-

ARTICULO 4°.- Procédase a la entrega de copia del presente decreto a la firma interesada,  
\*\*\*\*\* con la salvedad que el mismo no involucra el trámite de habilitación  
municipal, el cual debe ser realizado conforme a las reglamentaciones vigentes, quedando en  
consecuencia supeditado a éste y a la percepción de las tasas correspondientes.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

\*\*\*\*\*CERTIFICO que mediante Decreto N° **1485**, dictado en el día de la fecha, a fojas 92/93 del Expte. 4105-1409-A-1996, se ha dispuesto expedir a Aldo ALBERINO, con domicilio real en Gral. Guido N° 241 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “EBANISTERIA - FABRICACION DE MUEBLES Y ACCESORIOS, EXCEPTO LOS DE PLASTICO Y METAL”, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 11.459 Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Secretaría de Política Ambiental\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*Déjase constancia que el presente tiene validez por el término de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, y que en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá procederse conforme lo dispone el Art. 57° del citado Decreto Reglamentario.\*\*\*\*\*

\*\*\*\*EXTIENDO el presente que firmo y sello en San Isidro, con fecha 30 de Junio de 2005.\*\*\*\*

DESP Y LEGISL
Cac



**SINTESIS S.G.G.yA.**  
**2da de Junio**

FECHA: 16 de junio de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **774**  
Expediente Nro. 15111-P-2002  
Habilítase el establecimiento destinado al rubro TALLER METALURGICO- TORNERIA, sito en Av. Bernardo de Irigoyen 625 de la ciudad de Boulogne.

FECHA: 17 de junio de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **775**  
Expediente Nro. 6106-M-04  
Autorizase Autorizacion Precaria de Funcionamiento, 9 de Julio 549, San Isidro.

FECHA: 17 de junio de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **776**  
Expediente Nro. 2670-T-03  
Autorizase anexo de rubro, Marin 108, San Isidro.

FECHA: 17 de junio de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **777**  
Expediente Nro. 3020-C-03  
Autorizase anexo de rubro, Av. Marquez 2916, San Isidro.

FECHA: 17 de junio de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **778**  
Expediente Nro. 4407-C-2000  
Dese de baja de los registros municipales, a partir del 27 de mayo de 2005, al establecimiento destinado al rubro "LAVADERO DE ROPA FAMILIAR", ubicado en Martín y Omar N° 392 de la ciudad de San Isidro.-

Expte. N° 12821-E-1979 y agregado.-  
Fecha: 17 de Junio de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **779**  
Autorízase la reducción de espacio físico, a una superficie económica total de 1307,66m<sup>2</sup>, operada en el establecimiento destinado al rubro "OFICINA, DEPOSITO Y FABRICA DE AROMATIZANTES, SABORES Y PERFUMES, sito en Curupaytí N° 1650 de la localidad de Villa Adelina, que cuenta con un potencial de 57,90 HP y cuya titularizad ejerce la firma EUMA S.A.I.C.I.-

Fecha : 21 de Junio de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **780**  
Expediente Nro. 2163-C-2005  
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA, sito en la la calle Belgrano Nro. 333 local Nro. 31 de la Ciudad de San Isidro.

Fecha : 21 de Junio de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **781**  
Expediente Nro. 12381-A-2004  
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE CALZADOS Y MARROQUINERIA, sito en la la calle Paraná Nro 3745 local Nro. 2300 de la Ciudad de Martinez .

Fecha : 21 de Junio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **7 8 2**

Expediente Nro. 2166-C-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA BLANCO, sito en la la calle Juan S. Fernandez Nro. 1318 local Nro. 10 de la Ciudad de San Isidro .

Fecha : 21 de Junio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **7 8 3**

Expediente Nro. 3013-R-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro VERDULERIA Y FRUTERIA, sito en la la Av. Bernardo de Irigoyen Nro. 581 de la Ciudad de Boulogne.

Fecha : 21 de Junio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **7 8 4**

Expediente Nro. 2843-C-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro COMPRA Y VENTA DE MUEBLES USADOS, sito en la Camino Ral Moron a San Fernando - Av. Int. Mauricio Antonio Scatamacchia Nro. 161 de la Ciudad de Boulogne .

Fecha : 21 de Junio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **7 8 5**

Expediente Nro. 9874-S-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE PRENDAS DE VESTIR DE MUJERES, sito en la la calle Paraná Nro. 3745 local 2085 de la Ciudad de Martinez.

Fecha : 21 de Junio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **7 8 6**

Expediente Nro. 992-S-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro MANICURIA -DEPILACION - COSMETOLOGIA- MASAJES RELAX -MAQUILLAJE, sito en la la calle Sarmiento Nro. 21 de la Ciudad de Martinez.

RESOLUCION SGG Y A Nro. **7 8 7**

FECHA 21 de Junio de 2005

EXPTE. 5399-S-1999

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro FOTOCOPIAS, DUPLICACIONES OFF-SET Y LIBRERIA, ubicado en en la calle Martin y Omar Nro. 129 locales 6 y 7 de la Ciudad de San Isidro

FECHA: 21 de Junio de 2005.

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro: **7 8 8**

Expediente Nro. 2096-O-2002

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "ALMACEN POR SISTEMA DE AUTOSERVICIO anexo VERDULERIA-FRUTERIA-CARNICERIA", sito en la calle Nuestras Malvinas Nro.1442 de la ciudad de Boulogne

Fecha : 21 de Junio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **7 8 9**

Expediente Nro. 1676-C-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro TIENDA Y MERCERIA, sito en la la calle Juan B. Justo Nro. 231 de la Ciudad de Beccar.

RESOLUCION SGG Y A Nro. **790**

FECHA 21 de Junio de 2005

EXPTE. 2693-C-2004

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro VENTA DE CARBON-LEÑA-ALIMENTO BALANCEADO, ubicado en en la calle Bogota Nro. 1147 de la Ciudad de Martinez

Fecha : 21 de Junio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **791**

Expediente Nro. 10740-I-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro COMEDOR DE PLANTA, sito en la en Av. Fleming Nro. 1101 de la Ciudad de Martinez.

RESOLUCION SGG Y A Nro. **792**

FECHA 21 de Junio de 2005

EXPTE. 9755-V-1993

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro AGENCIA DE AUTOS AL INSTANTE, ubicado en en Av. del Libertador Nro. 14.628 de la Ciudad de Martinez

RESOLUCION SGG Y A Nro. **793**

FECHA 21 de Junio de 2005

EXPTE. 8945-S-2002

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro AGENCIA DE LOTERIA Y LOCUTORIO, ubicado en en A. Marquez Nro. 2901 de la Ciudad de San Isidro

FECHA : 21 de Junio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **794**

Expediente Nro. 808-R-2005

HABILITASE a nombre de Mario Alejandro RAMBORGER D.N.I Nro. 16.038.475.-, el establecimiento destinado al rubro SERVICIO DE INTERNET Y LOCUTORIO ( TRES CABINAS TELEFONICA), ubicado en la calle Capitán Juan de San Martín Nro. 2399 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 21 de Junio de 2005

RESOLUCION SGGyA. Nro. **795**

Expediente Nro. 3064-F-2003

HABILITASE a nombre de Claudia Gladys TCHOBANIAN -D.N.I Nro. 18.053.277.- el comercio destinado al rubro "GIMNASIO", en el establecimiento sito en la la calle Belgrano Nro. 333 local 40 de la Ciudad de San Isidro.-

FECHA: 22 de Junio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro: **796**

Expediente Nro. 13440-F-1998

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "ALMACEN anexo FIAMBRERIA sito en la calle Misiones Nro.596 de la Ciudad de San Isidro

FECHA: 22 de Junio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. NRO: **797**

Expediente Nro: 12720-L-1994

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "RESTAURANTE Y CONFITERIA", sito en la calle fondo de la Legua Nro. 353/365 de la Ciudad de Boulogne.-

FECHA : 22 de Junio de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **7 9 8**  
Expediente Nro. 11374-R-2004

HABILITASE a nombre de Josefina del Carmen RODRIGUEZ- L.C Nro 4.654.024. el establecimiento destinado al rubro SERVICIO DE COMUNICACION POR VIA INTERNET Anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA- Y LOCUTORIO (DOS CABINAS TELEFONICAS), ubicado en la calle Camino Real Moron a San Fernando Nro. 809 de la Ciudad de Boulogne , jurisdicción de este Partido, con una superficie total de 35,48 m<sup>2</sup>, superficie Internet 31,48 m<sup>2</sup>- superficie Kiosco 4,00 m<sup>2</sup>,

Fecha : 22 de Junio de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **7 9 9**  
Expediente Nro. 12107-P-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE REPUESTOS PARA AUTOMOTOR, sito en la Av. Andres Rolón Nro. 773 de la Ciudad de San Isidro.

FECHA: 22 de Junio de 2005.  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro: **8 0 0**  
Expediente Nro. 11155-L-2001

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "ALMACEN Anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA" con una superficie del local de 18 m<sup>2</sup>, sito en la calle Tte. General Leonardi Nro. 1164 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

Fecha : 22 de Junio de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **8 0 1**  
Expediente Nro. 12117-R-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro VIDEO CLUB-ALMACEN-VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRCTO A LA VIA PUBLICA , sito en la la calle Albarellos Nro. 880 de la Ciudad de Martinez

RESOLUCION SGG Y A Nro. **8 0 2**  
FECHA 22 de Junio de 2005  
EXPTE. 11481-S-2002

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA, ubicado en en la calle Juan S. Fernandez Nro. 187 local 5 de la Ciudad de San Isidro

Fecha : 22 de Junio de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **8 0 3**  
Expediente Nro. 8476-C-2003

HABILITASE el comercio destinado al rubro SERVICIO DE COMUNICACION POR VIA INTERNET, sito en la la calle Juncal Nro. 210 de la Ciudad de Martinez.

FECHA: 22 de Junio de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro: **8 0 4**  
Expediente Nro. 7046-D-1999

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "MINIMERCADO-BAR-MINUTAS DENTRO DE LA ESTACION DE SERVICIO" con una superficie del local de 59 m<sup>2</sup>, sito en Av. Avelino Rolon Nro. 2724 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

Fecha : 22 de Junio de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **8 0 5**  
Expediente Nro. 2880-T-2005  
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS DE NIÑOS, sito en la la calle 9 de Julio Nro. 457 de la Ciudad de San Isidro.

Fecha : 22 de Junio de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **8 0 6**  
Expediente Nro. 15116-L-2004  
HABILITASE el comercio destinado al rubro ALQUILER DE DVD Y VIDEOS JUEGOS- VENTA DE GOLOSINAS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL , sito en la Av del Libertador Nro. 16924 de la Ciudad de San Isidro.

RESOLUCION SGG Y A Nro. **8 0 7**  
FECHA 22 de Junio de 2005  
EXPTE. 8407-W-2004  
Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro VENTA DE MUEBLES, ubicado en en la calle Magallanes Nro. 802 de la Ciudad de San Isidro

Fecha : 22 de Junio de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **8 0 8**  
Expediente Nro. 2372-C-2005  
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA FUTURA MAMA, sito en la la calle Alvear Nro. 231 local Nro. 6 de la Ciudad de Martinez.

Fecha : 22 de Junio de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **8 0 9**  
Expediente Nro. 14816-D-2004  
HABILITASE el comercio destinado al rubro FERIA AMERICANA, sito en la la calle Eduardo Costa Nro. 1866 de la Ciudad de Martinez.

Fecha : 23 de Junio de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **8 1 0**  
Expediente Nro. 476-L-2005  
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE FRUTAS -VERDURAS POR BULTO O CAJON CERRADO, sito en la Avda. Andres Rolón Nro. 2560 Puesto 33 de la Ciudad de Beccar.

Fecha : 23 de Junio de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **8 1 1**  
Expediente Nro. 83-G-2005  
HABILITASE el comercio destinado al rubro TELEFONIA Y TELEFONIA CELULAR- ACCESORIOS -INSUMOS Y SERVICIO TECNICO-TELECOMUNICACION EN COMPUTACION CONEXION A INTERNET, sito en la la calle Paraná Nro. 3745 local Nro. 1310 de la Ciudad de Martinez.

Fecha : 23 de Junio de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **8 1 2**  
Expediente Nro. 14490-G-2004  
HABILITASE el comercio destinado al rubro PELUQUERIA, sito en la la calle Gervasio Posadas Nro. 2500 de la Ciudad de Beccar.

Fecha : 23 de Junio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **8 1 3**

Expediente Nro. 408-G-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE FRUTAS -VERDURAS-HORTALIZAS`POR BULTO O CAJON CERRADO, sito en la Avda. Andres Rolón Nro. 2560 Puesto Nro. 122 de la Ciudad de Beccar.

Fecha : 23 de Junio de 2005

RESOLUC I ON S.G.G.y A. Nro. **8 1 4**

Expediente Nro. . 695-M-2005.

HABILITASE el comercio destinado al rubro COMIDAS PARA LLEVAR –ROTISERIA, sito en la calle Libertad Nro. 699 de la ciudad de Martinez

Fecha : 23 de Junio de 2005

RESOLUC I ON S.G.G.y A. Nro. **8 1 5**

Expediente Nro. 1513-M-1988

HABILITASE el comercio destinado al rubro ALMACEN, sito en la la calle Sáenz Valiente Nro. 2341 de la Ciudad de Martinez.

FECHA: 23 de Junio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. NRO: **8 1 6**

Expediente Nro: 14875-P-2002

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “PANADERIA”, sito en la calle Sarratea Nro. 767/69 de la Ciudad de Boulogne.-

RESOLUCION SGG Y A Nro. **8 1 7**

FECHA 23 de Junio de 205

EXPTE. 4581-R-2003

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA DE CUERO-ZAPATOS Y ACCESORIOS, ubicado en en la calle Belgrano Nro. 400 de la Ciudad de San Isidro

Fecha : 23 de Junio 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **8 1 8**

Expedinte Nro.8117-P-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA”, ubicado en Avda. Avelino Rolón Nro. 1969 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido

Fecha: 23 de Junio de 2005.

RESOLUCION SGGyA. Nro. **8 1 9**

Expediente Nro. 2782-B-2005

HABILITASE a nombre de Isabel Rosa BELTRAN .-D.N.I Nro. 5.657.354.-el comercio destinado al rubro “ VENTA DE GOLOSINAS ENVASADA CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA”, sito en la calle Pichincha Nro. 4207 de la localidad de Villa Adelina, con una superficie del local Económica de 9,00 m<sup>2</sup>, habiendo iniciado actividades el 21 de Marzo de 2005.-

Fecha : 23 de Junio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **8 2 0**

Expediente Nro. 1390-R-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro JUGUETERIA-ARTICULOS DE LIBRERIA, sito en la la calle Chacabuco Nro. 325 de la Ciudad de San Isidro.

Fecha : 23 de Junio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **8 2 1**

Expediente Nro. 2111-T-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA ADMINISTRATIVA, sito en la la calle Dardo Rocha Nro. 2754 de la Ciudad de Martinez.

Fecha : 23 de Junio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **8 2 2**

Expediente Nro. 642-P-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ARTICULOS DE DECORACION, sito en la la calle Juan B de la Salle Nro. 591 (Góndola).

Fecha : 23 de Junio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **8 2 3**

Expediente Nro. 15435-A-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro LENCERIA -CORSETERIA-MEDIAS, sito en la la calle 9 de Julio Nro. 305 de la Ciudad de San Isidro.

Fecha : 23 de Junio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **8 2 4**

Expediente Nro. 264-A-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS, sito en la la calle Belgrano Nro. 102 de la Ciudad de San Isidro.

Fecha : 23 de Junio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **8 2 5**

Expediente Nro. 13429-E-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro RECEPCION DE PEDIDOS PARA AGENCIA DE SEGURIDAD, sito en la Av. Centenario Nro. 144 1º Piso Oficina 5 de la Ciudad de San Isidro.

Fecha : 23 de Junio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **8 2 6**

Expediente Nro. 15374-P-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ARTICULOS PARA REGALOS-TARJETERIA -ANTEOJOS PARA SOL-JUGUETES-ARTICULOS DE LIBRERIA, sito en la la Av Bernardo de Irigoyen Nro. 2850 (Stand s/nº ).

Fecha: 24 de Junio de 2005.

RESOLUCION SGGyA. Nro. **8 2 7**

Expediente Nro. 15339-S-2004

HABILITASE a nombre de Carlos Federico SORRENTI D.N.I Nro. 27.308.816- el comercio destinado al rubro “ALMACEN – VENTA DE GOLOSINAS ENVASADA CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA”, sito en la calle Paraná Nro. 4207 de la Ciudad de San Isidro, con una superficie del local de 22,00 m².

Fecha : 24 de Junio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **8 2 8**

Expediente Nro. 2381-S-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA-LIBRERÍA –FOTOCOPIAS-DESPENSA”, ubicado en la calle Av. Sante Fe Nro. 1261 de la Ciudad de Martinez,

Fecha: 24 de Junio de 2005.

RESOLUCION SGGyA. Nro. **8 2 9**

Expediente Nro. 12968-V-2003

HABILITASE a nombre de Pablo Guillermo VALLS D.N.I Nro. 14.375.988- el comercio destinado al rubro "VENTA DE CAFÉ MOLIDO A LA VISTA –VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS PARA SU EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA-SERVICIO DE CAFETERIA" sito en la calle 9 de Julio Nro. 316 de la Ciudad de San Isidro, con una superficie del local de 92,00 m<sup>2</sup>

Fecha: 24 de Junio de 2005.

RESOLUCION SGGyA. Nro. **8 3 0**

Expediente Nro. 2019-I-2005

HABILITASE a nombre de Martín Sebastian IGLESIAS D.N.I. Nro.23.701.401- el comercio destinado al rubro "ALMACEN", sito en la calle Cuyo Nro.2121 de la Ciudad de Martinez, con una superficie del local de 27,63 m<sup>2</sup>.-

Fecha : 24 de Junio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **8 3 1**

Expediente Nro. 939-G-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro PELUQUERIA, sito en la la calle Tres de Febrero Nro. 702 de la Ciudad de San Isidro.

Fecha : 24 de Junio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **8 3 2**

Expediente Nro. 3606-D-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA FEMENINA, sito en la la calle Belgrano Nro. 146 de la Ciudad de San Isidro.

Fecha: 24 de Junio de 2005.

RESOLUCION SGGyA. Nro. **8 3 3**

Expediente Nro. 11969-O-2004

HABILITASE a nombre de Jorge Gregorio ORTIZ D.N.I. Nro. 10.969.463.- el comercio destinado al rubro "ALMACEN", sito en la calle Rosario Nro.2095 de la Ciudad de Boulogne, con una superficie del local de 47,10 m<sup>2</sup>.-

FECHA: 24 de junio de 2005

RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **8 3 4**

Expediente Nro. 355-M-2004

OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento conforme a lo establecido en el Decreto 659/03, a nombre de la firma MET AFJP S.A., para desarrollar actividades con el rubro "OFICINAS ADMINISTRATIVAS", en el local ubicado en Avda. del Libertador N° 14338 -1° piso- de la ciudad de Martínez

FECHA: 24 de junio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **8 3 5**

Expediente Nro. 3640-M-1996

Autorízase la ocupación de la vía pública para la exhibición de mercaderías, en el comercio donde se explota el rubro "FLORERIA", sito en Bagnati N° 1500 de la ciudad de Boulogne.-



FECHA: 24 de junio de 2005  
RESOLUCION S.G.G.yA. Nro. **8 3 6**  
Expediente Nro. 10588-I-2004  
OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento conforme al Decreto **659/2003** a nombre de María Juana INSAURRALDE (DNI. N° 1.272.105), para desarrollar actividades con el rubro "AUTOSERVICIO", en el local ubicado en Avda. Andrés Rolón N° 2306 de la ciudad de Beccar,

FECHA: 24 de junio de 2005  
RESOLUCION SGGyA. NRO: **8 3 7**  
Expediente Nro. 2059-P-2005  
Dese de baja de los registros municipales, a partir de 31 de diciembre de 2004, el comercio destinado al rubro PELUQUERIA PARA DAMAS Y FANTASIAS.-

FECHA: 24 de junio de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **8 3 8**  
Expediente Nro. 11512-N-2003  
Autorízase a Teresa Susana NIÑO (DNI. N° 3.898.568), la ocupación de la vía pública ajustándose a la Ordenanza 7280, en el comercio donde se explota el rubro "VERDULERIA, FRUTERIA, ALMACEN anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA", sito en Uriarte N° 2295/99 de la ciudad de Boulogne

Fecha : 24 de Junio de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **8 3 9**  
Expediente Nro. 12691-J-2004  
HABILITASE el comercio destinado al rubro COMPRA-VENTA DE MUEBLES Y ARTICULOS DEL HOGAR USADOS-FERIA AMERICANA Y ARTICULOS DE COTILLON, sito en la la Av. Bernardo de Irigoyen Nro. 878 de la Ciudad de Boulogne.

Fecha : 24 de Junio de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **8 4 0**  
Expediente Nro. 2115-S-2005  
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE FLORES, CHOCOLATES Y REGALERIA, sito en la la calle Ituzaingo Nro. 102 de la Ciudad de San Isidro.

Fecha : 24 de Junio de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **8 4 1**  
Expediente Nro. 1041-S-2005  
HABILITASE el comercio destinado al rubro OPTICA , sito en la la calle Juan S. Fernandez Nro. 141 de la Ciudad de San Isidro.

Fecha : 24 de Junio de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **8 4 2**  
Expediente Nro. 12868-E-2004  
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE CALZADO E INDUMENTARIA , sito en la la calle Uspallata Nro. 387 de la Ciudad de San Isidro.

Fecha : 24 de Junio de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **8 4 3**  
Expediente Nro. 15443-Q-2004  
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA , sito en la la calle Blanco Encalada Nro. 113 de la Ciudad de San Isidro.

Fecha : 24 de Junio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **8 4 4**

Expediente Nro. 15522-D-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro ANTICUARIO, sito en la Av del Libertador Nro. 16984 de la Ciudad de San Isidro.

Fecha : 24 de Junio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **8 4 5**

Expediente Nro. 8551-P-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro PELUQUERIA-DEPILACION-PEDICURIA-MANICURIA-ARTICULOS DE PERFUMERIA, sito en la la calle Manzone Nro. 815 de la localidad de Acassuso .

Fecha : 24 de Junio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **8 4 6**

Expediente Nro. 13463-C-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro JUGUETERIA, sito en la la calle F. Berra Nro. 3021 de la Ciudad de San Isidro.

Fecha : 24 de Junio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **8 4 7**

Expediente Nro. 11183-A-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro ESTACIONAMIENTO Y EXPOSICION DE VEHICULOS PROPIOS, sito en la la calle Curupayti Nro. 55 de la Ciudad de Boulogne.

Fecha : 24 de Junio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **8 4 8**

Expediente Nro. 14612-R-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA, sito en la Av. del Libertador Nro. 14447 Local Nro. 8 de la Ciudad de Martinez.

Fecha : 24 de Junio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **8 4 9**

Expediente Nro. 14685-R-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS, sito en la Av. del Libertador Nro. 13143 de la Ciudad de Martinez.

Fecha : 24 de Junio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **8 5 0**

Expediente Nro. 15378-V-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA COMERCIAL, sito en la la calle V.Virasoro Nro. 2656 P.B OF. 3 de la Ciudad de Beccar.

FECHA : 27 de junio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **851**

Expediente Nro. 10616-P-2004.-

HABILITASE a nombre de Fabián Laureano PIOTTI, D.N.I. N° 11.856.216, el establecimiento destinado al rubro “SERVICIO DE COMUNICACION POR VIA INTERNET CON TREINTE Y NUEVE (39) MAQUINAS ”, ubicado en Avda. Centenario N° 1801 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, con una superficie del local de 113 m².-

FECHA : 27 de Junio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **852**

Expediente Nro. 14822-L-2004.-

HABILITASE a nombre de LANIA Matías Sebastián, D.N.I. N°: 28.452.803, el establecimiento destinado al rubro “SERVICIO DE COMUNICACION POR VIA INTERNET ”, ubicado en Tres Sargentos N° 2009 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, con una superficie del local de 48 m<sup>2</sup>.-

FECHA : 27 de Junio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **853**

Expediente Nro. 13366-A-2004.-

HABILITASE a nombre de AMENTA Mariano Andrés, D.N.I. N°: 28.165.461, el establecimiento destinado al rubro “SERVICIO DE INTERNET ”, ubicado en Avda. Andrés Rolón N° 288 de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, con una superficie del local de 24 m<sup>2</sup>.-

FECHA : 27 de Junio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **854**

Expediente Nro. 14459-M-2004.-

HABILITASE a nombre de MEGA MARKET STORE S.R.L., el establecimiento destinado al rubro “SERVICIO DE COMUNICACION POR VIA INTERNET - VENTA Y REPARACION DE PC ”, ubicado en Avda. Centenario N° 2067 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, con una superficie del local de 55 m<sup>2</sup>.-

Fecha: 27 de junio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **855**

Expediente Nro. 3540-C-1998

HABILITASE a nombre de ALMURFE S.R.L. el comercio destinado al rubro “RESTAURANTE - COMIDAS PARA LLEVAR - capacidad para doscientos doce (12) comensales”, en el establecimiento sito en Avda. Santa Fe N° 2415 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

Fecha : 27 de Junio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **856**

Expediente Nro. 9156-G-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro INDUMENTARIA, BLANCO, LIBRERIA, PAPELERIA, JUGUETERIA, REGALOS E ILUMINACION, sito en la la calle Uspallata Nro. 383 de la Ciudad de San Isidro.

Fecha : 27 de Junio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **857**

Expediente Nro. 617-D-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE TELAS DE CORTINAS - TAPICERIA - ALFOMBRAS - PAPELES -ARTE DE DECORACION, sito en la la calle Rodriguez Peña Nro. 1640 de la Ciudad de Martinez.

FECHA: 27 de Junio de 2005

RESOLUCION S.G.G. y A. Nro. **858**

Expediente Nro. 8638-L-2000

HABILITASE a nombre de PAESANO Sergio Hernán, D.N.I. N°: 25.315.203, el establecimiento destinado al rubro “ALMACEN - VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA anexo DOS (2) CABINAS TELEFONICAS”, ubicado en Avda. Santa Fe N° 1595 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, con una superficie de 30m<sup>2</sup>, habiendo iniciado actividades el 7 de Febrero de 2002.-

Fecha : 27 de Junio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **8 5 9**

Expediente Nro. 15216-L-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ARTICULOS DE ILUMINACION, sito en la la calle Francisco Berra Nro. 3021 local Nro 2 de la Ciudad de San Isidro ..

Fecha : 27 de Junio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **8 6 0**

Expediente Nro. 1048-G-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro LIBRERIA, JUGUETERIA anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en la Av. Centenario Nro. 254 de la Ciudad de San Isidro.

Fecha : 27 de Junio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **8 6 1**

Expediente Nro. 3772-CH-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA Y REGALOS, sito en la Av. Avelino Rolón Nro. 2144 de la Ciudad de Boulogne.

Fecha : 27 de Junio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **8 6 2**

Expediente Nro. 16712-C-2001

HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS FUNEBRES Y EXHIBICION DE ATAUTES, sito en la en Av . de Mayo Nro. 979 de la localidad de Villa Adelina.

Fecha : 27 de Junio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **8 6 3**

Expediente Nro. 1461-A-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR-AIRE ACONDICIONADO Y REPARACION DE INSTRUMENTAL, sito en la la calle Hipólito Yrigoyen Nro. 475 de la Ciudad de Martinez.

FECHA: 27 de Junio de 2005

RESOLUCION S.G.G. y A. Nro. **864**

Expediente Nro. 9933-S-2004

HABILITASE a nombre de SPOTTER Patricia Alejandra, D.N.I. N°: 13.265.502, el establecimiento destinado al rubro “CASA DE COMIDAS PARA LLEVAR - ROTISERIA”, ubicado en Albarellos N° 884 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, con una superficie de 25m<sup>2</sup>, habiendo iniciado actividades el 21 de Septiembre de 2004.-

Fecha: 27 de Junio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **865**

Expediente Nro. 6915-M-1996

HABILITASE a nombre de MARQUEZ Raúl Alberto, D.N.I. N° 10.943.664 el comercio destinado al rubro “GOMERIA CON ALINEACION Y BALANCEO anexo DEPOSITO DE CUBIERTAS USADAS EN TRANSITO”, en el establecimiento sito en Avda. Santa Fe N° 2585 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 27 de Junio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **866**

Expediente Nro. 11638-S-2004

HABILITASE a nombre de STANICH Silvia Catalina , el comercio destinado al rubro SALON DE BELLESA – MANICURIA – DEPILACION- UÑAS ESCULPIDAS anexo MASAJES, en local sito en Albarellos 1916 local 10 de la ciudad de Martínez.

Fecha: 27 de Junio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **867**

Expediente Nro.12087-P-2003

Autorízase al Sr. PASTOR José Eduardo , el anexo de rubro VERDULERIA al ya habilitado CARNICERIA Y GRANJA en el local sito en Av. Sir Alexander Fleming 2838 de la ciudad de Martínez.

Fecha: 27 de Junio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **868**

Expediente Nro.4743-P-1960

Autorízase al Sr. Guillermo LLORENS, el anexo de rubro VENTA DE MOTOS Y REPUESTOS al rubro ya habilitado TALLER MECANICO CHAPA Y PINTURA en el comercio sito en Primera Junta 923 de San Isidro.

FECHA: 27 de Junio de 2005

RESOLUCION S.G.G. y A. Nro. **869**

Expediente Nro. 14745-L-2000

HABILITASE a nombre de LOPEZ María Cecilia, D.N.I. N°: 31.075.532, el establecimiento destinado al rubro “ALMACEN – FIAMBRERIA Y VENTA DE PRODUCTOS DIETETICOS”, ubicado en Hipólito Yrigoyen N° 2554 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, con una superficie de 107m<sup>2</sup>, habiendo iniciado actividades el 3 de Diciembre de 2004.-

RESOLUCION SGG Y A Nro. **870**

FECHA 27 de Junio de 2005

EXPTE. 13523-A-2002

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro FIAMBRERIA, ubicado en en la calle Rivadavia Nro. 254 de la Ciudad de San Isidro

Fecha: 27 de Junio de 2005

RESOLUCIÓN S.G.G.y A. Nro.: **871**

Expediente Nro. 12244-C-2003

Autorízase el anexo del rubro “CARNICERIA”, operado en el comercio ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen Nro. 2702 de la de la Ciudad de Martinez, donde se desarrollan actividades con“VERDULERIA Y FRUTERIA”.Martín Ricardo CASTRO .-D.N.I Nro. 22.009.730

FECHA: 27 de Junio de 2005

RESOLUCION SGG Y A Nro. **872**

EXPTE. Nro.: 8879-N-2002

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro COCCION Y VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTERIA (sin elaboración) - CAFETERIA ubicado en Juan Segundo Fernández N° 50 de la Ciudad de San Isidro.-

FECHA: 27 de Junio de 2005  
RESOLUCION SGG Y A Nro. **873**  
EXPTE. Nro.: 9009-A-1991

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro EBANISTERIA (FABRICACION DE MUEBLES Y ACCESORIOS, EXCEPTO LOS DE PLASTICO Y METAL) ubicado en Gral. Guido N° 241 de la Ciudad de Beccar.-

FECHA: 27 de Junio de 2005  
RESOLUCION SGG Y A Nro. **874**  
EXPTE. Nro.: 10391-B-2003

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro ALMACEN ubicado en Thames N° 1672 de la Ciudad de Boulogne.-

Fecha: 27 de junio de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **875**  
Expediente Nro. 2913-D-2001

HABILITASE a nombre de DEL ALMA S.R.L., el comercio destinado al rubro “BAR - CAFETERIA anexo SALON DE EXPOSICIONES capacidad máxima veinticuatro (24) comensales”, con una superficie total de 286m<sup>2</sup> y el rubro “PLAYA DE ESTACIONAMIENTO”, con una superficie de 211m<sup>2</sup>, haciendo una superficie total de 497m<sup>2</sup>, sito en Dardo Rocha N° 3316 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 27 de Junio de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **876**  
Expediente Nro. 13187-C-2000

HABILITASE a nombre de CUNCI Silvia Dora, D.N.I. N°: 10.217.156 el comercio destinado al rubro “CASA DE LUNCH anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA - capacidad máxima veinte (20) comensales”, en el establecimiento sito en Avda. Sir Alexander Fleming N° 1677 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 27 de Junio de 2005  
RESOLUCIÓN S.G.G.y A. Nro.: **877**  
Expediente Nro. 2679-J-2000

Autorízase el anexo del rubro “SERVICIO DE INTERNET Y VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA”, como anexo del ya habilitado “LOCUTORIO”, en el comercio ubicado en Avda. Andrés Rolón N° 2316 de la ciudad de Beccar, con una superficie de 56m<sup>2</sup>.-

Fecha: 27 de Junio de 2005  
RESOLUCIÓN S.G.G.y A. Nro.: **878**  
Expediente Nro. 12283-T-1994

Autorízase el anexo del rubro “VENTA DE GOLOSINAS, CIGARRILLOS Y SISTEMA DE COBRO PAGO FACIL”, como anexo del ya habilitado “IMPRESOS Y DUPLICACIONES”, en el comercio ubicado en Edison N° 1260 de la ciudad de Martínez, con una superficie de 37m<sup>2</sup> y un potencial electromecánico de 1,50 HP, cuya titularidad ejerce TARONY Marcelo Pablo, D.N.I. N° 11.543.614.

-

FECHA: 27 de Junio de 2005  
RESOLUCION S.G.G. y A. Nro. **879**  
**ANULADO**

FECHA: 27 de Junio de 2005

RESOLUCION S.G.G. y A. Nro. **880**

Expediente Nro. 14185-M-2002

HABILITASE a nombre de MULTIMARCA S.A., el establecimiento destinado al rubro "RESTAURANTE – PIZZERIA Y CAFETERIA", ubicado en Paraná N° 3745 - local 3314 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, con una superficie de 432m<sup>2</sup> (sup. local: 279m<sup>2</sup> - factor de incidencia del 55%: 153m<sup>2</sup>).-

FECHA: 27 de Junio de 2005

RESOLUCION S.G.G. y A. Nro. **881**

Expediente Nro. 15329-L-2004

HABILITASE a nombre de LOPEZ Lidia Azucena, D.N.I. N°: 12.928.219, el establecimiento destinado al rubro "ALMACEN anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA - FOTOCOPIAS", ubicado en Olazábal N° 107 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, con una superficie de 36,50m<sup>2</sup>.-

Fecha: 27 de Junio de 2005

RESOLUCIÓN S.G.G.y A. Nro.: **882**

Expediente Nro. 3124-A-2003

Autorízase el anexo del rubro "DOS (2) CABINAS TELEFONICAS", como anexo del ya habilitado "AGENCIA DE LOTERIA", en el comercio ubicado en Sarratea N° 885 de la Ciudad de Boulogne, con una superficie de 44,65m<sup>2</sup> (superficie del local 36,91m<sup>2</sup> - baulera 7, 74m<sup>2</sup>), cuya titularidad ejerce ALVAREZ Claudia Alejandra, D.N.I. N° 12.705.544.-

Fecha: 28 de junio de 2005

RESOLUCIÓN S.G.G.y A. Nro. **883**

Expediente Nro. 4537-F-1999

AUTORIZASE el anexo del rubro "ALMACEN" al ya habilitado de "CARNICERIA-VERDULERIA Y FRUTERIA SIN SISTEMA DE AUTOSERVICIO", sito en Avda. Intendente Mauricio Antonio Scatamacchia N° 656 de la ciudad de Boulogne.-

Fecha: 28 de Junio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **884**

Expediente Nro. 7269-B-2004

HABILITASE a nombre de Sergio Alan BADAL, D.N.I. N°: 14.439.569 el comercio destinado al rubro "TINTORERIA - MERCERIA -ARREGLOS DE ROPA", en el establecimiento sito en Avda. Centenario N° 1841 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 28 de junio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro: **885**

Expediente Nro. 295-B-1977 y agregado

INSCRIBASE el establecimiento sito en Jacinto Diaz N° 1962 de la ciudad de San Isidro, donde se explota el rubro "ALMACEN anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA"

FECHA: 28 de junio de 2005

RESOLUCIÓN S.G.G.y A. Nro. **886**

Expediente Nro. 5672-H-1999

Autorízase el desarrollo de actividades con el rubro "DICTADO DE CURSOS Y DEPILACION", como anexo del ya habilitado de "PELUQUERIA UNISEX", en el establecimiento ubicado en Avda. Avelino Rolón N° 2308 de la ciudad de Boulogne.-

FECHA: 28 de junio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **8 8 7**

Expediente Nro. 1091-T-1998 y agregado

Dese de baja a partir del día LIBRERÍA Y PERFUMERIA”, manteniendose la habilitación para el rubro “VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA”, en el inmueble sito en Canning N° 1763 de la localidad de Villa”,

FECHA: 28 de junio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **8 8 8**

Expediente Nro. 5960-T-2004

HABILITASE el establecimiento destinado al rubro “AGENCIA DE FLETES Y AUTOS AL INSTANTE”, ubicado en Avda. Sir A. Fleming N° 1321 esquina Cuyo N° 1660 de la ciudad de Martínez -

FECHA: 28 de Junio de 2005

RESOLUCION SGG Y A Nro. **889**

EXPTE. Nro.: 7198-H-1979

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro HOGAR GERIATRICO ubicado en El Indio N° 1693 de la localidad de Villa Adelina.-

Fecha: 28 de Junio de 2005

Resolución S.G.G.y A. Nro: **890**

Expediente Nro. 7424-A-2003.-

Modifícase el punto 5) del artículo 1° de la Resolución Nro. **672/2004**, quedando redactado de la siguiente manera:

“Expte. N° 7424-A-2003, a partir del 07/10/2003, rubro Casa de Comidas Para Llevar, sito en la calle Juncal N° 13 de la Ciudad de Martínez, a nombre de AVALLONE Silvia Cristina, D.N.I. N°: 5.486.045”

Fecha: 28 de Junio de 2005

RESOLUCIÓN S.G.G.y A. Nro.: **891**

Expediente Nro. 2679-J-2000

Se autorizó el anexo de SEIS (6) maquinas al rubro ya habilitado como “SERVICIO DE COMUNICACIÓN POR VIA INTERNET – CON CUATRO (4) MAQUINAS”, en el comercio ubicado en Avda. Sucre N° 2637 de la ciudad de Beccar, con una superficie de 24m<sup>2</sup>, cuya titularidad ejerce María Haydee ALEVATTO, D.N.I. N° 5.650.956.-

Fecha : 28 de Junio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **8 9 2**

Expediente Nro. 15635-K-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA COMERCIAL, sito en la la calle V Virasoro Nro. 2656/86 2° Piso Local "A" 12 de la Ciudad de Beccar.

Fecha : 28 de Junio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **8 9 3**

Expediente Nro. 1045-G-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA ADMINISTRATIVA, sito en la Av. Centenario Nro. 202 local Nro. 4 de la Ciudad de San Isidro.

Fecha : 28 de Junio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **8 9 4**

Expediente Nro. 1447-H-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro PELUQUERIA - MANICURIA, sito en la la calle Paunero Nro. 2020 de la Ciudad de Martinez.



Fecha : 28 de Junio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **895**

Expediente Nro. 10249-R-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro CARNICERIA -FRUTERIA Y VERDULERIA, sito en la la calle Nicolás Avellaneda Nro. 1251 de la Ciudad de San Isidro.

Fecha : 28 de junio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **896**

Expediente Nro. 14156-R-2001

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE CALZADO, sito en la la calle Heroe de Malvinas Nro. 939 de la Ciudad de San Isidro.

Fecha : 28 de junio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **897**

Expediente Nro.14707/2002

Modificase el art. 1ª de la Resolución SI Y RU 368/94 en cuanto a la superficie se refiere, y Habilitase el Rubro VENTA DE MOTOS Y AUTOS USADOS sito en Av. Centenario 2200 de Beccar.

Fecha: 29 de Junio de 2005.-

Expediente Nro. 3819-G-1997 y ag.

RESOLUCION Nro. **898**

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, sito en Paraná 3745, local 2128, de la Ciudad de Martínez.-

## RESOLUCIONES DE R.U.T. y C.C.

Fecha: 17 de junio del 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **3 8 5**

Expediente Nro. 7509-A-2003.

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Belgrano N° 175, San Isidro.

Fecha: 17 de junio del 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **3 8 6**

Expediente Nro. 8121-C-2003.

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Avenida Avelino Rolón N° 665, Boulogne.

Fecha: 17 de junio del 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **3 8 7**

Expediente Nro. 11429-R-2001 y agregado

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Yermal N° 719, Boulogne.

Fecha: 17 de junio del 2005.

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **3 8 8**

Expediente Nro. 4267-T-2004.

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Avenida Sucre N° 2702, Beccar.

Fecha: 17 de junio del 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **3 8 9**

Expediente Nro. 5285-B-2003.

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Avenida Fondo de la Legua N° 2378, Martínez.-

Fecha: 17 de junio del 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **3 9 0**

Expediente Nro. 7876-S-2004.

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Avenida Bernardo de Irigoyen N° 2850, Local N° 523, Boulogne.-

Fecha: 21 de Junio de 2005

Expte. Nro15844-V-1995

RESOLUCION SRUT y CC Nro: **391**

AUTORIZASE a VISCHI Jorge Norberto D.N.I. 8.535.034 , a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia

Fecha: 22 de Junio de 2005

Expte. Nro. 4039-A-2005

RESOLUCION SRUT y CC Nro: **3 9 2**

AUTORIZASE a Americo Pedro ACEVEDO .- D.N.I 20.946.385.-, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia FIRST S.R.L.-

FECHA: 22 de Junio de 2005  
RESOLUCION S.R.U.y C.C. N° **3 9 3**  
Expediente 8809-V-2003  
PRORROGASE la vida útil del automotor, cuya titularidad es ejercida por Hector Alejandro VILA -D.N.I Nro. 17.351.258.- afectado al servicio de “Autos al Instante” en la Agencia REMISES SANTA RITA .-

Fecha: 22 de Junio de 2005  
Expte. Nro. 4855-E-2005  
RESOLUCION SRUT y CC Nro: **3 9 4**  
AUTORIZASE a Gaston Omar ESTEBAN .- D.N.I. Nro. 26.584.479.-, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia E 3.-

Fecha: 22 de Junio de 2005  
RESOLUCIÓN S.R.U.T.y C.C. Nro. **3 9 5**  
Expediente Nro. 9064-H-2004  
Modificase el Art. 1ro. de la Resolución S.t..Nro. **89/04**, en lo que al horario para desarrollar actividades se refiere, siendo el correcto de 22.00 a 6.00 horas.-

Fecha: 22 de Junio de 2005  
Expte. Nro. 4201-G-2005  
RESOLUCION SRUT y CC Nro: **3 9 6**  
AUTORIZASE a Jorge Alberto GARAIKOECHEA .- D.N.I Nro. 17.871.176.-, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia CATERINE.-

Fecha: 22 de Junio de 2005  
RESOLUCION SRUTyCC Nro **3 9 7**  
Expte. Nro 4576-S-2004  
AUTORIZASE a Gaston Aurelio SORATTI -D.N.I Nro. 28.875.995.- con domicilio en la calle Cnel Suárez Nro. 2338 de la localidad de Jose Leon Suárez a afectar el automotor de su propiedad marca PEUGEOT, modelo 405 GL, Año 1995, Patente Nro. AIR-618, Motor 10CTH21004666, en la agencia REMISES FAIRLANE, ubicada en Av Santa Fe Nro. 1386 de la Ciudad de Martinez.-

Fecha: 22 de Junio de 2005  
RESOLUCION SRUTyCC Nro **398**  
Expte. Nro10141-E-1967  
Reconócese al solo efecto administrativo Municipal , la cesión del 50% , que el Sr. INSAURRALDE Rubén efectúa de la Licencia Municipal para el taxímetro N° 65 para la estación Martínez a favor del Señor RODRIGUEZ José Antonio.

Fecha: 22 de Junio de 2005  
Expte. Nro. 2738-F-2005  
RESOLUCION SRUT y CC Nro: **3 9 9**  
AUTORIZASE a Oscar Manuel FARIÑA -D.N.I. Nro. 5.548.753.-, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES VIA PANAM.-

FECHA: 24 de junio de 2005  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **4 0 0**  
Expediente Nro 9139-B-2001  
Desaféctase a BANDIN Esteban Rubén L.E. 7.607.908 , al servicio de Autos al Instante NEWBERY S.R.L. , y Aféctase a NEWBERY 1000.

FECHA: 24 de junio de 2005  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **4 0 1**  
Expediente Nro. 2794-C-2001  
AUTORIZASE la colocación y permanencia del siguiente anuncio publicitario, Columna en Vía Pública instalada en Dardo Rocha N° 1701 Martínez.-

FECHA: 24 de junio de 2005  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C.Nro. **4 0 2**  
Expediente Nro. 4650-F-1975 y agregado  
Reconócese el cambio de titularidad operado en la Licencia Municipal Para Taxímetro N° 054, en parada ESTACION ACASSUSO.-

Fecha: 24 de junio del 2005.  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **4 0 3**  
Expediente Nro. 12459-M-03  
AUTORIZASE la colocación y permanencia de (3) anuncios publicitarios en Avenida Centenario N° 1176, San Isidro.

FECHA: 24 de junio del 2005  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C.. Nro.**4 0 4**  
**A N U L A D O**

FECHA: 24 de junio de 2005  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C.. Nro.**4 0 5**  
Expediente Nro. 441-B-2001  
AUTORIZASE la colocación y permanencia de cuatro (4) anuncios publicitarios en Acassuso N° 316, San Isidro.-

FECHA: 24 de junio del 2005  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C.. Nro.**4 0 6**  
Expediente Nro. 13906-R-2004  
AUTORIZASE la colocación y permanencia de cuatro (4) anuncios publicitarios en Avenida del Libertador General San Martín N° 12902, Martínez.-

Fecha: 27 de Junio de 2005  
Expte. Nro. 5136-M-2005  
RESOLUCION SRUT y CC Nro: **4 0 7**  
AUTORIZASE a Diego Alberto MAFFUD .-D.N.I.Nro. 22.226.963. con 33,34 % de titularidad, Andrea Graciela MAFFUD .-D.N.I. Nro. 17.901.649.- con 33,33 % de titularidad y María Graciela BASTARRICA -D.N.I Nro. 3.739.922. con 33,33 % de titularidad , a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia HIGH LEVEL.-

Fecha: 27 de Junio de 2005  
Expte. Nro. 3339-P-2005  
RESOLUCION SRUT y CC Nro: **4 0 8**  
AUTORIZASE a Aldo Lorenzo PAZ - D.N.I Nro. 8.296.198.-, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES PLUS CAR.-

FECHA: 27 de junio de 2005  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **4 0 9**  
Expediente Nro 6319-P-2003  
Desaféctase a PEREZ BAINA Miguel Angel D.N.I. 92.943.408 , al servicio de Autos al Instante REMISES ADER . , y Aféctase a AGENCIA SANTA RITA.

FECHA: 27 de junio del 2005  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C.. Nro. **4 1 0**  
Expediente Nro. 13906-R-2004.  
AUTORIZASE la colocación y permanencia de cuatro (4) anuncios publicitarios en Avenida Santa Fé N° 48, Acassuso.-

FECHA: 27 de junio del 2005.  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C.. Nro. **4 1 1**  
Expediente Nro. 1371-G-2002 y agregados.  
AUTORIZASE la colocación y permanencia de cuatro (4) anuncios publicitarios en Avenida Sir Alexander Fleming N° 1811, Martínez

FECHA: 27 de junio del 2005.  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C.. Nro. **4 1 2**  
Expediente Nro. 13305-C-2003.  
AUTORIZASE la colocación y permanencia de cuatro (4) anuncios publicitarios en Figueroa Alcorta N° 74, Boulogne.-

FECHA: 27 de junio del 2005  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C.. Nro. **4 1 3**  
Expediente Nro. 1380-A-2003.  
AUTORIZASE la colocación y permanencia de cuatro (4) anuncios publicitarios en Avenida Santa Fé N° 2698, Martínez

Fecha: 28 de Junio de 2005  
Expte. Nro. 5173-G-2005  
RESOLUCION SRUT y CC Nro: **4 1 4**  
AUTORIZASE a Carlos Eduardo GIMENEZ .-D.N.I Nro. 11.618.890.- , a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia EL TREBOL.-

Fecha: 28 de Junio de 2005  
Expte. Nro. 4207-C-2005  
RESOLUCION SRUT y CC Nro: **4 1 5**  
AUTORIZASE a Alberto Fabian CABRERA .-D.N.I Nro. 17.542.161.-, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia CATERINE.-

Fecha: 28 de Junio de 2005  
Expte. Nro. 4856-E-2005  
RESOLUCION SRUT y CC Nro: **4 1 6**  
AUTORIZASE a Gaston Omar ESTEBAN .-D.N.I Nro. 26.584.479.- , a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia "E 3".-

Fecha: 28 de Junio de 2005  
Expte. Nro. 4323-V-2005  
RESOLUCION SRUT y CC Nro: **4 1 7**  
AUTORIZASE a Marcos Enrique VERA .-D.N.I Nro. 14.062.756.-, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia CATERINE.-

Fecha: 28 de Junio de 2005  
Expte. Nro. 3945-I-2005  
RESOLUCION SRUT y CC Nro: **4 1 8**  
AUTORIZASE a Vasyll IVANIHA.- D.N.I Nro. 18.829.897.-, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia PIROVANO.-

Fecha: 28 de Junio de 2005

Expte. Nro. 3896-O-2005

RESOLUCION SRUT y CC Nro: **4 1 9** AUTORIZASE a Leandro Martín OLIVIERI - D.N.I. Nro. 24.285.142.-, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia EL TREBOL.-

Fecha: 28 de Junio de 2005

Expte. Nro. 5237-A-2005

RESOLUCION SRUT y CC Nro: **4 2 0**

AUTORIZASE a Norma Beatriz AMENDOLA .-D.N.I Nro. 18.293.167.-, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia LA ESTACION.-

Fecha: 29 de Junio de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro.**421**

Expediente N ° 3674-B-02

Prorrogase la vida util del automotor afectado al servicio de Autos al Instante, cuya titularidad ejerce Juan Carlos Baggi.

Fecha: 29 de Junio de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro.**422**

Expediente N ° 3288/P/04

Autorizase a Roxana Gabriela Prieto a desarrollar actividades de Autos al Instante.

Fecha: 29 de Junio de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro.**423**

Expediente N ° 6420-S-03

Autorizase a Berta Lina Santillan a desarrollar actividades de Autos al Instante.

Fecha: 29 de Junio de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro.**424**

Expediente N ° 7837-R-00

Prorrogase la vida util del automotor afectado al servicio de Autos al Instante, cuya titularidad ejerce Victor Rodolfo Rotela.

Fecha: 30 de Junio de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro.**425**

Expediente N ° 12272-D-97

Prorrogase la vida util del automotor afectado al servicio de Autos al Instante, cuya titularidad ejerce Di Prinzio Nella.

Fecha: 30 de Junio de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro.**426**

Expediente N ° 5108-S-99

Autorizase a Jose Angel Scalcione a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante.

Fecha: 30 de Junio de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro.**427**

Expediente N ° 9384-C-97

Autorizase a Hector Jose Cordoba a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante.

Fecha: 30 de Junio de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro.**428**

Expediente N ° 8413-S-2000

Autorizase a Suarez Amneris Claudia a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante.

Fecha: 30 de Junio de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro.**429**

Expediente N ° 13573-V-02

Autorizase a Raul Elvio Vasinger a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante.

Fecha: 30 de Junio de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro.**430**

Expediente N ° 15715-P-04

Prorrogase la vida util del automotor afectado al servicio de Autos al Instante, cuya titularidad ejerce Eduardo Mario Pascual.

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro.**431**

**ANULADA**

Fecha: 30 de Junio de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro.**432**

Expediente N ° 9035-B-04

Prorrogase la vida util del automotor afectado al servicio de Autos al Instante, cuya titularidad ejerce Gladys Borneo.

Fecha: 30 de Junio de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro.**433**

Expediente N ° 15380-S-04

Prorrogase la vida util del automotor afectado al servicio de Autos al Instante, cuya titularidad ejerce Jorge Ricardo Sask.

Fecha: 30 de Junio de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **434**

Expediente N ° 2636-S-1996

AUTORIZASE a SEDANO Jorge Alberto, L.E. N°: 4.563.035 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES ALSINA.-

Fecha: 30 de Junio de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **435**

Expediente N ° 13617-R-2000

AUTORIZASE a REYNOSO Jorge Alberto, D.N.I. N°: 8.505.787 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES MONTERCARLO.-

Expediente Nro. 7151-P-2004

Fecha: 29 de Junio de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **436**

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Primera Junta N° 935 - San Isidro, jurisdicción de este partido.-

Fecha: 30 de Junio de 2005

RESOLUCIÓN S.R.U.T.y C.C. N° **437**

Expediente Nro. 8378-B-2003

Autorízase a BIEBER GUNTER Bruno, D.N.I. N° 93.746.829 y a afectar el automotor de su propiedad al servicio de Autos al Instante, en la agencia “COOP. DE TRABAJO CERO REMIS LTDA”.-

Fecha: 30 de Junio de 2005

RESOLUCION SRUT y CC Nro. **438**

Expte. Nro. 15647-M-2004

AUTORIZASE a MAYOL Ángel, D.N.I. N°: 16.353.821 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES LOS ANGELES.-

FECHA: 30 de Junio de 2005.

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro: **439**

Expediente Nro. 7743-S-1995

Dese de baja al anuncio publicitario Leyenda THE SCHOOL LIBRERÍA ESCOLAR Y COMERCIAL FOTOCOPIAS-JUGUETERIA-REGALOS sito en la calle Juan S Fernandez 1318 e Int. Tomkinson 2900 locales 5 y 6 de la Ciudad de San Isidro

FECHA: 30 de Junio de 2005.

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro: **440**

Expediente Nro. 9189-P-1999

Dese de baja al anuncio publicitario Leyenda HERRAMIENTAS STROGER-FERRETERIA INDUSTRIAL-DAESMA sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nro. 2635 de la ciudad de Martinez

FECHA: 30 de Junio de 2005.

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro: **441**

Expediente Nro. 2797-C-2001

Dese de baja al anuncio publicitario Leyenda QUILMES JOHN BULL sito en la calle Av del Libertador 14643 de la ciudad de Martinez



## RESOLUCIONES DE PERSONAL

**FECHA:** 16 de junio de 2.005.-

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 289.-

**EXPEDIENTE Nº:** 5.854-P-05.-

**MOTIVO:** Aceptar renuncia limitando designación Personal Mensualizado Mirtha NUÑEZ FERRAO.-

---

**FECHA:** 16 de junio de 2.005.-

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 290.-

**EXPEDIENTE Nº:** 5.590-P-05.-

**MOTIVO:** Limitar designación Personal Mensualizado Lucas PICCININI.-

---

**FECHA:** 16 de junio de 2.005.-

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 291.-

**EXPEDIENTE Nº:** 5.634-P-05.-

**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Dionisio OSORIO / Juan Carlos CHITTARO.-

---

**FECHA:** 16 de junio de 2.005.-

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 292.-

**EXPEDIENTE Nº:** 5.928-P-05.-

**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Andrea IMOBERDORF.-

---

**FECHA:** 17 de junio de 2.005.-

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 293.-

**EXPEDIENTE Nº:** 5.911-P-05.-

**MOTIVO:** Designar Hs. Cát. Jorge BARGMAN.-

---

**FECHA:** 17 de junio de 2.005.-

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 294.-

**EXPEDIENTE Nº:** 5.862-P-05.-

**MOTIVO:** Trasladar Sandra TORRES.-

---

**FECHA:** 17 de junio de 2.005.-

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 295.-

**EXPEDIENTE Nº:** 5.924-P-05.-

**MOTIVO:** Designar Planta Docente Verónica SFERCO.-

---

**FECHA:** 17 de junio de 2.005.-

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 296.-

**EXPEDIENTE Nº:** 5.859-P-05.-

**MOTIVO:** Conceder licencia especial s/g de sueldo Ma. Florencia ASCHIERI.-

---

**FECHA:** 17 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 297.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 5.860-P-05.-  
**MOTIVO:** Conceder licencia especial s/g de sueldo Martha GROSSO.-

---

**FECHA:** 17 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 298.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 5.861-P-05.-  
**MOTIVO:** Trasladar interinamente Verónica LEBREO.-

---

**FECHA:** 17 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 299.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 5.927-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Planta Docente Blanca GALLEGOS.-

---

**FECHA:** 17 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 300.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 5.919-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Planta Docente Angela SCHIFANO.-

---

**FECHA:** 17 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 301.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 5.930-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado CORONEL / RIOS / KRAGELJ / SELMO y otros.-

---

**FECHA:** 17 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 302.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 4.961-P-05.-  
**MOTIVO:** Limitar designación Personal Mensualizado y designar nuevamente Alejandra SANTILLAN.-

---

**FECHA:** 17 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 303.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 5.857-P-05.-  
**MOTIVO:** Reubicar interinamente Silvia NIETO.-

---

**FECHA:** 17 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 304.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 5.636-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Nilda ZANOTTI.-

---

**FECHA:** 17 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 305.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 5.865-P-05.-  
**MOTIVO:** Limitar designación Personal Mensualizado por renuncia Lidia SEGURA.-

---

**FECHA:** 17 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 306.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 5.856-P-05.-  
**MOTIVO:** Reubicar interinamente Rosa ALBARRACIN.-

---

**FECHA:** 17 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 307.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 5.855-P-05.-  
**MOTIVO:** Reubicar interinamente Ma. Fernanda SCHAFFER.-

---

**FECHA:** 17 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 308.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 5.637-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Planta Docente Carolina BURATTI.-

---

**FECHA:** 17 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 309.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 2.977-P-05.-  
**MOTIVO:** Trasladar Ma. Verónica MARTINON.-

---

**FECHA:** 17 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 310.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 5.926-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado (Barrenderos): VILLANUEVA / DIAZ /  
CERVONE y otros.-

---

**FECHA:** 17 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 311.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 5.588-P-05.-  
**MOTIVO:** Aceptar renuncia Silvana DÁMBROSIO.-

---

**FECHA:** 21 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 312.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 6.410-P-05.-  
**MOTIVO:** Aceptar renuncia limitando designación Personal Mensualizado Sebastian NOBREGA.-

---

**FECHA:** 21 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 313.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 6.411-P-05.-  
**MOTIVO:** Aceptar renuncia limitando designación Personal Mensualizado Verónica CASIN.-

---

**FECHA:** 21 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 314.-  
**EXPEDIENTE N°:** 6.407-P-05.-  
**MOTIVO:** Aceptar renuncia Silvina CORDOBA.-

---

**FECHA:** 21 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 315.-  
**EXPEDIENTE N°:** 640-P-05.-  
**MOTIVO:** Aceptar renuncia Fernando APARICIO.-

---

**FECHA:** 21 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 316.-  
**EXPEDIENTE N°:** 6.406-P-05.-  
**MOTIVO:** Aceptar renuncia Romina VENTURA.-

---

**FECHA:** 21 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 317.-  
**EXPEDIENTE N°:** 2.662-P-05.-  
**MOTIVO:** Aceptar renuncia limitando designación por Hs. Cát. Javier LANUS.-

---

**FECHA:** 21 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 318.-  
**EXPEDIENTE N°:** 4.591-P-03.-  
**MOTIVO:** Prorrogar licencia especial s/g de sueldo Adriana ESSES.-

---

**FECHA:** 21 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 319.-  
**EXPEDIENTE N°:** 6.416-P-05.-  
**MOTIVO:** Limitar designación Personal Mensualizado Fabián MARTUCCI.-

---

**FECHA:** 22 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 320.-  
**EXPEDIENTE N°:** 5.917-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Claudia FERRON.-

---

**FECHA:** 22 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 321.-  
**EXPEDIENTE N°:** 5.910-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Andrea VILLALBA.-

---

**FECHA:** 22 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 322.-  
**EXPEDIENTE N°:** 5.918-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Natalia RUGGERI.-

---

**FECHA:** 22 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 323.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 5.858-P-05.-  
**MOTIVO:** Trasladar Roxana MONACO.-

---

**FECHA:** 22 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 324.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 5.904-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Andrea GUTIERREZ BERGEN.-

---

**FECHA:** 22 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 325.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 5.628-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Destajista Iván JUAREZ SCHMIDT.-

---

**FECHA:** 22 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 326.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 5.628-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Destajista Facundo MURTAGH / Luis NOCITO.-

---

**FECHA:** 22 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 327.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 5.628-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado: ORLANDO / BRACAMONTE / TUBIO / MENDONCA ARIAS y otros.-

---

**FECHA:** 22 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 328.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 5.920-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Planta Docente Liliana SOSA / Ma. de la Merced MIRANDA / Juan SEGENIUK.-

---

**FECHA:** 22 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 329.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 2.643-P-05.-  
**MOTIVO:** Modificar retribución como Personal Mensualizado SOSA / FLORES / ARRIAGA / MANGIATERRA y otros.-

---

**FECHA:** 22 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 330.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 353-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Planta Docente Cesar MERIDDA.-

---

**FECHA:** 23 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 331.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 6.415-P-05.-  
**MOTIVO:** Trasladar José GOMEZ / Alejandro GOMEZ.-

---

**FECHA:** 23 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 332.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 6.413-P-05.-  
**MOTIVO:** Aceptar renuncia limitando designación Personal Mensualizado Cecilia GUSMEROTTI.-

---

**FECHA:** 23 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 333.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 6.414-P-05.-  
**MOTIVO:** Aceptar renuncia Diego BARONE.-

---

**FECHA:** 23 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 334.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 6.408-P-05.-  
**MOTIVO:** Dejar asentado destino de trabajo Elena ANDRE de TRUFO.-

---

**FECHA:** 23 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 335.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 2.554-P-05.-  
**MOTIVO:** Modificar retribución como Personal Mensualizado FALCON / CATALANO / JALDIN / MUÑOZ y otros.-

---

**FECHA:** 24 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 336.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 4.442-P-05.-  
**MOTIVO:** Abonar Ley Nº 9.507 y haberes adeudados Liliana CAÑELLAS.-

---

**FECHA:** 24 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 337.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 5.572-P-05.-  
**MOTIVO:** Abobar Ley Nº 9.507 y haberes adeudados Carlos MOSQUERA.-

---

**FECHA:** 27 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 338.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 5.013-P-05.-  
**MOTIVO:** Limitar designación Personal Mensualizado Paula SOLA.-

---

**FECHA:** 27 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 339.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 5.914-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Astrid GARDINER.-

---

**FECHA:** 27 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 340.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 5.913-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Ricardo AMEZAGUE.-

---

**FECHA:**27 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 341.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 5.915-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Patricia PIETROBON.-

---

## **RESOLUCIONES DE SALUD PUBLICA**

**FECHA:** 16 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 401.-  
**EXPEDIENTE N°:** 9.149-P-04.-  
**MOTIVO:** Limitar designacion Personal Mensualizado Luisa LEDESMA.-

---

**FECHA:** 16 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 402.-  
**EXPEDIENTE N°:** 9.149-P-04.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Luisa LEDESMA.-

---

**FECHA:** 16 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 403.-  
**EXPEDIENTE N°:** 5.589-P-05.-  
**MOTIVO:** Aceptar renuncia Raimundo GALINSKI.-

---

**FECHA:** 16 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 404.-  
**EXPEDIENTE N°:** 5.609-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Ma. Andrea CONESA.-

---

**FECHA:** 16 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 405.-  
**EXPEDIENTE N°:** 5.633-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Ma. Gracia SISTO.-

---

**FECHA:** 16 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 406.-  
**EXPEDIENTE N°:** 5.595-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Jornalizado Dra. Ma. Julieta BIANCHI.-

---

**FECHA:** 17 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 407.-  
**EXPEDIENTE N°:** 5.932-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Jornalizado Marcela TAPIA.-

---

**FECHA:** 17 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 408.-  
**EXPEDIENTE N°:** 5.630-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado LO VECI / VAZQUES y otros.-

---



**FECHA:** 17 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 409.-  
**EXPEDIENTE N°:** 5.632-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Ma. Teresa RIMBAU.-

---

**FECHA:** 17 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 410.-  
**EXPEDIENTE N°:** 5.635-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Dra. Karina TEISAIRE.-

---

**FECHA:** 17 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 411.-  
**EXPEDIENTE N°:** 1.959-P-05.-  
**MOTIVO:** Dejar s/e articulo 2 de la Resolucion 242/05, y designar Dra. Sandra MIRANDA.-

---

**FECHA:** 17 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 412.-  
**EXPEDIENTE N°:** 1.959-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Jornalizado Dra. Paola MONTONATI.-

---

**FECHA:** 17 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 413.-  
**EXPEDIENTE N°:** 2.960-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Jornalizado Dr. Ignacio FIGUEROA.-

---

**FECHA:** 17 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 414.-  
**EXPEDIENTE N°:** 5.925-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Dra. Ma. Candela LLERENA.-

---

**FECHA:** 17 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 415.-  
**EXPEDIENTE N°:** 5.923-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Dr. Carlos ANDRADA.-

---

**FECHA:** 17 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 416.-  
**EXPEDIENTE N°:** 5.038-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Jornalizado Dra. Marcela CHAVARRIA.-

---

**FECHA:** 17 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 417.-  
**EXPEDIENTE N°:** 5.922-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Jornalizado Graciela MEDINA / Dra. Ana Ma. MIRANDA.-

---

**FECHA:** 17 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 418.-  
**EXPEDIENTE N°:** 2.861-P-04.-  
**MOTIVO:** Prorrogar convenio por 3 meses Ana Ma. LESCANO.-

---

**FECHA:** 17 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 419.-  
**EXPEDIENTE N°:** 2.228-P-05.-  
**MOTIVO:** Limitar designacion Personal Jornalizado y designar Dr. Ignacio FIGUEROA.-

---

**FECHA:** 17 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 420.-  
**EXPEDIENTE N°:** 1.488-P-05.-  
**MOTIVO:** Limitar designacion Personal Mensualizado Natalia CRUZ VILLAZANTE.-

---

**FECHA:** 22 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 421.-  
**EXPEDIENTE N°:** 1.949-P-05.-  
**MOTIVO:** Limitar designacion y designar Guillermo DE CICCO / Limitar designacion Ma. Laura SZNITOWSKI.-

---

**FECHA:** 22 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 422.-  
**EXPEDIENTE N°:** 6.412-P-05.-  
**MOTIVO:** Limitar designacion Personal Mensualizado Juan COLUCCI.-

---

**FECHA:** 22 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 423.-  
**EXPEDIENTE N°:** 5.903-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Ma. Asunción GRIFA.-

---

**FECHA:** 22 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 424.-  
**EXPEDIENTE N°:** 5.608-P-05.-  
**MOTIVO:** Limitar designación Personal Mensualizado y designar con idéntico carácter Ana Ma. MILLET.-

---

**FECHA:** 22 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 425.-  
**EXPEDIENTE N°:** 2.952-P-05.-  
**MOTIVO:** Dejar s/e Res. S.S.P. N° 259/05 referente designación Bibiana ENRIQUEZ y designarla como Personal Mensualizado.-

---

**FECHA:** 22 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 426.-  
**EXPEDIENTE N°:** 2.962-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Jornalizado Dres. PEREZ LEGUIZAMON / MARCHI y otros.-

---

**FECHA:** 22 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 427.-  
**EXPEDIENTE N°:** 4.458-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Jornalizado Dres. MARTINEZ / NAVIA TRIVENIO / LANG y otros.-

---

**FECHA:** 22 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 428.-  
**EXPEDIENTE N°:** 5.929-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Rosa SOSA.-

---

**FECHA:** 22 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 429.-  
**EXPEDIENTE N°:** 2.655-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Jornalizado Graciela RADCZUK.-

---

**FECHA:** 23 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 430.-  
**EXPEDIENTE N°:** 2.213-P-05.-  
**MOTIVO:** Limitar designación Personal Mensualizado y designar Dra. Florencia CIMA.-

---

**FECHA:** 28 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 431.-  
**EXPEDIENTE N°:** 5.906-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado RASTELLINI / CARLONI / BRAUN.-

---

**FECHA:** 28 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 432.-  
**EXPEDIENTE N°:** 5.908-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado CERASO / SEGUNDO / MORENO y otros.-

---

**FECHA:** 28 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 433.-  
**EXPEDIENTE N°:** 5.034-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Mirta MARE.-

---

**FECHA:** 28 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 434.-  
**EXPEDIENTE N°:** 2.651-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Lic. Alicia GARCIA.-

---

**FECHA:** 28 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 435.-  
**EXPEDIENTE N°:** 5.909-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado MILLET / SANCHEZ / PEREZ JORQUERA.-

---

**FECHA:** 28 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 436.-  
**EXPEDIENTE N°:** 5.912-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado AGÜERO / SANDOVAL y otros.-

---

**FECHA:** 28 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 437.-  
**EXPEDIENTE N°:** 5.907-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Marcela GOMEZ.-

---

**FECHA:** 28 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 438.-  
**EXPEDIENTE N°:** 6.409-P-05.-  
**MOTIVO:** Limitar designación Personal Mensualizado Miriam TARRAGONA.-

---

**FECHA:** 28 de junio de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 439.-  
**EXPEDIENTE N°:** 5.852-P-05.-  
**MOTIVO:** Limitar designación Personal Mensualizado Noelia ALEGRE.-

---

**1° JULIO DE 2005**

Fecha: 16 de junio del 2005

RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 1 8 5

EXPEDIENTE Nro. 1540-M-2004

MOTIVO: Apruébase los planos de conforme a obra , en el inmueble ubicado en General Paz N° 521, San Isidro, propiedad de M3 Construcciones S.A

Fecha: 16 de junio del 2005

RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 1 8 6

EXPEDIENTE Nro. 13308-A-2004

MOTIVO: Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Lima N° 1333, Martínez, propiedad de la señora María Laura Alberti.

Fecha: 16 de junio del 2005.

RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 1 8 7

EXPEDIENTE Nro. 5293-A-2005.

MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Caracas N° 1504, Martínez, propiedad del señor Héctor Claudio Andreoli.

Fecha: 17 de junio del 2005.

RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 1 8 8

EXPEDIENTE Nro. 5726-V-2005.

MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Elortondo N° 1028 San Isidro, propiedad de los señores Marcelo Adrián Vizio y Mónica María Brarda.

Fecha: 17 de junio del 2005.

RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 1 8 9

EXPEDIENTE Nro. 1315-M-1957 y agregados.

MOTIVO: Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Panamericana N° 947, Martínez, propiedad de EL PACU S.A.

Fecha: 21 de junio del 2005

RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 1 9 0

EXPEDIENTE Nro. 15229-S-2004

MOTIVO: Apruébase los planos de regularización y modificaciones internas, en el inmueble ubicado en Libertad N° 443/47, Martínez, propiedad de los señores Hugo Roberto Suarez y Irene Ester Acuña de Suarez.

Fecha: 21 de junio del 2005
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 191
EXPEDIENTE Nro. 1794-H-2005.
MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Avenida Centenario N° 1156/60, San Isidro, propiedad de los señores Doko Higa y Uto Kamiya de Higa.

Fecha: 21 de junio de 2005.
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 192
EXPEDIENTE Nro. 6163-L-2005
MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Sáenz Valiente N° Martínez, propiedad del señor José Luis Liporoti.

Fecha: 23 de junio del 2005.
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 193
EXPEDIENTE Nro. 5050-S-2005.
MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Carlos Tejedor N° 890, Boulogne, propiedad de los señores Ricardo Martín Smyth y Allison Elizabeth Peebles Brown de Smyth.

Fecha: 23 de junio del 2005.
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 194
EXPEDIENTE Nro. 14572-D-2004.
MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Avenida Andrés Rolón N° 964/66/68, Beccar, propiedad de los señores Eugenio Juan De Simone y Nélida Elena Vigliotta.

Fecha: 23 de junio del 2005.
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 195
EXPEDIENTE Nro. 1689-B-1980 y agregados.
MOTIVO: Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Aristóbulo de Valle N° 247/49, Martínez, propiedad de LAGUZZI S.A.

Fecha: 23 de junio del 2005.
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 196
EXPEDIENTE Nro. 10153-P-2004.
MOTIVO: Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Pichincha N° 241/43, Boulogne, propiedad de la señora Ana María Pousa.

Fecha: 24 de junio del 2005
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 1 9 7
EXPEDIENTE Nro. 6077-C-2005.
MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Avenida Bernardo Ader N° 1508/22 esquina Soldado de Malvinas N° 2398, Villa Adelina, propiedad de los señores Ángel Coppola y Ana María Chiodini.

Fecha: 24 de junio del 2005.
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 1 9 8
EXPEDIENTE Nro. 12613-J-1998
MOTIVO: Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Curupayti N° 1186/90, Villa Adelina, propiedad de la empresa Juan Carlos Oliva S.A.

Fecha: 27 de junio del 2005
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 1 9 9
EXPEDIENTE Nro. 6207-S-2005.
MOTIVO: Apruébase los planos de demolición, en el inmueble ubicado en Perú N° 955, Acassu-So, propiedad del señor Néstor Omar Sivori.

Fecha: 27 de junio del 2005.
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 2 0 0
EXPEDIENTE Nro. 5265-M-2005
MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Barbosa N° 1466, San Isidro, propiedad de los señores María Cristina Marsdem de Pastuszuk y Oscar Pastuszuk.

**FECHA : 21/06/05**  
**RESOLUCION S.O.P N° 63**  
**EXPTE. N ° 6116-2005**

AUTORIZASE a la empresa EDENOR S.A. a realizar la obra: “TENDIDO DE CABLE SUBTERRANEO DE MEDIA TENSION” en las calles SAN ISIDRO LABRADOR ENTRE ARENALES Y RAWSON, RAWSON ENTRE SAN ISIDRO LABRADOR Y COLON, del Partido de San Isidro, según se especifica en el informe técnico que forma parte de la presente Resolución y luce a fs. 14 y conforme el proyecto de fs. 6, por un monto de obra de \$37.340,70.- (Pesos treinta y siete mil trescientos cuarenta con setenta centavos).

**FECHA : 21/06/05**  
**RESOLUCION S.O.P N° 64**  
**EXPTE. N ° 6105-2005**

AUTORIZASE a la empresa INSTALMEC S.R.L., con domicilio legal en la calle Rivadavia 479, San Isidro, a realizar la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL” en la calle EMILIO ZOLA entre Acevedo y Cortada (VII-E-46-15), jurisdicción del Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 10 (diez) días corridos, por el sistema de costo cubierto.-

**FECHA : 21/06/045**  
**RESOLUCION S.O.P N° 65**  
**EXPTE. N ° 6106-2005**

AUTORIZASE a la empresa INSTALMEC S.R.L., con domicilio legal en la calle Rivadavia 479, San Isidro, a realizar la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL”, tendido de 10 metros de cañería de 50mm de diámetro, en vereda, en la calle E. DE LAS CARRERAS entre Acevedo y cortada (VII-E-39-15-A), jurisdicción del Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 5 (cinco) días corridos, por e el sistema de costo cubierto.

**FECHA : 23/06/05**  
**RESOLUCION S.O.P N° 66**  
**EXPTE. N ° 6339-2005**

AUTORIZASE a la empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a realizar la obra: “CONSTRUCCION DE CAÑERIA”, en la calle INT. ALFARO entre Av. Santa Fe y Albarelos, jurisdicción del Partido de San Isidro, conforme Plano de fs. 4 y 5 e informe técnico de fs. 14 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$ 1.306,29.- (Pesos mil trescientos seis con veintinueve centavos).-



**FECHA : 23/06/05**  
**RESOLUCION S.O.P N° 67**  
**EXPTE. N ° 5432-2005**

AUTORIZASE a la empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a realizar la obra: “CONSTRUCCION DE CAÑERIA Y CAMARETA”, en las calles JORGE NEWBEY entre Don Bosco y Jacinto Díaz y AVDA. CENTENARIO entre Tomkinson y Gral. Mosconi, jurisdicción del Partido de San Isidro, conforme Plano de fs. 11/12/13/14 e informe técnico de fs. 16 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$ 1.373,10.- (Pesos un mil trescientos setenta y tres con diez centavos).-

**FECHA : 23/06/05**  
**RESOLUCION S.O.P N° 68**  
**EXPTE. N ° 5966-2005**

AUTORIZASE a la empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a realizar la obra: “CONSTRUCCION DE CAÑERIA”, en la calle SARMIENTO entre Madero y Juan de Garay, jurisdicción del Partido de San Isidro, conforme plano de fs. 10 y 11 e informe técnico de fs. 13 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$ 2.144,84.- (Pesos dos mil ciento cuarenta y cuatro con ochenta y cuatro centavos).

**FECHA : 23/06/05**  
**RESOLUCION S.O.P N° 69**  
**EXPTE. N ° 6340-2005**

AUTORIZASE a la empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a realizar la obra: “CONSTRUCCION DE CAÑERIA”, en Av. B. MARQUEZ entre San José y Billinghamurst, jurisdicción del Partido de San Isidro, conforme Plano de fs. 4 y 5 e informe técnico de fs. 14 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$ 771,44.- (Pesos setecientos setenta y uno con cuarenta y cuatro centavos).-